

# Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN

# SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4

## **BASES CONSOLIDADAS**

MAYO 2018

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo Surquillo, Lima - Perú Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739 www.ositran.gob.pe

P

## **CONTENIDO**

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- **B. FORMATOS**
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA



R

#### A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1. OBJETO

Contratar a un proveedor (en adelante el Supervisor) que se encargue, en representación de OSITRAN, de la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

#### 2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC № 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

#### 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La obra a ejecutar, objeto de la Supervisión de Obras, se encuentra ubicada en los distritos de Nuevo Chimbote, Chimbote y Santa de la Provincia del Santa - Región Ancash, así como, el distrito de Guadalupito de la Provincia de Virú – Región La Libertad.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de veinte (20) meses, según cronograma referencial que se detalla en los Términos de Referencia, el cual está ajustado a lo previsto en el Contrato de Concesión y Adenda Nº 2 al mismo; sin embargo, el plazo de las actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Iniciar sus servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

- oa mes, para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras, de ser el caso.
- 18 meses, para la supervisión de la construcción de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 0+000 al Km. 39+688.
- oz meses, para el apoyo en el proceso de Aceptación de la Obra, Levantamiento de Observaciones, la Liquidación Final de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión de Obras.

Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión de la Vía de Evitamiento Chimbote, inician simultáneamente, de acuerdo al cronograma de actividades de la Supervisión según el numeral 5 de los Términos de Referencia.

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Los recursos para el financiamiento de los servicios de Supervisión de Obras a ser contratados, provendrán del CONCESIONARIO, según las condiciones y procedimientos establecidos en la Cláusula 6.38.5 del Contrato de Concesión, incorporado mediante la Adenda Nº 2.

#### 6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de US\$ 6'965,214.65 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Catorce y 65 /100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de ley.

## 7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Se regirá por la aplicación del sistema de contratación de Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

#### 8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4", en la página web de OSITRAN.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07 de noviembre de 2017
Registro de participantes	; Del: 08 de noviembre de 2017 Al: 03 de julio de 2018
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 08 noviembre de 2017 Al: 14 de noviembre de 2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 03 de mayo de 2018
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 04 de julio de 2018
* El acto público se realizará en	: Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima. a las 11:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del: 05 de julio de 2018 Al: 24 de julio de 2018
Otorgamiento de la Buena Pro	: 25 de julio de 2018
* El acto público se realizará en	: Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima. a las 11:00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

#### 9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:



- i. El Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4 (Pativilca Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N) y sus Adendas.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Formatos.
  - Modelo de Contrato.
  - Términos de Referencia.
  - Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentran en la página web de la institución: <a href="https://www.ositran.gob.pe">www.ositran.gob.pe</a>.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

#### 11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley Nº 26917.
- Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. El Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4 (Pativilca Santa Trujillo y Salaverry Empalme Ro1N) y sus Adendas.

e

#### 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
   Se precisa que podrá participar en el procedimiento de Selección, todo PROVEEDOR, nacional o extranjero, individualmente o en consorcio (el consorcio podrá estar conformado por personas naturales, jurídicas o ambas).¹
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión:
  - a) Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente procedimiento de selección ordinario, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incursos en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley Nº 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, aprobado por Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado

ef

<sup>1</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº3, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias y Decreto Legislativo 1341 y sus modificatorias.

Las empresas sancionadas e imposibilitadas de contratar con el Estado que cuenten con una medida cautelar por dichas sanciones, pueden participar en el presente Procedimiento de Selección<sup>2</sup>.

El SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al Supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL 4 (dicha limitación indicada es como mínimo 12 meses anteriores a la fecha de la Buena Pro del Supervisor³).

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

#### 13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del dia siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

# 14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores (no necesariamente el representante legal\*), debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

Los contratos de Concesión y nombres de Concesionarios están disponibles en las páginas web del OSITRAN y del MTC.<sup>5</sup>

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº88 a), de JNR CONSULTORES S.A.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°117, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

<sup>3</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº66, de ESCOM INGENIEROS SAC

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº1, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

## 15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato Nº 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

## 16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores

**OSITRAN** 

Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO Nº 008-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL 4"

Nombre del Participante:

- Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma. de las bases del presente procedimiento de selección.
- El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.

La versión consolidada de la Bases incluirá el documento de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases, por lo que si hubiera alguna omisión involuntaria en las Bases Consolidadas se tomará en cuenta lo absuelto en dicho documento<sup>6</sup>.

iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

## 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

#### i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

#### ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

La propuesta se presentará en un juego (versión original)?

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original (No se deberán adjuntar copias de la Propuesta Original<sup>8</sup>)
- Con indice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre Nº 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Je

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №2, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>7</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº123, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº25, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU.

Señores OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO Nº 008-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE
CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL 4"

POSTOR:

SOBRE: (Colocar el número de sobre que corresponde)

#### iii. De los Documentos

## a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

## b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

## iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 2 debe contener la siguiente documentación:

#### a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- > Formato Nº 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato Nº 2.



#### b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato Nº 3.

## c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato Nº 4,** de ser el caso. El Formato Nº4, no llevará firmas legalizadas<sup>a</sup>.

## d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una Declaración Jurada de formato libre<sup>30</sup> indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
  - Nº de DNI
  - Nº de partida electrónica,
  - Nº de asiento donde consta la vigencia de poder.
- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada de formato libre<sup>11</sup> en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente (copia simple¹²) relacionado a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados. También se podrá acreditar con el Certificado ISO 9001 vigente¹³.

El postor también podrá acreditar este requisito con la copia del certificado ISO 9001:2008 vigente, el cual debe estar relacionado a las actividades de supervisión de obra o denominaciones equivales indicadas en las presentes Bases<sup>14</sup>.

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

A

<sup>9</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº4, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº47, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S; y Respuesta de Consulta Nº102 I), de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

<sup>11</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº48, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S; y Respuesta de Consulta Nº102 ii), de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №102 lii), de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

<sup>13</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº49, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>14</sup> En virlud a Respuesta de Consulta Nº95, de JNR CONSULTORES S.A.

## e) Información Financiera

Declaración Jurada (formato libre<sup>15</sup>) de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

Bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica en el presente requisito; sin embargo, es facultativo adjuntar los documentos que sustente lo declarado<sup>16</sup>.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre Nº 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre Nº 1, EL Comité Especial procederá a abrir el Sobre Nº 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

#### v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

#### 1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

#### ➤ Del POSTOR:

Deberá de presentar el Formato Nº 5 detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

#### **REQUISITO:**

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como mínimo"<sup>17</sup> con su respectiva conformidad. Se precisa que la conformidad del servicio de supervisión es por la prestación efectuada<sup>18</sup>

Se aclara que la experiencia específica mínima y adicional de la empresa supervisora puede corresponder a contratos de concesiones viales con OSITRAN<sup>19</sup>.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

A.

<sup>15</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº103, de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

<sup>16</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°50, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>17</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº7, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>18</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº64, de CESEL INGENIEROS

<sup>19</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº40, de HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

 a) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.

También se aceptará el término mezcla bituminosa en caliente, para referirse a carpeta asfáltica en caliente<sup>20</sup>.

También se aceptarán los contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra<sup>22</sup>

El postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente y aceptada por el propietario.

 b) Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes. También serán válidos Viaductos de paso Vehiculares<sup>22</sup>.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

Con relación a la participación en Consorcios para acreditar la experiencia del postor, se confirma que dicho consorcio tiene por objeto la supervisión de una obra específica que cumpla con los requerimientos indicados en el numeral 19.1.1. de las Bases<sup>23</sup>.

Sólo para demostrar la participación en consorcios, también se aceptará la presentación del contrato o la conformidad del servicio, siempre y cuando en dichos documentos indiquen los porcentajes de participación<sup>24</sup>.

Se aceptan las denominaciones para acreditar experiencia del Postor, es decir como términos equivalentes a "Supervisión de Obra" siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>15</sup>.

# DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 6.

El equipo de trabajo (personal propuesto) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº30, de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU.



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº132, de TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EN PERU.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº141, de CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°70, de ESCOM INGENIEROS SAC

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°64, de CESEL INGENIEROS

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°104 ii), de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

#### 1. Un Ingeniero Jefe de Supervisión.

Se acepta como similar a "Jefe de Supervisión": "Director de Interventoria", siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>26</sup>.

Se acepta como similar la denominación "Jefe de Tramo", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>27</sup>.

#### **REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.
   Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de ocho (o8) años desde la fecha de titulación. La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente<sup>38</sup>
- c) Experiencia específica de hasta cinco (o5) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima US\$70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (o4) años.

## ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple<sup>29</sup> o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>30</sup>.

La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>33</sup>

Debe de presentar el **Formato Nº 6, 7 y 8 de**bidamente suscrito y documentado, según corresponda.

2. Un Ingeniero en Control de Calidad.

#### **REQUISITO:**

<sup>26</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°12, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>31</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº80 i), de JNR CONSULTORES S.A.



<sup>27</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº31 a), de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL

<sup>28</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°80 b), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°11, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>30</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº52, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.
   Debe estar colegiado.
- Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación. La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente<sup>32</sup>.
- c) Experiencia especifica de hasta tres (o3) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (oz) años.

## **ACREDITACIÓN:**

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple<sup>33</sup> o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>34</sup>

Se aceptan como similar a "Ingeniero Especialista en Control de Calidad" las siguientes denominaciones: "Ingeniero de Control de Calidad — Suelos, Pavimentos y Concreto", "Ingeniero de Control de Calidad — Suelos y Pavimentos", "Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos", Ingeniero de Control de Calidad", "Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>35</sup>.

Para el cargo de "Ingeniero en Control de Calidad" se acepta la denominación "Ingeniero de Control de Calidad-Suelos, Pavimento y Concreto"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>36</sup>

Se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>37</sup>

Debe de presentar el **Formato Nº 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

ef

<sup>32</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº79 c), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>33</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº11, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>34</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº79 h), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>35</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº32, de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°35 b), de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL

<sup>37</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº53, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

## 3. Un Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

#### **REQUISITO:**

a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.

Debe estar colegiado.

 Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
 La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente<sup>38</sup>

 c) Experiencia específica de hasta tres (o3) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años.

Para la experiencia adquirida en el cargo, se acepta como similar la denominación "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>39</sup>.

Se acepta la denominación "Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones" como equivalente a "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>40</sup>.

Para el cargo de "ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones" se acepta la denominación "Especialista en metrados, Costos, Valorizaciones, Liquidación e Informe"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>41</sup>.

Se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>42</sup>

Se precisa que, la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>43</sup>

#### **ACREDITACIÓN:**

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple<sup>44</sup> o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o

<sup>44</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº11, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU



<sup>38</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°81 b), de JNR CONSULTORES S,A

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°31 b), de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº15, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>41</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº36, de ALPHA CONSULT

<sup>42</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº54, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>43</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº81 h), de JNR CONSULTORES S,A

(iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el **Formato Nº 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

4. Un Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

#### **REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.
   Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
   La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente<sup>45</sup>
- c) Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

#### **ACREDITACIÓN:**

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple<sup>46</sup> o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para el cargo de "ingeniero en Estructuras y Obras de Arte" se acepta las denominaciones "Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje", "Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Estructuras y/o Obras de Arte", "Especialista en Estructuras y/o Puentes y Obras de Arte; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>47</sup>.

Se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>48</sup>

La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>49</sup>

Debe de presentar el **Formato Nº 6, 7 y 8** debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

B

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº84,b), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°11, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>47</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº37, de ALPHA CONSULT

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº55, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº84, de JNR CONSULTORES S.A.

## 5. Un Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

#### **REQUISITO:**

a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.

 Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
 La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente<sup>50</sup>.

c) Experiencia específica de hasta tres (o3) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años. Uno (o1) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio (Se precisa que según el Contrato de Concesión, para la Aceptación de la Obra, el Concesionario deberá acreditar el cumplimiento de los niveles de servicio del anexo 1 del Contrato de Concesión, la cual deberá ser verificada por el OSITRAN a través del Supervisor de Obra<sup>51</sup>).

## **ACREDITACIÓN:**

La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple<sup>52</sup> o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.

La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>53</sup>

La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>54</sup>.

Para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos se aceptan las denominaciones: "Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos", "Especialista en Suelos y Pavimentos", "Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos", "Ingeniero de Suelos y Pavimentos", "Ingeniero de Suelos, Asfalto y Pavimentos"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisorass.

Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

of

<sup>50</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº83,j), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>51</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°83,n), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>52</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº11, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>53</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº55, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>54</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº83,q), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>55</sup> En virlud a Respuesta de Consulta N°34 b), de ALPHA CONSULT.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.

Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

El Formato Nº8 no llevara firmas legalizadas<sup>56</sup>.

Para acreditar la experiencia específica y específica calificable, como parte de la experiencia del equipo de trabajo se aceptan como similares o equivalentes a "Supervisión de Obras" las siguientes denominaciones: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras";

En los numerales 19.1 y 19.2 de las Bases se detallan los documentos para acreditar la experiencia específica del postor y del personal profesional clave, dentro de los cuales son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas.<sup>58</sup>

En el numeral 16.1 de los términos de referencia de las Bases, se indican las componentes que se consideran para obras viales. Se precisa que las obras viales propuestas formarán parte del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC según Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobada por R.D. Nº 18-2013-MTC/14) o norma similar o equivalente en el país de origen de la obra propuestas.

Se aceptan como similar al término "Supervisión de obras" a las siguientes denominaciones: "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Consultoria y Asistencia para el control de las obras"

En relación al personal propuesto, se confirma que para los certificados de trabajo del Personal Profesional que indiquen como fecha de inicio y fin el "mes" y no precisen el "día", se considerará el primer día del mes de inicio y el último día del mes final<sup>61</sup>.

Para la experiencia del personal profesional propuesto también se aceptará los contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra<sup>52</sup>.

<sup>62</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº144, de CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.



<sup>56</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №5, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №6, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>58</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº8, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº13, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>60</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº41, de HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

<sup>61</sup> En virtud a Respuesta de Consulla №143, de CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

Para la presentación de las propuestas, se deberá acreditar, para el personal clave y personal que complementa al personal clave, la afiliación al colegio profesional correspondiente según lo indicado en las Bases. Para el inicio de obrass, en este caso, para el inicio del servicio de supervisión de obra, el postor adjudicatario, deberá presentar los certificados de habilidad del personal según la nota 3 de los numerales de los numerales 9.5 y 9.6 de los Términos de Referencia. La fecha de presentación de los certificados de habilidad de los profesionales se indicará en el documento de orden de inicio que emitirá el OSITRAN según el numeral 5 de los Términos de Referencia.<sup>64</sup>

Respecto de la documentación de presentación obligatoria: El Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán <u>ADMITIDAS</u>, caso contrario, el Comité Especial <u>descalificará la</u> <u>propuesta</u>.
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la <u>descalificación</u> de la propuesta.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

## vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato Nº 9).
- > Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato Nº 10).

El sobre 3 contendrá los Formatos Nº 9 y Nº 1065

Se aclara que, la fecha de la elaboración de propuesta económica del postor deberá corresponder a la fecha de emisión de formulación de dicha propuesta<sup>66</sup>.

<sup>66</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº98 b), de JNR CONSULTORES S.A.



<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consulta respondida en base al Pronunciamiento Nº 166-2013/DSU del 8 de febrero de 2013 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, publicado en el portal WEB de dicha entidad.

<sup>64</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº126, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

<sup>65</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº98 a), de JNR CONSULTORES S.A.

No es necesario que el postor precise el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuesta económica; ya que el monto a ofertar para el presente servicio es en dólares<sup>67</sup>.

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del Formato Nº 9 y el Formato Nº 10 deben coincidir y ser iguales.

## 18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna.
- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (o3) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

el



<sup>67</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº98 c), de JNR CONSULTORES S.A.

# 19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES Nº "1" CREDENCIALES Y Nº "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres Nº 1 y Nº 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

## Del Sobre Nº 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iy del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Ad Hoc devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

#### Del Sobre Nº 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre Nº 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado y del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán <u>ADMITIDAS</u>, caso contrario, el Comité Especial <u>descalificará la propuesta.</u>
- Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Ad Hoc verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la descalificación de la propuesta.
- c. El Comité Ad Hoc sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas de las Bases.

#### 19.1 Experiencia del Postor

El postor debe acreditar que cumple con la experiencia especifica mínima, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

## 19.1.1 Experiencia Específica del Postor (máximo 200 puntos)

P

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia, según lo siguiente:

CONTRATOS	PUNTAJE		
Dos (2) contratos adicionales	200		
Un (1) contrato adicional	160		

Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de obra de US\$ 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- a) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.
   El postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente.
- b) Obras de Vias de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios de supervisión de construcción de obras viales prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente.
- En caso que, en los documentos indicados en el párrafo precedente, no se indique el monto de inversión de obra, el postor podrá adjuntar otro documento que demuestre fehacientemente el monto de inversión de la obra supervisada.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

R

- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato Nº 5 referido a la Experiencia Especifica del Postor en la actividad.

## 19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 800 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional Clave, según lo siguiente:

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una <u>Declaración Jurada</u> que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

#### a. Ingeniero Jefe de Supervisión

El postor debe acreditar que el Ingeniero Jefe de Supervisión propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

#### a.1 Experiencia Específica (Máximo: 200 puntos):

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	200
Un (1) servicio adicional	160

 Para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia mínima de seis (o6) meses y un monto de inversión de obra mínima de US\$ 10 millones.

## b. Ingeniero en Control de Calidad.



El postor debe acreditar que el Ingeniero en Control de Calidad propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

# b.1 Experiencia Específica (Máximo: 150 puntos):

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	150
Un (1) servicio adicional	120

 Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia mínima de seis (o6) meses.

## c. Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

# c.1 Experiencia Especifica (Máximo: 150 puntos):

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	150
Un (1) servicio adicional	120

 Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia mínima de seis (o6) meses.

# d. Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

# d.1 Experiencia Específica (Máximo: 150 puntos):

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	150
Un (1) servicio adicional	120

 Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia mínima de seis (o6) meses.

## e. Ingeniero en Suelos y Pavimentos

El postor debe acreditar que el Ingeniero en Suelos y Pavimentos propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

# e.2 Experiencia Específica (Máximo: 150 puntos):

SERVICIOS	PUNTAIE	
Dos (2) servicios adicionales	150	
Un (1) servicio adicional	120	

of

 Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia mínima de seis (o6) meses.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, y/o certificados, y/o constancias, que de manera fehaciente acredite la experiencia requerida.

Para acreditar la experiencia específica y especifica calificable, como parte de la experiencia del equipo de trabajo se aceptan como similares o equivalentes a "Supervisión de Obras" las siguientes denominaciones: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras"

## 19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

De presentarse un postor en consorcio se aceptara la suma de experiencias, acorde con el espíritu y naturaleza propia, que tiene una asociación temporal por la cual dos o más personas jurídicas, se juntan con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado<sup>69</sup>.

69 En virtud a Respuesta de Consulta Nº135, de HIDROINGENIERIA S.R.L.



<sup>68</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº6, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

TABLA Nº 1: Evaluación de las Propuestas

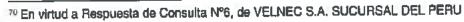
	CONCEPTO	PUNTAJE	Date of	JNTAJE PUNTAJE	MINIMO
	The same and the state of the s	MÍNIMO	A STREET, STRE	OBTENIDO	PARA PR CALIFICA
ROPU	ESTA TÉCNICA				
.1 E	xperiencia del Postor			n e	
1.	.1.1 Experiencia Específica Adicional				
	Dos (2) contratos adicionales Un (1) contrato adicional	160	200		
minim veinta ésta d Se cor incluy a) O as lo Ei in ve b) Oi La expen co Conso minim	na de obras viales de complejidad similar, con una inversión na de obra de USS 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos e (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra. Insiderará como una obra vial de complejidad similar aquella que ra cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación; obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras sfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una ingitud igual o mayor a 20 km.  I postor podrá adjuntar documentación complementaria donde se indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la erificación correspondiente.  Ibras de Vias de Evitamiento, intercambios Viales y/o puentes.  Derlencia específica puede estar sustentada por servicios prestados insorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de inclos, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como no una participación del 20% para la acreditar la experiencia ifica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.				
2 Ca	ppacidad para la prestación del servicio				
1.	Ingeniero Jefe de Supervisión				
1.	Experiencia especifica de hasta cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión minima USS70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años:				
1.	<ul> <li>Experiencia especifica de hasta cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión minima US570 miliones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años:</li> <li>Dos (2) servicios adicionales</li> <li>Un (1) servicio adicional</li> <li>Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia minima de sels (06) meses y un monto de</li> </ul>	160	200		
2.	<ul> <li>Experiencia especifica de hasta cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión minima USS70 militones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años:</li> <li>Dos (2) servicios adicionales</li> <li>Un (1) servicio adicional</li> <li>Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia minima de seis (06) meses y un monto de inversión de obra minima de US\$ 10 millones.</li> </ul>	160	200		
	<ul> <li>Experiencia especifica de hasta cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión minima USS70 militones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años:</li> <li>Dos (2) servicios adicionales</li> <li>Un (1) servicio adicional</li> <li>Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia minima de seis (06) meses y un monto de inversión de obra minima de US\$ 10 millones.</li> </ul>	160	200		

A

<ul> <li>Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años:</li> <li>Dos (2) servicios adicionales</li> <li>Un (1) servicio adicional</li> </ul>	120	150		
<ul> <li>Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia minima de seis (06) meses.</li> </ul>				
<ul> <li>Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte</li> <li>Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años:</li> <li>Dos (2) servicios adicionales</li> </ul>		150		
<ul> <li>Un (1) servicio adicional</li> <li>Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia mínima de sels (06) meses.</li> </ul>	120			
5. Ingeniero en Suelos y Pavimentos Experiencia especifica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la				
medición de Niveles de Servicio:  Dos (2) servicios adicionales  Un (1) servicio adicional	120	150		i
<ul> <li>Experiencia para cada servicio adicional deberá acreditar una experiencia minima de seis (06) meses.</li> <li>Nota: Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con</li> </ul>				
ta experiencia requerida.  Para acreditar la experiencia especifica y específica calificable, como parte de la experiencia del equipo de trabajo se aceptan como similares o equivalentes a "Supervisión de Obras" las siguientes denominaciones: "Dirección de Obras", "inspección de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoria de Obras", "Interventoria de Obras", "Ontrol y Vigilancia de			V	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET	800	1000		800
PROPUESTA ECONOMICA  Puntaje de la Oferta Económica i: PEI  La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguienta:		PEI =	2(PMPE) – (Oi/0	)m) x PMPE
CALIFICACIÓN FINAL OF		CF = 0.80	к PET + 0.20 ж	PER

1. En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de puntos establecidos en el numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio.

a. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.





# 20. APERTURA DEL SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolvérseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) x PMPE

Donde:

PEi = Puntaje de la oferta económica "I"

Oi = Oferta económica "i"

Om = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (2000)

= Propuesta

# 21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 200% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

## 22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (2000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de o.80 para la evaluación técnica y de o.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

PTi = 0.80 x PETi + 0.20 x PEEi

R

Donde:

Puntaje Total del postor "i" PTi =

Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i" PETI = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i" PEEL =

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

## 23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

## 24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

## 25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía<sup>73</sup> por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato Nº 12).
- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- q... La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (o5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- Duien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (o8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la mísma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (o3) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

## 26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

#### 27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.

ef

v. El Contrato de Concesión y sus Adendas.

## 28. GARANTÍAS

## Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato Nº 11 como referencia. La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.

## Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantia adicional (carta fianza) por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica. Esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones de la garantía de fiel cumplimiento.

## 29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal,
   OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador.



- Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado suscrito por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda, el cual será agregado en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
  - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.
  - b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
  - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato, no mayor a treinta (30) días calendarios de antigüedad.
  - d) Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
  - e) Documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
  - f) Copia de documento que acredite fehacientemente la inscripción de los profesionales extranjeros propuestos en el correspondiente Colegio Profesional del Perú.

#### 30. DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

# 31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

1.



B. FORMATOS

A Sel

#### FORMATO Nº 1

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 008-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4".

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito................, Representante Legal de.......(nombre del Postor)......... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELREPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

(اعر

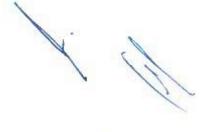
#### FORMATO Nº 2

#### IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

- NOMBRE o RAZÓN SOCIAL (Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
- 2. RUC
- 3. DOMICILIO LEGAL
- 4. CIUDAD
- 5. PAÍS
- 6. CASILLA POSTAL
- 7. TELÉFONO(S)
- 8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
- g. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases





### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 008-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4".

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

- 1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
- 2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
- 3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
- 4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
- 6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

# FORMATO Nº 4 PROMESA DE CONSORCIO Consorciado 1 - Consorciado 2 - Consorciado 3

Yo poder	, identificado con registrado en, con do	de nacionalidad, Representante omicilio enLima, Per	Legal deConsorciado 1, con ú.
Yo poder	, identificado con registrado en, con do	de nacionalidad, Representante omicilio enLima, Per	Legal deConsorciado 2, con ú.
Yo poder	, identificado con registrado ел, con do	de nacionalidad, Representante omicilio enLima, Per	Legal deConsorciado 2, con ú.
realiza	edio del presente documento nos ir el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN 0+000 AL KM. 39+688 DE LA RED	: comprometemos en forma irrevocable DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITA VIAL Nº 4".	e a conformar un CONSORCIO para AMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL
Los re	presentantes, bajo los poderes qu	e nos asisten acordamos los siguientes t	érminos y condiciones:
1.	Que la constitución del CONSO de tecnología, procurando siem	RCIO se fundamenta en razones de con pre la mejor prestación de los servicios e	nplementariedad y de transferencia Incomendados.
2.	Las firmas Consorciadas asume procedimiento de selección	n la denominación común de	para las diversas etapas del
3.	Se designa como representante corresponda).	común del CONSORCIO a(	nombre del consorciado 1 ó 2, según
4	Para efectos de participación de	las empresas en el Consorcio, se acuero	ian los siguientes porcentajes:
OBLK	<u>ntajes:</u> GACIONES DE [NOMBRE DEL CO DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES I	NSORCIADO 1]: DEL CONSORCIADO 1	% de Obligaciones [%]
• [	GACIONES DE [NOMBRÉ DEL CO DESCRIBIR LAS OBLIGACIÓNES I	NSORCIADO 2]: DEL CONSORCIADO 2	% de Obligaciones [%] TOTAL: 100%
5.	legal y técnica en forma solidaria	yen el CONSORCIO asumen ante OSITI a e indivisible por la calidad y exactitud d los aspectos relativos a la respectiva co	le la totalidad de las tareas a ejecutar
6.	Asumimos el compromiso de no	o modificar los términos del Contrato de al consentida, salvo autorización expres	e CONSORCIO mientras los servicios a de OSITRAN.
7.	Que la oferta del CONSORCIO i	integrado por las XX empresas, manteno n de los servicios, en caso de llegar a con	drá su vigencia en todos sus términos
В.	Designar como Representante suficientes para ejercitar los o postores, y del contrato hasta l	Común del CONSORCIO alld ferechos y cumplir las obligaciones qu a liquidación del mismo.	entificado con, con poderes e se deriven de nuestra calidad de
9.	Se señala para efectos del prese contratado, el siguiente domici	ente Procedimiento de Selección y de se lio legal del CONSORCIO:	r el caso para la ejecución del servició , Lima - Perú
10.	En caso el CONSORCIO result privado por cada uno de los in remitida a OSITRAN.	e adjudicatario, el Contrato de Consorc litegrantes o de sus representantes lega	lo se formalizarà con un documento ales, según corresponda, el cual sera
Luga	r y fecha		
_	Consorciado 1	Consorciado 2	Consorciado 3

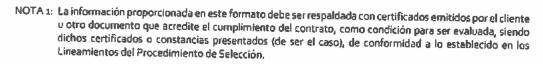


#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

		OBJETO	N' CONTRATO /	FEC	HA DE				СОБТО	MONTO	TIPO DE	% DE
No	CLIENTE	CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO	INICIO	TÉRMINO	MONEDA		INVERSION	CAMBIO	PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)		
1												
2										<u> </u>		
3										<u> </u>		
4												
5						_						
6												
7												
$\neg$									——			
20												
					TOTAL			8				

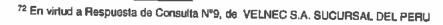
Lugar y fecha

### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

(\*) Para la conversión a dólares americanos de montos de inversión, se tomará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) a la fecha del presupuesto del valor referencial de la obra, debiendo adjuntar los documentos de sustentos respectivos que acrediten la conversión a dólares americanos<sup>ra</sup>.





Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 39 de 109

## PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN NOMBRE  PERSONAL CLAVE MINIMO:  1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN  2. INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD  3. INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VLORIZACIONES  4. INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE  5. INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS.  PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE MINIMO <sup>73</sup> :	
1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN 2. INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD 3. INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VLORIZACIONES 4. INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE 5. INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS.	
2. INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD  3. INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y  VLORIZACIONES  4. INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE  ARTE  5. INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS.	
VLORIZACIONES 4. INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE 5. INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS.	
ARTE S. INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS.	
THE COMPLETE AN ACCOUNT OF THE PARTY OF THE	
PERSONAL CILIE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE MINIMO":	
1.INGENIERO EN SEGURIDAD VIAL Y SERAUZACION.	
2. INGENIERO ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS.	
3. INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS VIALES	
4.TOPOGRAFO	
S. TECNICO EN LABORATORIO	
6. TECNICO EN COMPUTACION	
7. PERSONAL DE APOYO TECNICO	
PERSONAL DE APOYO MINIMO <sup>74</sup> :	
1. ADMINISTRADOR	
2. SECRETARIA	
3. CONSERIE / GUARDIAN	

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°29, de LEON & GODOY



## CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO V	<u>ITAE</u>				
1. NOMBRE COM	MPLETO:				
2. TÍTULO PROF	FESIONAL:			FECHA (dia/mes/a	ña)://
3. UNIVERSIDAI	D: PERIODO:				
4. REG. PROFES	IONAL Nº:			AÑO:	
5. GRADO Y EST	UDIOS DE POST GRADO	0			
UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDA	AD AÑO		
6. CURSOS D	E ESPECIALIZACIÓN				
INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORA	S FECHA		
7 CARGOS D	<b>ESEMPEÑADOS SIMILA</b> EMPRESA O ENTIDAD	PERIO		TIEMPO (Años/I	
8 TRABAJOS	REALIZADOS SIMILARE	S AL PROPUES	то		,
TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO (Del Al)	TIEMPO TOTAL (Años)
segun los criterios	erá permitir distinguír con de evaluación. Se anexar I presente formato.	facilidad la capa á copia simple d	ecitación y experie e la documentació	ncia del profesiona on que acredite la in	l, a fin de calificar formación
Nota 2; No es nece	esario adjuntar document	os que acrediter	estudios de post	grado y cursos de e	specialización.
NOMBRE Y FIRM	A DEL REPRESENTANTE	LEGAL DEL PO	STOR O REPRESE	NTANTE COMÚN	DEL CONSORCIO

ef e

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 41 de 109

## CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>75</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

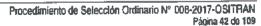
Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

Lugar y Fecha Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO





## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 008-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM.
00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4"

De mi consideración:

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

1

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN

#### FORMATO Nº 10

### **ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (meses) (C)	Total (D) = (A*B*C)	Tarila / Precio Unitario mensual US\$ (E)	Total US\$ [F]=[D*E]
	PI	ERSONAL (	CLAVE MÍNI	IMO			
LINGENIERO JEFE DE SUPERVISION	hm	1	100%	20.00	20.00		
2. INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD	hm	1	100%	20.00	20.00		<u> </u>
I. INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y /ALORIZACIONES	hm	1	100%	20.00	20.00		
4, INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	hm	1	100%	20.00	20.00		
S. ENGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS	hm	1	80%	20.00	16.00		
						SUBTOTAL	
PERSO	NAL QU	E COMPLE	MENTA AL	PERSONAL	CLAVE		
1. INGENIERO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	hm	1	20%	20.00	4.00		
Z. INGENIERO ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.	hm	1	70%	20.00	14.00		
3. Ingeniero especialista en impacto Ambiental en obras viales	hm	1	100%	20.00	20.00		
4. TOPOGRAFO (Incluir los costos de D2 ayudantes de topografía**).	hm	2	100%	18.00	36.00		
5. TECNICO EN LABORATORIO (Incluir los costos de 02 ayudantes de laboratorio <sup>77</sup> ).	hm	1	100%	18.00	18.00		
S. TECNICO EN COMPUTACION	hm	1	100%	20.00	20.00		
7. PERSONAL DE APOYO TECNICO	hm	2	100%	18.00	36.00		
		_				SUBTOTAL	
	PEI	RSONAL D	Е АРОУО М	OMINÌ			
1. AOMINISTRADOR	hm	1	100%	20.00	20.00		
2. SECRETARIA	hm	1	100%	20.00	20.00		
3. CONSERIE / GUARDIAN	hm	1	100%	20.00	20.00		
						SUBTOTAL	
					то	TAL PERSONAL	
	po.	EQ	UIPOS (°)				
EQUIPO TOPOGRAFICO							
1. Estación total	em	2	100%	18.00	36.00		
2. Niveles	em	2	100%	18.00	36.00		
3. Equipos GPS Alta Precisión	em	2	100%	18.00	36.00		

 <sup>&</sup>lt;sup>76</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°19, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU
 <sup>77</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°19, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU



## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Equipo de densidad de campo	em		Т	10.00	46.55	T	<del></del>
Juego de mallas para control de		1	100%	18.00	18.00	ļ <u>.</u>	
granulometria	em	1	100%	18.00	18.00		-
EQUIPO PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL PAVIMENTO				<u> </u>			
Índice de Rugosidad Superficial (IRI); perfilómetro láser	em	1	100%	9.00	9.00		_
2. Coeficiente de fricción	em	1	100%	9.00	D0.6		
EQUIPO PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL PAVIMENTO							
Equipo de medición: deflectómetro de impacto	em	1	100%	14.00	14.00		
EQUIPO DE CONTROL DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION							-
<ol> <li>Equipo de Reflectividad de tipo manual portátil o de Alto Rendimiento, instalado en vehiculo, para señales verticales.</li> </ol>	em	1	100%	6.00	6.00		
<ol> <li>Equipo de Reflectividad de tipo manual portátil de Alto Rendimiento, instalado en vehículo, para señales horizontales</li> </ol>	em	1	100%	6.00	6.00		
EQUIPO DE CONTROL AMBIENTAL							
1. Equipo de control de calidad de aire	em	1	100%	18.00	18.00	1	
2. Equipo de control de ruido ambiental	em	1	100%	18.0D	18.00		
3. Equipo de control de calidad de agua	em	1	100%	18.00	18.00		
4. Equipo de control de gases	em	1	100%	18.00	18.00	<del> </del>	
5. Equipo de control de lluvia y temperatura	em	1	100%	18.00	18.00		
EQUIPO DE SUELOS Y PAVIMENTOS PARA VERIFICACION DE CALIDAD	1	***	1.				<u> </u>
Laboratorio de Suelos y Pavlmentos							_
Control de calidad de pavimentos							
Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica.	em	1	100%	18.00	18.00		
Equipo para medir la capacidad portante de os Suelos							
2. Equipo de CBR	em	1	100%	18.00	18.00		_
3. Equipo próctor estándar y modificado	em	1	100%	18.00	18.00		_
l. Juego de malias para control de granulometría	em	1	100%	18.00	18.00		
quipo de Laboratorio de Concreto							
l. Esclerómetro, con un rango de medida de 10 70 N/mm2.	еш	1	100%	18.00	18.00		
Equipo de compresión para control de concreto	em	1	100%	18.00	18.00		
. Compresómetro para probetas de concreto Menor de 3 años de antigüedad)	em	1	100%	18.00	18.00		
l. Máquina de los Ángeles para prueba de brasión de agregados gruesos	em	1	100%	18.00	18.00		<u>"</u>
Prensa hidráulica de operación manual para ruebas de compresión y flexión de 120 Tn	em	1	100%	18.00	18.00		
. Moldes para probetas de 15 x 30 cm	em	9	100%	18.00	162.00		
ABORATORIO DE ARIDOS (01 Módulo)	em	1	100%	18.00	18.00		

1 2

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

EQUIPO	5 DE COM	UNICACIO	NES, COMPU	TO Y TRANSPO	ORTE		
СОМРИТО							
Computadoras de escritorio	em	4	100%	20.00	90.00		
2. Computadoras portátiles	ет	8	100%	20.00	160.00		
3. Discos externos alta capacidad	em	2	100%	20.00	40.00		
Equipo multifuncional (fotocopiadora, impresora, scanner)	em	2	100%	20.00	40.00		
5. Plotter	em	1	100%	20.00	20.00		
SOFTWARE	ĺ						
1. Control de obras <sup>78</sup>	em	3	100%	20.00	60.00		
2. Diseño de planos	Em	1	100%	20.00	20.00		
3. Labores de Oficina	em	13	100%	20.00	260.00		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN							
1. Celular, RPM, RPC o Nextel	em	8	100%	20.00	160.00		
2. Línea de fax y conexión a internet	em	1	100%	20.00	20.00		
3. Cámaras fotográficas de alta definición	ет	2	100%	20.00	40.00		
TRANSPORTE-VEHICULOS							
1. Camioneta 4 x 4 doble cabina, no más de 10,000 km de recorrido o del año (incluye conductor, combustible, seguros, mantenimiento y todo gasto que se incurra durante de la prestación del servicio de supervisión) <sup>79</sup> .	em	4	100%	20.00	80.00		
Supervisiony .						SUBTOTA	4
FACILIDA	DES BRIN	DADAS A	OSITRAN EN E	L SITIO DE LA	S OBRAM		
a) Una (01) oficina (área mínima 15 m2 con baño propio), con capacidad para un (01) Coordinador in Situ o quién designe el OSITRAN, con el mobiliario (mínimo 01 escritorio, 02 sillas, 01 estante), útiles de escritorio, que incluye entre		1	100%	20.00	20.00		
otros, un (01) equipo de cómputo portátil (ruevo), con conexión inalámbrica a internet y equipo de impresión y scanner del Supervisor b) Un equipo de comunicación celular con red	1		100%	20.00			
privada.		1			20.00		
<ul> <li>c) Una camioneta SUV de doble tracción o 4WD, con no más de 10,000 Km de recorrido o del año (incluye conductor, combustible, seguros, mantenimiento y todo gasto que se incurra durante de la prestación del servicio de</li> </ul>		1	100%	20.00	20.00		

<sup>76</sup> El softwara(s) de Control de obras deberá incluir trazado de carreteras/topografías, mediciones y programación, así como permitir la generación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Velor Ganado.

79 En virtud a Respuesta de Consulta N°22, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>81</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°22, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU



<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> El Supervisor de Obra proporcionará (a considerar en su propuesta económica) hasta la liquidación del Contrato de Supervisión las facilidades a ser brindadas a un (1) profesional que el OSITRAN asignará en el sitio de las obras, las que serán implementadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Orden de Iniciar.

ĭ	OTAL ANTES DEL IGV (PERSONAL + EQUIPOS + FACILIDADES BRINDADAS A OSITRAN)
	1GV
	TOTAL DESPUÉS DEL IGV
	(Fecha)
١	IOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTAI
	COMÚN DEL CONSORCIO
No	tas:
2.	La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de n requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acu a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cu son las mínimas requeridas. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios la correcta y completa ejecución del servicio.
4.	hm = hombre mes em = equipo mes
	En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referen demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condicionados por OSITRAN y de conocer todas las condicionados por OSITRAN y de conocer todas las condicionados por proporcionados de supervisión, de acuerdo con las Bases Procedimiento de Selección y demás condicionaes que se indican en los documentos constituyen mi propuesta, por el monto y //100 Dó
	Americanos (US\$) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formul. de cotización y anexos.
veri pod OSI	Los postores deberán presentar en su propuesta el equipo ofertado según las cantid cadas en el Formato Nº 10 de las Bases. Sin embargo, si durante la ejecución de servici fica la necesidad técnica de incorporar equipos adicionales a los ofertados, el adjudica rá presentar una propuesta de precios unitarios para someterla a la aprobación TRAN <sup>a</sup> : El presente formato tiene carácter de declaración jurada <sup>a</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°20, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU <sup>83</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°99 y 100, de JNR CONSULTORES S.A.

## CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (MODELO REFERENCIAL)

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)** 

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 008-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM.
00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4"

Nambre del Postor

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



## CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN (MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO • OSITRAN Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Surquillo Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTODE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 008-2017-OSITRAN "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4"

Nombre del Postor

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

1.

M) ef

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN C. MODELO DE CONTRATO Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 50 de 109

#### CONTRATO Nº -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que
celebran de una parte, el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, con RUC Nº 20420248645, con
domicilio legal en Calle Los Negocios Nº 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de
Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración,
Sr identification and State and Administracion,
Sr, identificado con DNI Nº, en
adelante OSITRAN; y de la otra parte,, con RUC Nº, inscrita en la Partida
Registral Nºdel Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas
de la Oficina Registral de, debidamente representada por identificado con DNI
No
adelante se le denominará EL SUPERVISOR; en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL Nº 4".
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador EL SUPERVISOR, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante........... del Comité Especial, por un monto ascendente a USs......incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL SUPERVISOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

### **CLAUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE**

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por EL SUPERVISOR.
- 3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
  - Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley Nº 26917.
  - Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y su modificatoría aprobada mediante Decreto Supremo Nº 114-2013-PCM.

19

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 51 de 189

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 24-2031-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. El Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial Nº 4 (Pativilca Santa Trujillo y Salaverry Empalme Ro1N) y sus Adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vinculo contractual establecido entre las partes.

## CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 4.1 EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRAN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 EL SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRAN, quien verificará la participación del personal profesional clave mínimo, personal que complementa y de apoyo ofertado de EL SUPERVISOR asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRAN. EL SUPERVISOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 4.7 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRAN.



## CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 El Jefe de Supervisión de EL SUPERVISOR coordina con OSITRAN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 El Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR, es responsable de:
  - 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
  - 5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
  - 5.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
  - 5.2.4 Presentar a OSITRAN el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
  - 5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR.
  - 5.2.6 Cualquier otra que OSITRAN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

## CLÁUSULA SEPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de tarifas y precios unitarios, asciende hasta el monto de U5s \_\_\_\_\_\_\_ con \_\_\_/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.
- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a los entregables señalados en los Términos de Referencia.
- 7.4 OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

## CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS



Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 53 de 109

8.1 El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, Nº \_\_\_\_\_\_\_, emitida por la Empresa \_\_\_\_\_\_ por un monto ascendente a \_\_\_\_\_\_ a favor de OSITRAN, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema \_\_\_\_\_\_ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

## CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE ADELANTO

- 9.1 Se podrá otorgar un adelanto en efectivo hasta un quince por ciento (15%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del OSITRAN, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- 9.2 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión de obras. En caso que algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 10.2 El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de veinte (20) meses, según cronograma referencial que se detalla en los Términos de Referencia, el cual está ajustado a lo previsto en el Contrato de Concesión y Adenda Nº 2 al mismo; sin embargo, el plazo de las actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Iniciar sus servicios, de acuerdo al siguiente detalle:
  - o1 mes, para la Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras, de ser el caso.
  - 18 meses, para la supervisión de la construcción de la Vía de Evitamiento Chimbote entre el Km. 0+000 al Km. 39+688.
  - oz meses, para el apoyo en el proceso de Aceptación de la Obra, Levantamiento de Observaciones, la Liquidación Final de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión de Obras.
- 10.3 Se precisa que las actividades de Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras y supervisión de la Vía de Evitamiento Chimbote, inician simultáneamente, de acuerdo al cronograma de actividades de la Supervisión según el numeral 5 de los Términos de Referencia.



Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 54 de 109

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Las penalidades podrán ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del contrato de supervisión.
- 11.2 La Resolución de OSITRAN que determine el incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.
- 11.3 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe OSITRAN a EL SUPERVISOR.
- 11.4 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, EL SUPERVISOR deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de EL SUPERVISOR, éste se encuentra obligado a pagar a OSITRAN el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de OSITRAN de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si EL SUPERVISOR incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.
- 12.2 OSITRAN podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN pagará los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, OSITRAN podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL SUPERVISOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantia de fiel cumplimiento del Contrato.

e)

12.5 EL SUPERVISOR declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato de Supervisión, o el Concurso. OSITRAN queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notaria!, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL SUPERVISOR.
- 13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 14.1 EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.
  - La aprobación de los informes y otros documentos de EL SUPERVISOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total por los mismos.
- 14.2 En consideración a la cláusula anterior, EL SUPERVISOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.



## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.
- 15.2Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.
- 15.3El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

- 16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.
- 16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 27.1 EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:
  - Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - ii. Carta Fianza de Garantia por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
  - Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.
  - iv. Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
  - v. Documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
  - Copia de documento que acredite fehacientemente la inscripción de los profesionales extranjeros propuestos en el correspondiente Colegio Profesional del Perú.
  - vii. Y demás documentos señalados en las Bases

## <u>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR</u>

- 18.1 Para la prestación de los servicios, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
  - Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá se efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
  - Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer el cambio de personal a OSITRAN con diez (10) días naturales de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la

Mel

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

- aprobación correspondiente. Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuíto.
- 18.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a OSITRAN.
- 18.3 En caso que EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de OSITRAN, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 18.4 EL SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- 18.5 EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de LA SUPERVISIÓN, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

- 19.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 19.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.
- 19.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

OSITRAN EL SUPERVISOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA		
D. TERMINOS DE REFERENCIA	ORGANISMO SUPERV	VISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
		D. TERMINOS DE REFERENCIA
		H H
	\ .	
Potential migrate de Colonial Contraction of the Co		Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 59 de 109

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

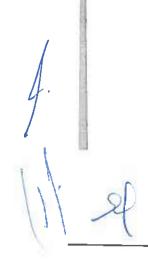
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL N° 4.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL Nº 4 (PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y SALAVERRY – EMPALME RO1N)



## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Cor	ntenido	
1	INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL Y CONTRACTUAL	
2	FINALIDAD PÚBLICA	3
3	ALCANCE DE LAS OBRAS	3
4	OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR DE OBRAS	9
5	PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS	
6	ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR	11
7	OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA	12
8	ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR	17
9	ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO	17
10	INFORMES DEL SUPERVISOR	
11	PENALIDADES	32
12	INSPECCIÓN PREVIA	34
13	LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO	
14	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	34
15	FORMA DE PAGO	35
16	EXPERIENCIA CE LA FIRMA	36
17	PERFIL PERSONAL PROFESIONAL	36



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1 INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL Y CONTRACTUAL

El 18 de febrero del año 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha auscrito con Sociedad Concesionana Autopista del Norte S.A.C., en adelante el Concesionario, el Contrato de Concesión de los Tramos Vigles de la Red Vial Nº 4 (Pativica – Trujillo y Salaverry – Empalme R01N)

Mediante el Memorando N° 3563-2015-MTC/20 del 01 de diciembre de 2015, PROVIAS NACIONAL, comunica e la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, la opinión lavorable al EDI de la Vie de Evitamiento Chimbote, precisando que la aprobación con el resolutivo correspondiente se realizará con la adenda correspondiente.

Con el informe N° 1415-2015-MTC/25 del 10 de diciembre de 2015, la Dirección General de Concesiones en Transportes, se otorga conformidad al costo indirecto de la Obra Via Evitamiento Chimbota.

Mediante la Carta N° AN-GG-C-15-1063 del 29 de diciembre de 2015, el Concesionario solicita al Concedente, la modificación del Contrato de Concesión, de conformidad con el Título VI del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1724, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF con el objeto de establecer un procedimiento a través del. cual el Concesionario ejecute la Obra Vial Nueva No Ofertada (Via de Evitamiento Chimbote).

A trevés del Oficio N° 2351-2016-MTC/25 del 15 de junio de 2016, el Concedente informa al OS ITRAN, en adelante, el Regulador, que da por finalizada la etapa de evaluación conjunta respecto de la Adenda N° 2 y el informe N° 518-2016-MTC/25 que la sustenta para su evaluación y opinión previa de conformidad con el marco legal vicante.

Con el Ofico Circular N° 034-16SCO-OSITRAN del 27 de junio de 2016, el Regulador pone en conocimiento del Concedente, el Acuerdo N° 1969-593-16-CD-OSITRAN, a través del cust se aprobó la opinión técnica contenido en el Informe N° 026-16-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN respecto a la versión octualizada de la Adenda N° 2.

Per medio del Oficio N° 154-2016-EF/15 01 del 15 de julio de 2016, el Ministerio de Economia y Finanzas remite el Informe N° 088-2016-EF/68.01 de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, a través del cual manificate su opinión feverable respecto a la propueste de modificación del Contrato de Concesión.

Medianta Resolución Ministerial N° 538-2016-MTC/01 del 22 de julio de 2016, se resolvió la aprobación del texto de la Adanda N° 2 al Contrato de Concesión.

Medianta la Adenda Nº 2 del Contrato de Concesión, suscrito el 22 de julio de 2016, El Concedente y Concesionario, en adelante, Las Partes, astablectivon, entre otros aspectos, un procedimiento osra la ejecución de la Obra Vial No Ofenada (Via de Evitamiento Chimbote), así como, precisa que la ejecución de dicha obra no modifica la naturateza de la Concesión, dado que seguirá siendo autofinanciada, por lo que no será de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).







P

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Página 62 de 109 Con la Adenda N° 2 al Contrato da Concesión, se incorporó numeral 1.14.60.8 a la Cláusula 1.14 que define la Obra Vial Nueva No Oferiado, o aquello obra que se encuentra contemplada en el Anexo 9 del TUO de las Bases que no fue ofertada por el Concesionarlo, ni incluida en el Estudio Delinitivo de Ingeneria de la Segunda Calzada de la Red Vial 4 (Via de Evitamiento Chimbota) y que será ejecutada por el Concesionarlo por considerarla conveniente para el desarrollo del Proyecto de la Red Vial N° 4.

Así mismo, mediante la Adenda N° 2 se incorporó al Contrato de Concesión, la Cláusula 6.38 en el cual se regulan los procedimientos para la ejecución de la Via de Evitamiento Chimbote, entre ellos, el plazo da ejecución, costa total de obre, entrega de terrenos, adreditación de los recursos del Concesionarió para la ejecución de la obre, condiciones para el inico de los trabajos, contratación de la Supervisión de obras, obligacionas del Concesionario para la operación y conservación y el mecanismo de compensación por la inversión efectuada por el Concesionario en la ejecución de la Via de Evitamiento Chimbote.

Mediante la Resolución Directoral N° 634-2016-MTC/20 del 07 de setembre de 2016, el Concedente resolvió la aprobación administrativa del Estudio Definitivo de Ingeniaria, en adelanta, el EDI, de la Via de Evitamiento de Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Vial 4, así como, la aprobación del Costo Directo del Presupuesto del EDI que asciendo a US\$ 97\*172,575.27 cuyos precios son el 30 de junio de 2015.

De otra parie, según lo establecido en su Ley de creación (Ley Nº 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAM), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoria especializada da Empresas Supervisoras, que puedan ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Además del citado Contrato de Concesión, el marco legal y contractual de los presentes. Términos de Referencia, es el siguiente:

- Regiemento General de OS/TRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM
- Ragiamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN
- Reglamento para la Contralación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo No 035-2001-PCM y sus modificatorias.
- Disposiciones complementarias para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

Los presentes Términos da Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la empresa Consultora de Obras que realizará, todas las actividades de Supervisión de la ejecución de la Via de Evitamiento Chimbote de la Rad Vial Rº 4, en virtud de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión y Adendas

Para los presentes Términos da Referencia, definimos los siguientes términos







2

- Adenda Nº 2.- Es el documento suscrito entre el Concesionario y el Concedente (MTC)
  a fecha 22 de julio de 2016 para establecer, entre otros, las condiciones para la
  ejecución de la Obra Via de Evitamiento Chimbote de la Red Vial Nº 4 a cargo del
  Concesionario.
- <u>Precio Unitario</u>.- Se refiere al vator mensual, en la moneda de la propuesta económica del Supervisor de Obra para cada equipo incluido en la propuesta económica de la Supervisión de Obra. El Precio Unitario debe incluir todos los costos de provisión y operación de los equipos.
- <u>Tanfa</u>.- Se refiere al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las Tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades.
- <u>TDR</u>.- Los prosentes Términos de Referencia-

### 2 FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la referida Ley y el marco normativo y reglamentario que lo complementa, facultan a OSITRAN a contratar los servicios de entidades pública o privadas especializadas (pudiendo ser personas naturales o jurídicas), a través de procesos de selección que garanticen el respeto de los principios de lguaktad, no discriminación y libre concurrencia.

En este marco, el presente servicio tiene como finalidad pública brindar e la Gerencia de Supervisión de OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para la supervisión de la ejecución de la Obra Via de Evitamiento Chimbote de la Red Vial Nº 4.

#### 3 ALCANCE DE LAS OBRAS

#### 3.1 Doscripción de la obra a ejecutar

La obra se ubica en los Distritos de Nuevo Chimbote, Chimbote y Santa de la Provincia del Santa – Región Ancash, así como, el distrito de Guadalupito, de la Provincia de Virú - Región La Libertad.

La Obra Via de Evitamiento Chimbote constituye una solución que busca evitar el paso por los distritos de Nuevo Chimbote, Chimbote, Santa, Guadalupito y Campo Nuevo Alto. Presenta una longitud total de 39.7 Kilómetros, ubicado referencialmente entre los Kilómetros 415.3 y Kilómetro 453.7 de la Panamericana Norte.





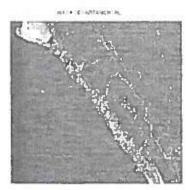


1



Figura Nº 1: Ub cación del Proyecto





PLANO DE USICACIÓN









Il

TRANSLES TO STATE AND STAT

Figura Nº 2: Plano Clave

Los trabajos a supervisar se Indican en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la Via de Evitamiento Chimbote aprobado por el Concedente mediante la Resolución Directoral Nº 634-2016-MTC/20 del 07 de setiembre de 2018, que incluyen, entre otros, los siguientes trabajos:

- Via de Evitamiento
  - o Obras Proliminares
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transporte
  - o Señalización y Segundad Vial
  - o Protección Ambiental
- Puentes
  - o Puente Lacramarca Kmi 24+120
    - Subestructura
    - Superestructura
    - Losas de aproximación
    - Encausamiento y Defensa Riboreña
    - Pavimentos







.

ef

- Transportes
- Protección Ambiental
- o Puente Santa Km. 35+000
  - Subestructura
  - Pilotes
  - Superestructura
  - Encausamiento y Defensa Ribereña
  - Pavimentos
  - Transportes
  - Protección Ambiental
- Ovalo Vesique Km. 1+500
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transporte
  - o Señalización y Seguridad Vial
  - Protección Ambiental
- Ovalo Buenos Airas Km. 25+700
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transporte
  - o Señalización y Seguridad Vial
  - o Protección Ambiental
- Ovalo Santa
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transporte
  - o Soňalización y Segundad Vial
  - o Protección Ambiental
- Ovalo Campo Nuevo
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transporte
  - o Señalización y Seguridad Vial
  - Protección Ambiental
- Paso a Desnivel 1 Km. 4+450
  - o Subestructura
  - o Superestructura
  - o Losas de Aproximación
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transportes
  - Protección Ambiental
- Paso a Desnivel 2 Km. 12+020
  - o Subestructura
  - o Superestructura
  - o Losas de Aproximeción
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base





CSAT REPLANTED

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN

Página 67 de 109

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

- o Pavimentos
- o Transportes
- o Protección Ambiental
- Paso a Desnivel 3 Km. 22+163
  - o Cabezales y Cuerpos
  - o Losas de Aproximación
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transportes
  - o Protección Ambiental
- Paso a Desnivel 4 Km. 35+280
  - o Subestructura
  - Superestructura
  - Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transportes
  - a Protección Ambienta
  - o Desvio de Transito
- Paso Infenor Km. 16+652 Cajón 3x3
  - o Cabezales y Cuerpos
  - o Movimiento de Tierras
  - o Sub Base y Base
  - Pavimentos
  - o Transportes
  - o Protección Ambiental
- Paso Inferior Km. 28+820 Cajón 2.5x3
  - Cabezales y Cuerpos
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transportes
  - o Protección Ambiental
- Paso Inferior Km. 34+090 Cajóπ 3x3
  - o Cabezales y Cuerpos
  - c Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - c Transportes
  - o Protección Ambiental
- Paso Inferior Km. 37+320 Cajón 3x3
  - o Cabezales y Cuerpos
  - o Sub Base y Base
  - o Pavimentos
  - o Transportes
  - o Protección Ambiental
- Caminos Laterales
  - o Movimiento de Tierras
  - → Transporté
  - Protección Ambiental









#### 3.2 Del plazo de elecución do las obras

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6.38 del Contrato de Concesión<sup>1</sup>, el plazo de ejecución será de deciocho (18) meses, debiéndose cumplir previamente las siguientes condiciones<sup>1</sup>:

- a) Que el Concedente haya efectuado la entrega de terrenos a favor del Conces onario en las conciciones y términos establecidos en la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.
- b) Que el Concesionerio cuente con la aprobación del EDI y del Estudio de Impacto Ambiental, en adelante, el EIA.
- c) Que el Concesionario haya presentado el Programa de Ejecución de Obras correspondiente a la Vía de Evitamiento Chimbote.
- d) Que el Concesionarlo haya cumplido con la acreditación de los recursos conforme al numeral 1 de la Cláusula 6,38,2 del Contrato de Concesión.
- a) Que el Concesionario haya cumplido con entregar la Garantia de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras correspondiente a la Via de Evitamiento Chimbote en los térm nos de la Cláusula 6.38.3 del Contrato de Concesión.

La ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote se iniciará a los treinta (30) días calendario a partir de la entrega, por parte del Concedente, de por lo menos el 25% de los terrenos continuos necesarios para la ejecución de la obra en doble calzada en los términos y condiciones señaladas en la Cláusula 6,38,4 del Contrato de Concesión³, contando el Concedente con un plazo máximo de seis (06) meses contados desde la suscripción de la Adenda N° 2 para proceder a la entrega de los referidos terrenos.

El saldo (75%) de terrenos necesanos para la ejecución de la Obra de Via de Evitamiento Chimbote, deborán ser entregados por el Concedente a favor de Concesionario, a más tardar a los seis (C6) meses contados desde la fecha de la primera entrega de por lo menos el 25% de los terrenos continuos.

### 3.3 Del monto de ejecución de las obras

El Costo Directo del Presupuesto del EDI de la VIa de Evitamiento Chimbote asciende a USS 97.172,575 27, el cual fue aprobado por Resolución Directoral Nº 634-2016-MTC/20 de fecha 07 de settembre de 2016.

En el informe N° 1415-2015-MTC/25 del 10 de diciembre de 2015, el Concedente, determina los costos indirectos de la Via de Evitamiento Chimbote, equivalentes al 28% para los Gastos Generales y 10% para la Utilidad respecto del Costo Directo del Presupuesto del EDI.

En la Cláusula 6.38.1 del Contrato de Concesión\*, se determinó el Costo Total de la Obra de la Via de Evitamiento Chimbote siendo US\$ 174,130,366.94 (Ciento Setenta y Cuatro Millonos Ciento Treinta Mil Trescientos Sesente y Sels con 94/100 Dólares Americanos) que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV.

<sup>3</sup> Incluida al Contrato de Concesión mediante la Adenda N° 2 4 Incluida el Contrato de Concesión mediante la Adenda N° 2



3



<sup>1</sup> Incluida mediante la Adenda Nº 2 al Contrato de Concesión

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cláusula 6.38.3 del Contrato de Concesión incluida mediante la Adenda N° 2.

En la misma clàusula se determinó un Deductivo por las obras de Segunda Calzada entre las progresivas Km. 415+258 al Km. 416+120 y Km. 448+640 al Km. 453+718 que no se ejecular para viabilizar la Via de Evitamiento Chimbote, equivalente a US\$ 15,894,545.37 (Quince Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 37/100 Dólares Americanos), que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV.

En tal sentido, el Costo Total de la Obra de la Via de Evitamiento Chimbote menos el Deductivo por las obras de la Segunda Calzada (Km. 415+258 al Km. 416+120 y Km. 448+640 al Km. 453+718) equivate a US\$ 158,235,821.57 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Velntiuno con 57/100 Dólares Americanos) incluido Gastos Generales, Utilidad e iGV., según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 01: Monto de ejecución de las obras

Descripción	Monto US\$
Costo Directo Via Evitamiento Chimbota	106,933,411.29
Costo Directo Deductivo Obras Segunda Calzada	9,760,836.02
Costo Directo Neto	97,172,575.27
Gastos Generales 28%	27,208,321.07
Utilidad 10%	9,717,257.53
Parcial	134,098,153.87
IGV 18%	24,137,667.70
Total (US\$)	158,235,821.57

#### 4 OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR DE OBRAS

El Contrato con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por objeto que el Supervisor de Obre:

- a) Realice las siguientes actividades principales:
  - Evaluación y verificación Ex-Post de la VIa de Evitamiento Chimbote ejecutada por el Concesionario desde el inicio de las obras hasta la fecha del inicio de los servicios del Supervisor de Obras.
  - ii. Supervisión de la ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote, acorde con lo indicado en el Contrato de Concesión, EDI, EIA y Costo Directo; asimismo, incluye el apoyo en el proceso de Aceptación de las Obras establecido en el Contrato de Concesión<sup>3</sup>.
- b) Emita, a solicitud expresa del OSITRAN, opinión sobre otras actividades relacionadas con la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión y las obligaciones del Concesionario, (por ejemplo: modificación del Programa de Ejecución de Obra (PEO), si se presentara el caso de modificación al EDI, EIA, aprobados por el Concedente, sobre las solicitudes de ampliación de plazo, etc.).

La descripción de los servicios no es limitativa. El Supervisor da Obras, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos

Aceptación de las Obras, cláusulas 6 20 a 6 26 del Contrato de Concesión.







9



los trabajos y actividades que realice para cumplir con el obleto de la Supervisión, de conformidad con las labores que domanden su Contrato y el Contrato de Concesión

#### 5 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

El OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emitirá la Orden de Iniciar el servicio de supervisión de las obras seña adas en el numeral 3,1 del presente documento, el que se extenderá hasta la Aceptación de la Vía de Evitamiento Chimbote en los términos establecidos en el Contrato de Concesión<sup>6</sup>. Se incluye un plazo para e proceso de apoyo en la aprobación de los informes de avance de obras mensuales presentados por el Concesionario, levantamiento de observaciones e Informe Final de Supervisión de Obras en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión.

El plazo referencial considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de veinte (20) mesos según cronograma referencial que se detalla, el cual está ejustado a lo previsto en el Contrato de Concesión y Adendas, sin embargo el inicio de actividades del Supervisor, se ajustará a la fecha de la Orden de Inicio de sus servicios:

- O1 mes para la Evaluación y Venficación Ex-Post de las Obras, de sor el caso.
- 18 meses, para la supervisión de la obra construcción de la Vía de Evitamiento Chimbote.
- 2 02 meses, para el apoyo en el proceso de Aceptación de la Obra, Levantamiento de Observaciones, la Liquidación Final de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión de Obras.

Los plazos indicados en el cuadro a continuación, son una gula para la elaboración de la propuesta objeto de estos Términos de Referencia. El proponente debará presentar un cronograma de las actividades de Supervisión, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio.

De existir modificaciones el Programa de Ejecución de Obras (PEO) que genere modificaciones de los plazos otorgados al Concesionario, se doberán reprogramar los recursos del Supervisor de Obras considerados en su Programa de Ejecución de Servicios. Este nuevo Programa de Ejecución de Servicios y la reprogramación de recursos, deberá sometarse a la aprobación del OSITRAN.

Cuadro Nº 02: Cronograma de Actividades de la Supervisión

WD(3
3 2 4 4 4 4 7 8 9 50 53 13 13 14 15 14 13 14 15 16 18 18 E
<u> </u>
2. 在 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2



La aceptación de la obra :

a la establacida en las Clausuke. 6 20 a 8 25 del Contrato de Concesión

Procedimiento de Selección Ordinario Nº 008-2017-OSITRAN Pácina 71 de 109

#### **B** ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

#### 6.1 Evaluación y Verificación Ex-Post de las Obras

El Supervisor, deberá evaluar y verificar todo lo ejecutado por el Concesionario en relación con las obras indicadas en el numeral 3.1 del presente TDR objeto del Contrato de Supervisión de Obras, desde el Inicio de las obras hasta la fecha del inicio de los servicios de Supervisión. Esta evaluación y verificación se electuará in situ y en base a la documentación entregada por OSITRAN como parte del proceso de transferencia de información. El Supervisor de Obras deberá elaborar el Informe de Evaluación Ex-Post cuyo contenido se detalla en la sección de Informes del Supervisor de Obras.

Deberá preparar un Informe de Revisión del EDI y del EIA aprobados por el MTC, y emitir opinión de compatibilidad de los estudios mencionados con la realidad encontrada en campo. Este informe será incluido en el Informe de Evaluación Ex-Post. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor de Obras propondrá que éstas sean resueltas durante la ejecución de obras, de corresponder. Si el Concesionarlo, al inicio de las actividades de Supervisión de Obras ya ha presentado modificaciones a las Obras, en esta fase el Supervisor de Obras también deberá revisar y emitir opinión en el Informe de Evaluación Ex-Post sobre estas solicitudes.

Da existir informes de avance de obra<sup>7</sup>, presentados por el Concesionario en proceso de revisión y que correspondan a periodos anterioros a la fecha de inicio del servicio de Supervisión de Obras, éstos deberán ser revisados y analizados por el equipo del Supervisor de Obras, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, justificando la variación de metrados encontrados. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

El Supervisor de Obras deberá revisar y emitir opinión, en el Informe de Evaluación Ex-Post, del PEO y del Plan de Tránsito Provisorio presentados por el Concesionario, verificando si cumplen con los requerimientos del Contrato de Concesión y Acta de Acuerdo en lo que corresponda.

El Supervisor de Obras emitirá en el Informe de Evaluación Ex-Post su opinión técnica relativa a las pruebas y ensayos que el Concesionano haya realizado y debió haber realizado, para lo cual deberá efectuar las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficos, de laboratorio de suetos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del EDI aprobado. Cualquier ensayo adicional que el supervisor requiera realizar, no implicará un costo adicional para OSITRAN por lo que ello deberá ser considerado en la propuesta econômica, Igualmente, la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario deberá incluir las actividades que este está obligado a desarrollar según el Estudio de Impacto Ambiental.











## 6.2 Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento Chimbote

El Supervisor de Obra deberá supervisar la construcción de las obras de la Via de Evitamiento Chimbote que ejecute el Concesionario conforme a las condiciones definidas y establecidas en el Contrato de Concesión y Adendas suscrito entre el MTC y el Concesionario, verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del MTC y las disposiciones del EDI y EIA aprobado y que, además, alcancen los niveles de servicio del Anexo I del Contrato de Concesión. El Supervisor deberá controlar la calidad, los metrados y avances de la ejecución de las obras y hacer el seguimiento de avance medianto los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

El Supervisor de Obras supervisará la correcta implementación del Plan de Tránsito Provisorio aprobado y vigente.

A través de Informes Especiales, dentro de los plazos fijados por el OSITRAN, el Supervisor de Obras emitirá opinión sobre: los expedientes que el Concesionario presente a fin de ejecutar toda obra necesaria en el marco de lo establecido por el Contrato de Concesión efectuando, de ser el caso, la correspondiente supervisión de su ejecución; la modificación del Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Plan de Transito Provisorio, Planes, los Programas Socio Ambientales y otros requeridos por OSITRAN.

## 7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Sin ser limitativos, los servicios del Supervisor de Obra comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos, que complementan los enunciados en el numeral de Alcance de los Servicios del Supervisor de Obras;

- 7.1 Reviser, en el plazo definido de Evaluación y Verificación Ex-Post, el ED1 y EIA de la Obra aprobados por el MTC, analizando su compatibilidad con la realidad encontrada en campo.
- 7.2 Revisar y emitir opinión, en el plazo definido de Evaluación y Verificación Ex-Post, el PEO y el Plan de Tránsito Provisorio presentados por el Concesionario, verificando si cumplen con los requenimientos del Contrato de Concesión en lo que corresponda.
- 7.3 Revisar y emitir opinión en el Plazo de Evaluación y Verificación Ex-Post sobre las modificaciones al EDI y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el MTC y el PEO que, al Inicio del Contrato de Supervisión de Obras, haya propuesto el Concesionario o el Concedente.
- 7.4 Efectuar el seguimiento y revisión a los metrados y avances de obra, presentados por el Concesionario a través de los Informes de Avance de Obra, según los términos aplicables del Contrato de Concesión.
- 7.5 Revisar y emitir opinión en los plazos definidos por OSITRAN mediante un informe Especial sobre las modificaciones al EDI. ElA y/o expedientes técnicos aprobados por el MTC que proponga el Concesionario o el Concedente duranto el plazo del Contrato de Supervisión de Obras.







- 7.6 Revisar y emitir opinión on los plazos definidos por el OSITRAN mediante un Informe Especial de las modificaciones propuestas por el Concesionario del PEO presentado por el Concesionario para la ejecución de la Obra de la Via de Evitamiento Chimbote.
- Supervisar la ejecución de la Obra, hasta la aceptación de la misma, de conformidad con el EDI y el EIA aprobados por el MTC, así como, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- 7.8 Efectuar el seguimiento del PEO presentado por el Concesionario, según las cláusulas 6.8 y 6.9 del Contrato de Concesión, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo en los términos y condiciones del Contrato de Concesión.
- 7.9 Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Obra<sup>8</sup>, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la obra, que incluye entre otros: relación de fuentas de aqua, relación de materiales que se estén empleando; relación de proveedores y subcontratistas; copia de resultados de ensayos o de pruebas de puesta en funcionamiento: copia de comunicaciones entre el Concesionario y el OSITRAN; copia de los metrados de avance mensual; relación de los eventos que han efectado el cumplimiento del PEO; consultas y respuestas entre la Concesionaria y el Concedente eferido a todo evento; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de construcción de la obra y por último se anotarán las condiciones en las cuales se pone en servicio la Obra. En todo momento, las anotaciones del Libro de Obra estarán al día.
- 7.10 En la ejecución de la obra Vía de Evitamiento Chimbote, El Supervisor verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlará el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el PEO, varificación del vator de la obra ejecutada mediante el control de los informes de avance de obras, la catidad de los trabajos, planes de menejo socio-ambiental y de las medidas contenidas en el Plan de Transito Provisorio, durante el período de ejecución de la obra, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la ejecución de las obras. El control de plazos parciales y el plazo contractual de la Ejecución de las Obras se ejecutará mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado, deblendo alertar oportunamente al OSITRAN respecto a variaciones del PEO, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.
- 7.11 Como resultado del control del plazo para la ejecución de las obras, deberá alertar oportunamente a OSITRAN respecto de incumplimientos y/o variaciones de plazo mayores al cinco por ciento (05%) del mismo.
- 7.12 Realizar una verificación de los materiales y obras en ejecución, a través del acompañamiento continuo al Concesionario en sus pruebas y ensayos y de las pruebas de verificación que considere oportunos. Verificar que las pruebas de control de calidad sean realizadas por la Concesionaria según las Especificaciones Técnicas incluidas en el EDI y Estudio de Impacto Ambiental. Mantener el registro histórico de lo actuado e informar al OSITRAN en este aspecto. La verificación incluye, sin ser limitativo, las pruebas de suelos, materiales pétreos, concretos, pavimentos y materiales en general, así como los procesos constructivos. Interpretar y opinar oportunamente sobre los

El Cuaderno de Obra a utilizar sorá el mismo que se utiliza para las Obras de Construcción a realizar. por el Concesionario, pero los firmantes Indicarán en la referencia de cada asiento de la "Vía de

Evitamiento Chimbote'



- resultados de las pruebas y ensayos propios y aquellos del Concesionario e incorporar dichos resultados en el Libro de Obras.
- 7.13 Los materiales suministrados y demás elamentos que el Concesionario emplee en la ejecución de las obras, deberán conter con el consentimiento y aprobación del Supervisor de Obras y podrán ser rechazados por este cuando no los encuentre adecuados.
- 7.14 Controtar y verificar los resultados obtenidos por el Concesionario en su controt de catidad interno. En caso de discrepancias entre los resultados de ensayos y pruebas de verificación obtenidos por la Supervisión de Obras y el Concesionario, el Supervisor de Obras deberá evaluar y, de ser el caso, realizar los ensayos y pruebas en un laboratorio independiente.
- 7.15 Los materiales utilizados en las obras que sean fabricados comercialmente deben ser respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los registros de calidad que se establezca en las especificaciones. Las certificaciones deben ser entregadas al Supervisor de Obras para cada lote de materiales o partes entregados en la obra.
- 7.16 Solicitar al Concesionario mensualmente una previsión de ensayos y pruebas y sobre esta base elaborará su Plan de Venficación de Calidad para el mes siguiente y lo incluira en el informe Mensual de Servicios del Supervisor de Obras.
- 7.17 El supervisor deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el Concesionario, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el supervisor.
- 7.18 Efectuar el control y la vanficación de metrados paralelamente a la ejecución de la obralos mismos que deberán estar debidamente sustentados mediante planos, gráficos, croquis y planillas de metrados, a ser formulados según el detalle que requiera la elaboración de los informes de Avance de Obra. Sobre la base do los metrados elaborados por el Concesionario y validados por el supervisor se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. El avance de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del presupuesto del EDI aprobados.
- 7.19 Notificar al Concesionario y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vígentes. Dicha notificación deberá ser efectuada en el momento mismo que se produzca la trasgresión o dentro de las siguientes 24 horas de producida. Cualquier transgresión ne comunicada oportunamente, dará lugar a que el Supervisor se haga acreedor de una ponatidad. Asimismo, realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones, hasta el levantamiento satisfactorio de las mismas por el Concesionario, dentro de los plazos establecidos.
- 7 20 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el EIA de la Obra, especificamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y la Gula de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario, Asimismo, velar por el cumplimiento de la sección XIII: Consideraciones Socio Ambientales del Contrato de Concesión y EIA.
- 7.21 Verificar y vigilar el cumplimiento por parte del Concosionano de las normas de seguridad e higiene ocupacional referidas a la seguridad del personal que trabaja en las obras.







- durante las veinticuatro (24) horas det día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.
- 7.22 Revisar y emitir opinión sobre el Plan de Tránsito Provisorio presentado por el Concesionario y las medidas de Seguridad Vial a ser implementadas por éste en un plazo no mayor a siete (7) días calendario desde su presentación. El Supervisor de Obras deberá velar por el complimiento de dicho plan. Verificará que la Concesionaria garantice la seguridad del tránsito con señalos adecuadas y oportunas día y noche en el lugar de las obras y durante todo el periodo de ejecución de las mismas. Verificará igualmente que, a través de la utilización de carteles, avisos y/o letreros el Concesionario comunicará a la población afectada y usuanos sobre las actividades indicadas, según su Plan de Tránsito Provisorio.
- 7.23 Verificar que el Concesionario cumpta con la legistación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósites, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 7.24 Celebrar Reuniones Semanaies de Obra, para lo cual convocará al Concesionario (un día hábil de anticipación) y de ser necesario al Regulador, éste último representado por su Supervisor de Inversiones o Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
  - Exigir y revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al PEO;
  - Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o Supervisor y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
  - Informar, en caso corresponda, sobre el cumplimiento del proceso de liberación de los predios e interferencias para la ejecución de la obra que realice el Concedente.
  - Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
  - Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.
  - El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obro y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneedo con las firmas de tedos los participantes.
  - Los acuerdos a que se tieguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo.
- 7.25 Revisar y emitir opinión a solicitud y en los plazos establecidos por el OSITRAN, mediante Informes Especiales, sobre los informes que presente el Concesionario, referido a la ojecución de las Obras de la Vía de Evitamiento Chimbote y cualquier otro informe requerido.
- 7.25 Venilicar que el Concesionario ejecute y monitoree las acciones para reubicar a la población afectada que pudiera verse afectada por la ejecución de las obras, igualmente verificar que el Concesionario realice las acciones necesarias a efectos de garantizar que este proceso no attere el Programa de Ejecución de Obras (PEO).
- 7.27 Verificar que el Concesionario haya solicitado y obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las Obras, de acuerdo a los términos y condiciones aplicables del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las autorizaciones y permisos serán presentados en los informes Mensuales de los Servicios del Supervisor de Obras.
- 7.28 Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Segundad, Armas, Municiones y





STEP STEP



- Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal del Concesionario asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los parmisos y acreditaciones vigentes extendidos por la SUCAMEC.
- 7.29 Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Séguros que prosente el Concesionario, según lo establecido en el Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 7.30 Analizar, reviser y emitir opinión del contenido de los informes de Avances de Obras de la Concesionana.
- 7.31 Presentar, a la solicitud del Concesionario de la aprobación de las Obras en forma total o parcial, un informo Situacional de las mismas en los términos y condiciones indicadas en el numeral 10 de los presentes términos de referencia.
- 7.32 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras de la Via de Evilamiento Chimbote, por el Comité de Aceptación de Obras, hasta que el Concesionario las subsane satisfactoriamente hasta su totalidad, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión. Al término de las subsanación el supervisor emitirá su informe de conformidad al tevantamiento de observaciones y solicitando la verificación del Comité de Aceptación de Obras para la emisión del Acta respectiva.
- 7.33 Elaborar y presentar el Informe Final de Supervisión sobre el Informe Final presentado por el Concesionario, documento que deberá contener necesariamente la opinión y conformidad del Supervisor. La aprobación del referido informe estará condicionada al pago de la última valorización de los servicios prestados.
- 7.34 Revisar y dar conformidad a los metrados finales de obra, los planos "as built" y documentación complementaria presentada por el Concesionario.
- 7.35 Elaborar y presentar el informe final, el cual incluirá la liquidación de obra y la liquidación del contrato de supervisión.
- 7.36 Todos los informes serán elaborados según la sección correspondiente de Informes del Supervisor de Obras, descrita en estos Términos de Referencia.
- 7.37 Tramitar oportunamento reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del OSITRAN y/o Concedente. Dicho trámita deberá ser efectuado on un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 7.38 Asesorar al OSITRAN técnicamente en las controverslas generadas durante la ejecución de las obras realizadas por el Concesionario.
- 7.39 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionados con las obras motivo del servicio de la supervisión. El OSITRAN podrá verificar que dichos archivos estén actualizados en cualquier momento del Contrato de Supervisión de Obras, la actualización debe ser al día anterior de la fecha de inspección de obra.
- 7.40 Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, toda la información generada durante el Contrato de Supervisión de Obras el archivo en medio magnético, lo que incluye expedientes escaneados con la firma de los supervisores así como los archivos editables y en copia física de los documentos indicados por OSITRAN.
- 7.41 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los





- documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión de Obras.
- 7.42 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el Supervisor de Obra se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, il) la información que será transferida por funcionarlos de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere afterado el régimen de confidencialidad demandado.
- 7.43 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones, Supervisor de Operaciones, Supervisor Económico Financiero, Supervisor Ambiental, y el Coordinador In Situ, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- 7.44 Efectuar el control y la verificación de los Informes de Avance de Obra del Concesionado y presentar un Informe Revisión y/o formulación de observaciones en los términos y condiciones del numeral 10 de los presentes Términos de Referencia.
- 7.45 Otras actividades de Supervisión de obras, que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoria.

## 8 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del Supervisor de Obra:

- 8.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 8.2 Disponer librementa de la documentación obrante en su poder relacionada con la ejecución de las Obras. En tal sentido, el Supervisor de Obra se compromete en forma irrevocable a No disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, incluso tampoco después de la aceptación de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- 8.3 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad at Concesionario, los contratistas o subcontratistas de las Obras y Actividades.
- 8.4 Exonerar al Concesionarlo de sus obligaciones contractuales, ni ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo de ejecución de Obra, o cualquier pago extra a la Concesionaria, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o del OSITRAN en situaciones de emergencia que ponga en peligro inminente la seguridad, salud y vida de las personas.
- 8.5 Aprobar la reducción de metas sin la conformidad previa y expresa, por escrito, del OSITRAN.

## 9 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

Es obligación y de responsabilidad del Supervisor de Obra:

9.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnico Económica. Para tal fin, a los diez (10) días calendario siguientes de recibido el PEO aprobado por el OSITRAN, el Supervisor deberá remitir a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de





OS VER PL

-17



Servicios, acorde con su Propuesta Técnico Económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos (personal y equipos) ofertados, con las fechas de incorporación y salida de cada uno de la obra/actividad. Este Programa de Ejecución de Servicios será elaborado en base al PEO presentado por el Concesionario y aprobado por el OSITRAN. El PEO será entregado al Supervisor dentro de los 3 días calendario de suscrito el contrato de supervisión. El Programa de Ejecución de Servicios podrá ser reajustado, cuando se produzcan variaciones en el PEO e informado el OSITRAN.

- 9.2 En tal sentido, el Supervisor de Obra deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico y en concordencia con los presentes Términos de Referencia y el PEO, de tal manera, que en ningún momento exista carencia del personal ni de recursos requendos.
- 9.3 Todo el personal del Supervisor deberá permanecer en obra de acuerdo al Programa de Ejecución de Servicios. La parte del Equipo a tiempo completo es requerida de trabajar con dedicación exclusiva. La salida del personal de la obra se comunicará al OSITRAN quien podrá objetar la misma.
- 9.4 El Supervisor deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laborat o contractual que asuma con su personal por la relación que mentenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que debe contratar para su personal.
- 9.5 El Personal Clave mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión de la Ejecución de la Vía de Evitamiento do Chimbote entre el Km. 00+000 al Km. 39+688 de la Red Víal N\* 4, y que será materia de calificación se detalla a continuación.

Cuadro Nº 3.- Personal Clave Minimo

Especia ideal o sanción	Oználoda miplina če profesionales	intidentia (1)	(accept)	Total	
1 Ingeniero Jefe de Supervisión	1	100%	29 90	20	
2 Ing. en Control de Calidad	1	100%	20.00	20	
) Ingenism en Metrados Costos y Valorizacones	1	100%	2) 00	2)	
Figurero en Estructuras y Obras de Arte	1	100%	70 00-	25	
5 Ingeniero en Sudios y Pavamentos	10	825	20.90	16	

#### NOTAS

- (1) La violdencia se refera al bempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requendos (se considera la permanencia semanal en obre de lúnes a sábedo), de acuerdo a la propriamación y necesidades reales de la execución de las cores.
- (2) Las centidades de profesionales, incidencias y la ceredad de meses indicades en el Cuedro son las mínimas requendas.
- (3) El personal clave del Supervisor de Obras estará compuesto por profesionales cologiados habilitados. Pera los profesionales estranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Coras deberá prosentar una declaración jurado comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondente Colegio Profesional del Perú por el período de diverción de sus servicios. El profesional deberá habar intelado el trante antes del irrito del actricio según al Program de Ejecución de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras culminar cinnos trántes en forma oportuna, debrando comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramados cuando se oblenga. Astrisimo deberá acompañar el prignal o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen.
- (4) La experiencia profesional y específico sera calificada en función de los servicios efectivamente realizados y documente con específico a parte de la fecha de la tituración, o equivalente en el país de origen.





9.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. El Proponente consignará en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo do evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

Guadro Nº 4.- Personal que complementa al Personal Clave Minimo

Especialitied o Nipolón	Cambridge concerns of province logistres	incidencia.	Carlos Gal(A)	
1 Ingonioro en Segundad Vial y Señalización	ı	20%	20.00	4
2 Ingenero Escecialista en Trazo, Topografía y Móvimento de Tietras	1	70%	20.00	14
<ol> <li>Ingéniero Especialista en Impacto Ambaental en Coras Viales</li> </ol>	1	100%	20.03	20
4. Topógrafo	2	100%	18.00	36
5 Técnico en Laboratorio	1	100%	18 CO	:8
6 Techico en Compulación	1	100%	20.00	20
7. Personal de apoya técnico	2	100%	18 00	36

#### Notas.

- (1) La moidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantided de meses requeridos (se considera fa permanencia semana) en obre de tunes a sabado), de acuerdo a la programación y necesidades reelas de la ejecución de los obras.
- (2)—Les contidedes de profesionales, inociencies y la cantided de mases encicades en el Guadro son las minimas requendas.
- (3) Este personal estará compuesto por profesionales ociagiados habilitados. Para los profesionales estranjetos no registrados en Colegio Profesional del Penú, ol Supervisor de Obras deberá presentar una occilención jurada comprometéricose, en caso que resuste adjudicaturo, el inscripir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Penú por el período de duractón de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo responsabilidad del Supervisor de Obras cumbrar dichos trámites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la amistión de la colegialura tramitede, cuando se obtenga. Asimismo deberá acompaña: el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional ocurvalente en el país de onocen.
- (4) En lo que respecta a la arpenencia del personal que complemente al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de 02 años en su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras aslatadas (frio, caliente o 758).
- 9.7 La cantidad e incidencia del equipo mínimo de Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponente deberá presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo a lo señalado:

Cuadro Nº 5.- Personal de Apoyo Minimo

. Especiality of function	Cantided minima de personal	Incidentifa (1)	(gent-Oct (meast)	a four
1 Administrator		100%	20 00	20
2 Secretaria	1	100%	20 00	20
3 Corserje Guardián	1	100%	20 00	20









rioras:

(1) La Incidencia se refiere el tiempo de dedicación del personal durante la centidad de trieses requerdos: (se considere la permanencia semanal en obra de lunes a sabado) de equerdo e la programación y necesidades reales de la ejección de las obras.

(2) Las participaciones indicadas en el Cuadro son las mínimas requendas.

- (3) La presencia del personal del Supervisor de Obras, independientemente de su especialidad y su permanencia en obra, está supeditada e la necesidad de las obras, pudiendo el Supervisor previa autorización del OSITRAN, reprogramar y/o reestructurar su personal de acuerdo a los avences fisicas programados por el Concesionismo.
- 9,8 El Personal Clave y de Personal que comptementa al Personal Clave presentados en la propuesta, serán los que participarán en la Supervisión de Obras y no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el rosultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor conforma el Artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de croducirse la vacante y deberá contar con una calificación (conforma a las bases del Concurso) equivatente o superior al obtenido en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado, respecto a aquellos factores que fueron materia de evaluación y otorgaron puntaje al postor durente la etapa de concurso. En caso que el OSITRAN no de respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, el Supervisor de Obras podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la ideneidad o documentación adicional; o presentando un candidato alternativo.
- 9.9 En el caso de renuncia del personal clave y el personal que complementa al personal clave, éstos deberán prestar sus servicios hasta que se concretice el reemplazo autorizado por el OSITRAN.
- 9.10 El Supervisor de Obras seleccionará el personal necesario para el mejor cumplimiento de los servicios. El OSITRAN se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su julcio no reuniera los requisitos de idonaidad, compatencia y/u honestidad. A solo requerimiento det OSITRAN, el Supervisor de Obras dará por terminados los servicios de cualquier empleado de la Supervisión de Obras (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios por el OSITRAN.
- 9.11 De presentarse esta condición, El Supervisor de Obra propondrá al OSITRAN el camblo de personal, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El nuevo personal propuesto deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior a la obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reamplazado, independientemente de si el mencionado profesional fue objeto de calificación o no, durante el proceso de licitación. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Supervisor de Obras podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato aiternativo.
- 9.12 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del Supervisor de Obra.
- 9.13 El personal del Supervisor de Obras deberá observar en todo momento las normas de seguridad en la obra, debiendo toner las pólizas de seguro vigente<sup>9</sup> y estar provistos del

\* Se adjuntars con al Programa de Ejecución Servicios (9,1 TDR) y a la presentación de his informes ménsuales de servicios de supervisión (10.2 TDR)





The state of the s

- equipo mínimo de protección personal necesario conforme al plan de prevención de nesgos (cascos, chalecos, botas, guantes, galas de protección, etc.).
- 9.14 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en los cuadros de personal, el Supervisor de Obras deberá entregar una propuesta de tarifa para someteda a la aprobación del OSITRAN.
- 9.15 En relación a los profesionales del Supervisor de Obra, gulenes en caso de presentarse una disminución en el ritmo de las obras por problemas referidos a la liberación de las áreas u otras causas externas, podrán disminuir sus hora efectivas de servicios. reprogramándose para tal efecto la participación de los mismos en obra, sin embargo, ello podrá ocumir siempre y cuando se cuente con el debido sustento, para la posterior autorización por parte de OSITRAN, Asimismo, OSITRAN, en los casos que se presente una disminución en el ritmo de las obras por problemas referidos a la liberación de las áreas u otras causas externas, podrá, de oficio, solicitar la reprogramación del Personal del Supervisor de Obra en función a la necesidad real que la obra requiera, incluyendo la facultad de notificar al Supervisor de Obra para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios o suspenda la ejecución de los servicios, previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado.

#### Equipos del Supervisor de Obras

- 9.16 El Supervisor de Obra verificará que el Concesionarlo cumpla con lo establecido en el Contrato de Concesión y las obligaciones derivadas en el ámbito de Control de Calidad de las obras objeto de supervisión, incluyendo los materiales a ser utilizados en las mismas.
- 9.17 Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, el Supervisor de Obra deborá disponer de los equipos de campo que respondan a las necesidades aspecíficas de las obras, con certificados de calibración de los equipos de acuerdo a la normativa vigente. Para las pruebas y ensayos de verificación que requieran equipos instalados en laboratorio, el Supervisor de Obras deberá disponer de un laboratorio propio o de un laboratorio especializado contratado previamente aprobado por el OSITRAN, lo suficientemente equipado como para realizar los ensayos necesarios que no son a cuenta del Concesionario, esto es, los que corresponden al control de calidad exterior o de supervisión y contraste. El Programa de Ejecución de Servicios deberá indicar las fechas en que el Supervisor de Obra contará con los diferentes equipos de campo en relación con las necesidades de verificación de la calidad en las obras. Los equipos a ser utilizados por el Supervisor de Obra deben tener menos de tres (03) años de antigüedad y certilicado de calibración no mayor a seis (06) meses. La lactura de compra o certificación del fabricante para determinar la antigüedad de los equipos se presentará a la firma del contrato. El certificado de calibración de los equipos deberá encontrarse vigente al momento del uso de estos equipos.
- 9.18 Para cumplir con las tareas en campo de verificación y aceptación de las obras, el Supervisor da Obras deberá contar con el siguiente equipo mínimo, propio o a través de un proveedor especializado contratado:

Cuadro Nº 6 - Equipos de campo minimos para Verificación de Calided

EQUIPO	B CAMIDAN
Equipo Topografico	
t Estadon Total	02 Unidates
Certificado de Calibración	
(02/19/2)	









Predsión de lectura angular	Entre 3 y Sisco
Alcance de medida d/2 prismas	1560 - 2000 m
2 Mides	02 Cridades
3. Equipos GPS Alta Precisión	02 Unidades
Sueloe y Pavimentoe	01 Wódulo
1 Ecuipo para medir características da suelos	
Equipo de densidad de campo	01 жезэ сотрівіо
Juego do malias para control de granulometria	O1 Juego completo
2. Equipo para medir caramedisticas funcionales do pair mento	
· Indice da Rugosidad Superficia (RII) post lametro laser	81 Unidad
Coeficiente de Moción	Di Unidad
3. Equipo para medir los caracteristicas estructurales del pavimento	
Equipo de medición dellecciónteiro de Impacho	01 Unidad
Equipo de Control da Elementos da Señafización	01 Modulo
<ol> <li>Equipo de Reflectividad de tipo manual ponatil o de Alto Rendimento, instalacio en val·ficulo, para señales verticales.</li> </ol>	01 Unidad
<ol> <li>Equipo de Reflectividad de liço manual portátil de Alto Recolmento, instalado en veiroulo, para señales honzontales</li> </ol>	01 Unidad
Equipo de Control Ambiental	01 Viodulo
1, Caldatide are	
2. Ruido Ambiental	
3. Caldad de agua	
4. Garet	
5. Lluia y langeratura	

9.19 El laboratorio propio o especializado contratado deberá disponer como mínimo de los equipos que permitan realizar ensayos de suelos y pavimentos, concretos y ándos, que se listan a continuación:

Cuadro Nº 7 - Equipos de Laboratorio mínimos para Verificación de Calidad

EDUPO	CANTIDAD
Laboratorio de Suelos y Pavimentos	01 Module
I, Control de coldad de paymentos	
Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáloca	101 Unicad
2 Equipo para madir la capagidad portaran de suelos	=1
Equipo de CBR	Ot Unique
Prodor estandar y modificada	Ot Unicad
Juego da Mallas para control de granulometria	91 Juego completo
Laboratorio de Concreto	01 Modulo
1. Escleròmetro, con un rango de medida de 10 a 70 Hiltran2	01 Unicad.
2 Eculado de compresión para control de calidad de concreto	01 Unicad
2018	







3 Compresómetro para probalas da concreto (Menor da 3 años da antigüadad)	01 Unidad	
4. Máquica de los Ányeles para prueba de abrasión de agregados grussos	G1 Unidad	
<ol> <li>Prensa hibraulica de operación manual para pruebas de compresión y fisulón de 120.</li> </ol>	01 Unidad	
6. Moldas para probetas de 15 x 30 cm	9 Unicades	
Laboratorio de Áridos	01 Modulo	

- 9.20 Los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y se verificará que se incluyan en su propuesta. Estos equipos mínimos son los considerados necesarios para efectuar el control y verificación de cumplimiento por el Concesionario de las Especificaciones Técnicas incluidas en el EDI y Estudio de Impacto Ambiental aprobados por el Concedente.
- 9.21 Si duranto la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en su propuesta, el Supervisor de Obras deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.

## Otros Equipos

- 9.22 Para cumplir con las labores de Supervisión de las obras, el Supervisor de Obras, deberá contar con el equipo mínimo de comunicaciones, cómputo y transporte señalado a continuación, referencial para la presentación de su propuesta. Esta lista no incluye los equipos a ser brindados a OSITRAN, señalados más abajo en este numeral.
- 9.23 Los otros equipos ofertados por el Supervisor de Obra deben terrer monos de tres (03) años de antigüedad, a excepción de las computadoras portátiles que deben ser nuevas, y las camionetas con no más de 10,000 km de recorrido o del año, y que incluyan conductor y combustible. Con los comprobentes de pago se ecreditaria la entigüedad de los equipos; mientras que la verificación del kilometraje de las camionetas se presentará y verificará a la firma del contrato

Cuadro Nº 8.- Equipos de Comunicaciones, Cómputo y Transporte Minimo

Compute	- National Control of the State
Computadoras de escrátifica	A.
Computadoras pontátins	3
Oscos externos sta capácidad	2
Equipo multifuncional (fotocopiadora, impresora, scannor)	2
Plate	1
I. Software	
Convol de cèrre (*)	3
Osseño de planos	1
Laborat de clica.a	13
1. Equipos de comunicación	
Celular, RPM, RPC o Nortes	8
Urea on lax y complete correl	1









1	Cámaras fotográficas de alta delinición	2	
Ï	4. Vehiculos		
	Camiznetas 4x4 doble cabina, no más de 10,000 km de recordo o de lafo (foduye conductor)	2	

(\*) El software(s) de Control de cores debará incluir trazado de carrelaras/lopografía, metrolopes y programación, est como permitir la ganeración de diagramas PERT-CPM GANTT Curva S y Valor Ganado.

- 9.24 Estos otros equipos del Cuadro precedente son los equipos de cómputo, software, comunicación y vehículos mínimos requeridos a los postores, que se verificará que se incluyan en la propuesta. Además, en la propuesta Técnico-Económica se doberán incluir todos demás equipos que a criterio del poster considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión de Obras.
- 9.25 El Supervisor de Obras proporcionará y dispondrá durante todo el período de su Contrato, de todas las instalaciones necesarias (oficinas, laboratorio, mobiliano, computadoras entre otros) así como los medios de transporte y comunicación en relación al Programa de Ejecución de Servicios aprobado o informado a OSITRAN, para cumplir eficientemente sus obligaciones. En ningún caso podrá atribuirse a la escasez de vehículos la no presencia del personal en el momento praciso, en aquellos tajos o lugares donde su presencia sea necesaria.
- 9.26 Serán por cuenta del Supervisor todos los gastos de funcionamiento, reparaciones, sequros, etc.
- 9.27 Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en el cuadro anterior, el Supervisor de Obras deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.
- 9.28 El uso de los vehículos del Supervisor de Obras se limitará al ámbito y a los fines de la Supervisión de las obras objeto de supervisión. El OSITRAN aprobará previamente los vehículos que han de ser adscritos, tanto para su propia utilización como para el personal del Supervisor, y podrá exigir el cambio o el aumento de las unidades de transporte, de acuerdo con las exigencias del ritmo, del control y de la vigilancia de las obras.
- 9.29 El Supervisor de Obra proporcionará (a considerar en su propuesta económica) hasta la liquidación del Contrato de Supervisión las siguientes facilidades a ser brindadas a un (1) profesional que el OSITRAN asignará en el sitio de las obras, siendo éstas entre otras:
  - a) Una (01) oficina (área mínima 15 m2 con baño propio), con capacidad para un (01) Coordinador in Situ o quién designe el OSITRAN, con el mobiliario (mínimo 01 escritorio. O2 sillas, 01 estante), útiles de escritorio, que incluye entre otros, un (01) equipo de cómputo portátil (nuevo), con conexión inatámbrica a internet y equipo de impresión y scanner del Supervisor.
  - b) Un (01) equipo de comunicación celular con red privada.
  - c) Una (21) camioneta SUV de dobte tracción o 4WD, con no más de 10 000 km de recorrido o del año, incluyendo conductor, combustible y seguros correspondientes.
  - d) El Programa de Ejecución de Servicios deberá indicar las fechas en que el Supervisor de Obras brindará estas facilidades, las que serán implementadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Orden de Iniciar.







- 9.30 Cualquier faltente de equipo, por razones ajenas al Supervisor de Obras, deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su aprobación.
- 9.31 Todos los costos de operación y mantenimiento necesarios para el funcionamiento de estas facilidades deberán ser asumidos por el Supervisor de las Obras por lo que deberá considerarlo en su propuesta económica.
- 9.32 A requerimiento del OSITRAN, el Supervisor de Obras proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión. Las mismas serán notificadas oportunamente.

#### Suspensión de Obligaciones

- 9.33 En caso de que el Concesionario presentase ante el Concedente una solicitud de reducción del ritmo de los trabajos<sup>10</sup> y/o suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Contrato de Concesión, la Gerancia de Supervisión y Fiscalización de OStTRAN, de oficio, podrá notificar al Supervisor de Obra para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios o suspenda la ejecución de los servicios, previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión tamporal de los servicios del Supervisor de Obra.
- 9.34 En los supuestos en que el plazo de suspensión de obligaciones, y/o la liberación de interferencias y/o liberación de terrenos que no fueran resueltas en un plazo de noventa (90) días calendario, el OSITRAN y el Supervisor de Obra, podrán acordar la prorroga o la resolución del Contrato de Supervisión, según corresponda.
- 9.35 Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en al Artículo 1315 del Código Civil. En tal sentido, si el OSITRAN o el Supervisor de Obra estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas en el Contrato de Supervisión de Obras, notificarán a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 9.36 Producido: el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un penodo de noventa (90) días catendario, el OSITRAN o el Supervisor de Obras mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato de Supervisión de Obra, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo via adenda.
- 9.37 En cualquier caso de resolución del Contrato de Supervisión de Obras, el Supervisor entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, así como los documentos que sustenten los informes de supervisión, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de sesenta y dos horas (72) de finalizada sus funciones, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

#### 10 INFORMES DEL SUPERVISOR

Durante la etapa de prestación de los servicios, el Supervisor de Obra presentará a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, los siguientes informes:

Mocificaciones plazos para ejecución de obras segun Clausula 6 12 del Contrato de Concesion







- Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post
- Informes Mensuales de los Servicios de Supervisión.
- Informe de Avence de Obra.
- Informes Especiales
- Informe de Situacional
- Informe Final de Obra.

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos at OSITRAN en papel en original y copia (salvo que especificamente se indique otro requerimiento), así como también en medios magnéticos editables y en archivo PDF, siendo éste, copia fiel del informe original presentado en papel, en el que se deberá apreciar claramente las firmas y sellos del Jefe de la Supervisión y del Personal Profesional que participaron en su elaboración, según sea el caso.

Estos informes estarán referidos a:

#### 10.1 Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post

La Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras ejecutadas por el Concesionario tiene una duración de un mes (1) mos contados a partir de la emisión de la Orden de Iniciar los servicios de Supervisión de obras por parte del OSITRAN. El Supervisor deberá presentar ante el OSITRAN un (01) Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de culminación de la Evaluación y Verificación Ex-Post. OSITRAN tiena un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación del mismo. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post.

En caso este informe sea observado por el OSITRAN, el Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de todo lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de los trabajos preliminares hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión de Obras.

Este Informo, que se limitará a las obres objeto del Contrato de Supervisión de Obras, deberá contener, como mínimo, lo siguiante:

- a) Un resumen de las actividades desarrollades por el Concesionario relativas a obras. Este resumen debe incluir contenido visual para una mejor comprensión.
- b) Un informe de Revisión del EDI y EIA aprobados por el Concedente, incluyendo opinión de compatibilidad de los estudios mencionados con la realidad encontrada en campo. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor de Obras propondrá que éstas sean resuellas durante la ejecución de obras, de corresponder.
- c) La revisión y análisis de las modificaciones al EDI, EIA y al PEO que, al inicio del Contrato de Supervisión de Obras, haya propuesto el Concesionario o el Concedente.
- d) La revisión y análisis del PEO presentado por el Concesionario, verificando si cumple con los requerimientos del Contrato de Concesión.







- La revisión y análisis del Pian de Tránsito Provisorio ya presentados por el Concesionario.
- f) La revisión y los análisis de los Informes de Avance de Obra presentados por el Concesionario durante el periodo antenor a la fecha de inicio del servicio de Supervisión de Obras. Esta revisión y análisis deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, justificando ta variación de metrados encontrados. El seguimiento del avance deberá ser presentado, junto con recomendaciones, mediante la generación y presentación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.
- g) Los resultados de las pruebas y ensayos realizados (topográficos, de laboratorio, suelos, concreto, asfallo, etc.) a fin de comprobar la calidad de las obras ejecutadas, verificando que se hayan ejecutado de acuerdo al EDI, EIA, las especificaciones técnicas y las normas técnicas vigentes del MTC.
- In concepto de opinión relativo a pruebas y ensayos que el Concesionario haya realizado o haya omitido realizar.
- i) La evaluación y venficación de lo elecutado por el Concesionario según el EIA.
- Cualquier otro aspecto relevante relativo a las obras y actividades desarrolladas por el Concesionario.

## 10.2 Informes Mensuales de Servicios de Supervisión

El Supervisor de Obras deberá presentar un Informe Mensual ante OSITRAN dentro de los quinco (15) días calendario siguiente del mes a informer. Este Informe Mensual deberá contener la información de obra y opiniones sobre el Informe de Avance de Obra y los demás informes presentados por el Concesionario.

En caso este informe sea observado por el OSITRAN, el Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) dias calendario contados desde el dia siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el dia siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

La conformidad al informe Monsual por el OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de las valorizaciones de los servicios al Supervisor de Obras. Mientras el Informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende de las valorizaciones mensuales por el servicio de supervisión.

El informe, además de la introducción con las opiniones sobre los informes que debe presentar el Concesionario, deberá incluir, como mínimo:

#### a) Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener en la Introducción, opiniones sobre los informes que debe presentar el Concesionario, los datos referidos a las obras incluídas en el Adenda N° 2 al Contrato de Concesión, montos de la obra, modificaciones al EDI, fechas de entrega de terrenos e inicios de obras y actividades, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelanteda o atrasada).

También se incluirán datos referidos tanto al Supervisor de Obras como al Concesionario: número de concurso y del Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampilaciones de plazo, fin de











los servicios, montos pagados mensual y acumulado, percentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del Concesionario y del Supervisor de Obras, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

b) Gráficos y planos Resumen de Obras

Se presentará varios gráficos y planos en tamaño A-3, con indicación de ubicación de los campamentos del Concesionario y del Supervisor de Obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales característicos técnicas); percentaje de avance valorizado: principales recursos utilizados por el Concesionario y por el Supervisor de Obras (equipos, personal y materiales).

c) Información de Obra

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente

- I. Resumen del trabajo efectuado en el mos por el Concesionario y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario, y toda información que contribuya a que el OSITRAN tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- Los rendimientos de materiales, mano do obra, equipos y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.

III. Metrados ejecutados en el periodo on revisión.

- IV. Estado de avance físico de las Obras: breva descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo. Se presentarán también gráficos que permitan el seguimiento de avance mediante los diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado. Presentación del análisis y las conclusiones y recomendaciones sobre el avance. En caso de que, como resultado del control de los plazos parciales y del plazo para la ejecución de las obras, se detecten incumplimientos y/o variaciones de plazo mayores al cinco por ciento (05%) del mismo, se realizarán las alerías oportunas.
- V. Resumen y análisis estadístico de los ensayos de control de calidad efectuados por el Concesionario en el campo y el laboratorio y de los ensayos de verificación de calidad efectuados por la Supervisión en el campo y, cuando aplique, los de verificación en laboratorio, y conclusiones de los mismos.
- VI. Verificación de obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental correspondiente a las obras en ejecución y análisis de informes del Concesionario, relacionadas con el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Socio Ambiental, incluyendo conclusiones y recomendaciones

VII. Registro de indices de seguridad y accidentes de obra.

VIII. Análisis de la implementación del Plan de Tránsito Provisorios, con los componentes de señalización. Segundad Vial y transitabilidad, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

d) Información a 12 Supervisión

2 VE



Deberá contener, como mínimo, la siguiente:

- l. Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obras: Incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas en cuanto al seguimiento y los controles técnicos y de verificación de calidad, dificultades y soluciones adoptadas; informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes en las diferentes obras objeto de supervisión; y el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- Estado financiero de la Supervisión de Obras: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuada al Supervisor de Obras; relación de cartas fianzas vigentes.
- iii. Recursos utilizados por el Supervisor de Obras; Incluirá organigrama vigente del Supervisor de Obras; relación del personal profesional, de apoyo técnico y administrativo que ha prestado servicios durante el mes objeto del informe, relación do vehículos y equipos utilizados. Esta información será la base para la valorización mensual y en función de la cual se efectuaran los pagos, prevía conformidad de OSITRAN.
- iv. Relación de todos los informes emitidos por el Supervisor de Obras en el mes objeto del informe, indicando cuáles de ellos han sido observados y/o devueltos, indicando porcentualmente la incidencia de estos últimos sobre el total emitido.
- Plan de Verificación de Calidad con la previsión de ensayos y pruebas de campo y de ser necesario las de verificación en laboratorio para el mes siguiente.

## e) Información complementaria

Deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- i. Resumen de eventos que haya habido durante el mes.
- Exposición de situaciones que han afectado y puedan afectar el desarrollo de las obras
- iii. Exposición de los Informes Especiales emitidos por el Supervisor de Obras y resumen y conclusiones de los mismos.
- Relación de los informes emitidos por el Concesionario, Valorizaciones Mensuales y demás, de los cuales ha tomado conocimiento el Supervisor de Obras, resumen y conclusiones de los mismos.

#### Panel de imágenes

Deberá contener, entre otros:

- Fotografías de los trabajos en ejecución y terminados en que se pueda observar el desarrollo de los mismos, así como de las actividades y ocurrencias que revistan características especiales.
- ii. Adicionalmente se adjuntará grabaciones en DVD (2 copias) de una duración mínima de diez (10) mínutos, mostrando el desarrollo de las obras y su estado de avance. El video debe ser editado con calidad profesional.

#### g) Anexos

Serán, entre otros:









- Autorizaciones y permisos necesarios por el Concesionario previos a la ejecución de las obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- li. Aspectos Socio Ambienteles: incluirá la opinión crítica de la supervisión in situ respecto a las actividades Socio Ambienteles llevadas a cabo por el Concesionario, medidas preventivas, miligatorias y/o correctivas; variación diaria de temperatura, precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados de los monitoreos de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturalas que afecten el desarrollo normal de la obra; relación de charlas y talleres efectuados por el Concesionario; conclusiones y recomendaciones.
- Sustento de metrados ejecutados, por cada una de las partidas y subpartidas de las obras.
- iv. Inspección, Control y Venficación de Calidad; Incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; ensayos y pruebas de venficación realizados, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los que presenta el Concesionario y los indices admisibles. En caso que tras un análisis comparativo, fos resultados no cumpileran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá Indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hublere.
- v. Copia del Libro de Obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- vi. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por el Supervisor de Obras; incluirá comunicaciones recibidas y emitidas del y al OSITRAN, Concesionario y terceros.
- vii. Resumen de hechos y/o acontecimientos, ilstados por ubicación y tiempo y magnitud de ocurrencia, que no permitieron el libre tránsito por la via y/o restringieron la transitabilidad en la misma.
- viii. Cuadro resumen del estado situacional da los Informes Especiales y su plazo de cumplimiento.
- ix. Resuman de accidentes e incidentes en Obra.
- x. Información miscelánea relacionada con las Obras.

## 10.3 Informe de Avance de Obra

El Supervisor de Obra deberá presentar un Informe de Revisión y/o formulación de observaciones del Informe de Avance de Obra elaborado y presentado por el Concesionario, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de la fecha de recepción del documento correspondiente, considerando los términos y condiciones que establece el Contrato de Concesión sobre el particular (Sección I; Definiciones, Cláusula 1.14.52 del Contrato de Concesión).

En caso este informe sea observado por el OSITRAN, el Supervisor contará con un plazo máximo de slete (07) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con lavantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.







## 10.4 Informos Especiales de Supervisión de Obras

El Supervisor de Obra deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de recibir la comunicación escrita de OSITRAN, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustante su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario, de recibido el requerimiento.

Los informes Especiales serán, sin ser limitativo, referentes a:

- a) Modificaciones o ajustes al PEO;
- b) Determinación de metrados;
- Programas, Ptanes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras en construcción, Modificaciones al EDI, así como de cualquier documento necesario denvado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión y Adendas respectívas;
- d) Las controversias surgidas con el Concesionario;
- e) Verificación del cumplimiento de la obligación del Concesionario de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como los estándares y niveles de servicio propios previstos en el Contrato de Concesión;
- Otros Informes Especiales que sean requeridos por el OSITRAN.

### 10.5 Informe Situacional

Presentar dentro de los quince (15) días calendarios a la solicitud del Concesionario de la aprobación de las Obras en forma total o parcial (Cláusula 6,20 del Contrato de Concesión), un Informe Situacional de las mismas, que incluya la opinión del Supervisor sobre el Informe Final presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el Concesionario como concluidas, así como, el costo de las mismas. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras (parámetros de servicio, etc.), resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos as built que incluyan las secciones típicas, éstos deberán rollejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma. Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el Concesionario, considerando para ello lo establecido en las Cláusulas 8,20 a 8,26 del Contrato de Concesión.

El plazo para la emisión de este informe es improrrogable. En esta etapa el Supervisor brindará apoyo incondicional al Comité de Aceptación de Obras.

En caso este informe sea observado, el Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con lavantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

#### 10.6 Informe Final de Obra

El Supervisor deberá presentar un Informe Final de Obra, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el Concesionario para la Aceptación de las Obras de la Via de Evitamiento Chimboto, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud de aceptación del Concesionario al OSITRAN, y los pormenores de ésta solicitud final. Dicho informe









deberá ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la fecha en que el Comité de Aceptación de Obras emita el Acta de Aceptación de las Obras de la Via de Evitamiento Chimbole. Este informe deberá incluir la liquidación de los servicios de supervisión. No se aceptará incluir en la liquidación montos por servicios no aprobados por OSITRAN.

En caso este informe sea observado, el Supervisor contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con tevantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

El Informe Final de Obra recopitará la información de cada Informe Mensual e incluirá, sin ser limitativo, lo siguiente:

- a) Memoria Valorizada de Obra con los datos de cada Informe Mensual de Obra, resumiendo los principales datos referentes a la solicitud de aceptación de obra presentada por el Concesionario; el informe elaborado por el Supervisor de Obras donde definía si las obras se concluyeron o no de acuerdo al PID e EIA respectivos, con los niveles de servicio exigidos en el Anexo I del Contrato de Concesión, indicando de manera sustentada y justificada sus conclusiones y el costo final de las mismas; la formulación de observaciones por el OSITRAN y la resolución de las mismas.
- b) Metrados finales de las Obras
- c) Revisión y conformidad a los metrados y Planos conforme a Obra que gradualmente hayan sido aprobados en los Informes Mensuales a ser presentados por el Concesionario, así como de los planos "as built" y otros que presente el Concesionario.
- d) Liquidación Financiera de las Obras Ejecutadas.
- Médiciones de todos los niveles de servicio aplicables indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión a la fecha de la Acoptación de las Obras.
- f) Balance y evolución de las valorizaciones mensuales de las obras y actividades ejecutadas con relación al presupuesto del PID, con resumen del estado económico de la obra.
- q) Inventarlo de obra
- Régistro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental ejecutadas por la Concesionaria
- Recomendaciones para la Conservación de las Obras de la carretera y estructuras objeto do estos Términos de Referencia, comparadas con lo propuesto por el Concesionerio.
- j) Fotografías de los principales trabajos, antes, durante y después de la ejecución.
- k) Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de diez (10) minutos de duración, en ol que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el ínicio hasta su finalización.
- La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberá ser entregadas en formatos digitales

#### 11 PENALIDADES

En caso el Supervisor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las ponalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión de Obras.







## Cuadro Nº 09.- Penalidades aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO EN DOLARES AMERICANOS RESPECTO AL NONTO DE CONTRATO SUPERVISIÓN
1	SOBRE LOS ENTREGABLES  Entregar fuera del plazo establocido en los Términos de Referencio, el Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión. La penalidad os por cada día calendario de atraso.	0,100%
2	Cuando por razones atribucios al SUPERVISOR, éste no cumpta con ejecutar las actividades comprendidas contorme al Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión" vigente. La penalidad es por cada dia calendario de atraso	0 050%
3	Cuando el SUPERVISOR se demore en la entrega del espacio de trabajo, equipos componeta, muebles, ensores e cualquera de los implementos logisticos requeridos por y para OSITRAN, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso.	0.025%
4	Cuando el SUPERVISOR se demoro en la entrega de cualquiera de los informes y/o incurra en la demora en el favantamiento de observaciones sobre estos informes, señalados en el numeral de Informes del Supervisor de Obras de estos Términos de Referencia, dentre del plazo otorgado por OSITRAN. La penalidad es por cada dia calendario injustificado de atraso por cada informe.	0.025%
5	Cuando late aigún equipo incluido en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisiónº vigente y eprotado por el OSITRAN, La penaídad es por cada dia calendario injustificado de cada equipo faltante.	0.013%
6	PRUEBAS Y ENSAYOS  Por demora de EL SUPERVISOR en la disposibilidad de los equipos de su Laboratorio de pruebas y controles de obra (en función al Programa de Ejecución del Servicio de Supervisión) por cada día calendario de atraso.	
7	PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR  Cuando algún Personal Clave y el Personal que Complementa al Personal Clave, presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios° de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penabdad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausante.	0.050%
8	Si el SUPERVISOR cambiara de Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave su autonzación de OSITRAN, se aplicará una penalidad por cada dia calendario de permanencia del parsonal no autorizado.	0.050%
9	Si el SUPERVISOR no cumpliera con proponer a OSITRAN el Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave reemptazante en el plazo de diaz (10) días calendario de producrse la vacante, será sujeto de ablicación de una penalidad por cada día de atraso y por cada puesto.	0.050%









10	Según los presentes Términos de Referencia, si después de iniciar el proceso de reemplazo del personal, éste no es autorizado por OSITRAN por no reunir las culticaciones mínimas establecidas, se aplicant una penalidad por cada vez.	0 037%
13	Cuando el SUPERVISOR no notifique immediatamente o dentro de las 24 horas de producido el hecho, al Concesionarlo y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los deseños de ojecución, métodos y especificacionos técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de tránsilo provisono, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigontes. La penalidad es por caca dia calendario injustificado de atraso.	0 013%

En caso el Programa de Ejecución de Servicios no haya sido presentado por el Supervisor o se encuentra en proceso de levantamiento de observacionas, para la aplicación de las penalidades se comerá como base la Propuesta Económica del Supervisor y el PEO aprobado por el OSITRAN.

## 12 INSPECCIÓN PREVIA

A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonia con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalue los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, lanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

## 13 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Supervisor de Obras presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de Aceptación de las Obras por el Comité de Aceptación. OSITRAN tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su Informe de aprobación a la liquidación presentada por el Supervisor de Obras.

El no pronunciamiento de OSITRAN dentro del plazo antes señalado, no implicará la aprobación de la liquidación presentada.

## 14 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Según el numeral 6.38,5 del Contrato de Concesión incorporado mediante la Adenda Nº 2 al mismo, establece que los honorarios y gastos del Supervisor de Obras serán asumidos por el Concesionario.







## 15 FORMA DE PAGO

- 15.1 La forma de page prevista se regirá por la aplicación de Tarifas y Precios Uniterios, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.
- 15.2 Para la valorización mensual del personal y posterior pago, el Supervisor de Obra deberá incluir sólo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Los pagos podrán ser realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos en el mes.
- 15.3 El pago de los equipos de verificación de calidad de campo, de laboratorio y los de comunicaciones, cómputo y transporte se realizará mensualmente, aplicando el precio unitario correspondiente, según el valor indicado por el Supervisor de Obras en su propuesta económica.
- 15.4 La valorización mensual será presentada por el Supervisor de Obras, en conjunto con la entrega del Informe Mensual señatado en el numeral de informes de Supervisión de Obras del presente documento.
- 15.5 Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los Informes Mensuales de los Servicios de Supervisión de la ejecución de la obra.
- 15.6 Se considera que las Tarifas y los Precios Unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de Obra.
- 15.7 OSITRAN tiene un plazo de quínce (15) días calendario para la aprobación de los informes Mensuales, contados a partir de la fecha de la presentación del mismo. Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el Supervisor de Obras entregará la factura respectiva a nombre del Concesionario, dentro de los siguientes diez (10) días calendario. Contados a partir de la facha de presentación de la factura, el OSITRAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.
- 15.8 El trámite para el pago correspondiente a la etapa de aceptación de obra e Informe Final de Obra se iniciará luego que el Comité de Aceptación de Obras emita su aprobación y aceptación definitiva de las Obras de Construcción y cumplirá con los procedimientos y plazos determinados en el numeral de Informes de Supervisión de Obra del presente documento.
- 15.9 Los pagos al Supervisor se efectuarán en dólares americanos, previa aprobación del informa correspondiente por parte de OSITRAN.
- t5.10 Se podrá, otorgar un adelanto en efectivo hasta un quinca por ciento (15%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del OSITRAN, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP para emitir dichas garantias, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto olorgado.
- 15.11 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcionat a cada uno de los pagos señatados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión de obras. En caso que en algún mes la vatorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.









## 16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

#### 16.1 Experiencia Especifica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tras (03) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en cameteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una tongitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios Viales y/o quentos.

La experiencia específica puede estar sustantada por servicios de supervisión de construcción de obras viales prestados en consercio entre el Proponente y etras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación minima del 20% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

## 17 PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos que deberá reunir cada profesional, sujeto a evaluación, son los siguientes. Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen.

En relación con los regulsitos mínimos se indica que:

- "Diseño" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción de obras viales;
- "Construcción" se refiere a obra nueva (nueva carretera y/o mejoramiento de carretera existente) y/o rehabilitación y/o duplicación de calzada y/o acondicionamientos de trazado y/o ensanches de plataforma.
- La experiencia laboral requerida para el personal profesional, corresponderá a la
  experiencia que se haya adquirido desde la fecha de titulación, la misma que deberá
  sustentarse documentariamente.

## Ingoniero Jefo de Supervisión

Ingeniero Civil calegiado o equivalente

Experiencia mínima de ocho (8) años desde la fecha de titulación.

Experiencia aspecífica <u>de hasta</u> cinco (05) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima US\$70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (04) años.

#### Ingeniero en Control de Calidad

Ingeniero Civil colegia do equivalente

Experiencia mínirá de 343 (6) años desde la fecha de titulación.





Experiencia específica de hasta tres (03) servicios acreditados como ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales, en las que deberá acumular un período no menor de dos (02) años.

## Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica <u>de hasta</u> tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Vatorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

## ing, en Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica do hasta tres (03) servicios como ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un período no menor de cos (02) años.

### Ing. on Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de titulación.

Experiencia específica de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asialtadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.









## ANEXO Nº 1: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ESPECIALICAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unided	Cantidad (A)	Incidencia % (9)	Cantidad (metes) (C)	Total [D] = (A*8*C)	Tertin / Precio Uniterio mensuel US\$	Tetal US\$ (F)=[O*1)
4 1	A (6) P	ERSONAL	CLAYE MÎN	LMO		<del></del>	
LINGENIERO IEFE DE SUPERVISION	hen	1	100%	20.00	20.00		
Z. INGENIERO EH CONTROL DE CAUDAD	hm	1	100%	20.00	29 00		<u>-</u>
). DIGENILACIONES METRADOS, COSTOS Y VALDAIZACIONES	hm	1	100%	10.00	20 00		
4. INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	hm	1	100%	20 00	20 CC		
S. ENGENERO EN SUELOS Y PAVAMENTOS	hm	1	80%	20.00	16 00		
					•	SUBTOTAL	
PERSO	NAL QUI	COMPLE	MENTA AL I	PERSONAL	CLAVE	1	
L INGENIRO EN SEGURDAD VIAL Y SEÑACIZACION	hm	1	22%	20.00	4 03	i i	
Z. INGENIERO ESPECIALISTA EN TRABOL TOPOGRAFIA Y INGVINIENTO DE TIERRAS.	hm	ı	70%	23.00	14.00		
1. Ingenitro especialista en impacto Ambiental en Ceras Vales	hm	l t	100%	10.00	20.00		
4. TCPOGRUFO	tien	2	100%	18.00	.88.00		
S, FECNICO EN LABORATORIO	funs	3	100%	10.00	13.00		
B. TECHICO EN COMPUTACION	hm	1	100%	10 00	29.00		Mahalagaya .
7. PERSONAL DE APOYO TICHICO	hres	2	199%	18.33	1600		
						SUBTOTAL	
	PER	SONAL DI	APOYO MÉ	NIMO		4172	
1. ADMINISTRADOR	tim	1	100%	20.00	20.00		
2. Secretaria	hm	1	100%	23.00	10 03		
3. COMSERIE / GUARDIAN	)mi	1	100%	25.33	20.00		
						SUBTOTAL	
					ror-	AL PERSONAL	
	10	60	UIPOS				
EQUIPO TOPOGRAF CO	- W						
1 Estación total	9fm	2	100%	19.00	36.00		
2 Moreles	8171	2	100%	12.00	36.00		
***************************************							







## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

* Equipo de densidad de campo	em	1	100%	18:00	18-00		
2 luego de mallas para control de oranulomesta	ęтъ	1	100%	18.00	18 00		
IQUIPO PARA MEDIR CARACTERISTICAS	1		1007	·			
1 Indite de Rugosidad Superficial (IRI):	em :	-	100%	9.00 !			1
perfidmetro lise:		1			3 (0		
2. Coeficiente de Incuan	6173	1	100%	9.00	9 70		1
EQUIPO PARA MEDIA CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DEL PAVIMENTO							
1. Equipo de medicion, deflectómetro de regaçto	ет	1	100%	1400	:400		
EQUIPO DE CONTROL DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION	u						
Equipo de Reflectividad de lipo manual podátí o de Alto Rendimento, instalado en velticulo, para sedales sericales.	em	1	190%	6 00	6 00		
Eguno de Reflectividad de boo manual	POD		130%				-
portálik die Allo Rendimiento, instalado en vehículo, para señales horizontales		1		6.00	6.00		
EQUIPO DE CONTROL AMBIENTAL							
1 Equipo de contro de calidad de áire	#qTL	1	100%	18 00	38 00		
2 Equipo de control de ruido ambientat	(17)	1	100%	18.00	18.00		
3 Equipo de contro de calidad de agua	dere	1	100%	111.00	18.00		
Ecuipo de contror de gatés	<b>∲</b> m	1	100%	18.0G	10 00	111-111	
5. Equipo de control de lluvia y temperatura	em	1	200%	18:00	18.00		
EQUIPO DE SULLOS Y PAVIMENTOS PARA VERIFICACION DE CAUDAD				12-22-244			·V
Laboratorio de Suelos y Pavimentos	E POLICE						
Control de calidad de pavimentos							
Equipo Marshall para control de calidad de messa asfaltica	ет	1	300%	18.00	18.00		
Equipo para medir la capacidad portante de los Suelos							
2 Equipo de CBR	em	1	190%	18.00	18-00		
3 Equipo proctor estandar y moti ficado	em	1	103%	18.00	18 00		
4 Juego de mallas para control de granulometra	em	1	20096	18.00	18.00		
Equipa de Laboratorio de Concreto	2 1						
Escleròmetro, con un rango de medida de 13     70 N/mm2.	क्या	1	100%	18.00	12.03		
Equipa de compresión para control de concreto	em	1	100%	18 00	18.00		
Compresometro para probetas de concreto (Venor de 1 años de antiquedad)	em	1	100%	16 00	18.00		
4. Máquica de los Angeles para prueba de abrasión de agregados gruesos	em	-1	100%	18 00	18.50		
5. Pressa trisláulica de operación manual para cruebas de comoresión y flexión de 120 fin	OWN	1	100%	28.00	18.00		
6 Moides para propetas de 15 x 30 cm	4973	9	100%	18.00	162.00		1
LASORATORO DE ARIDOS (O) Médulo)	em .	1	100%	18 50	18 00		









# ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

						SUBTOTAL
tqui	POI DI CO	tunica po	HES, COMPU	ito y traksp	ORTE	
COMPUTO	1					
1 Computadores de escritorio	eris	4	100%	20 00	NO.00	
2 Computadoras portátilas	em	. 8	100%	75.00	160.00	1
3 Dotos externes alta capacidad	दाव	2	100%	2500	40.00	7
4 Equipo multifuncional (fotocopiadora, impresora, scanner)	€IFI	2	100%	70 00	40 00	
S. Platter	em	1	100%	10 00	28.00	
SOFTWARE					* *	
1. Control de obras <sup>19</sup>	EPT.	3	100%	20.00	60.00	Province demand in the contract of the contrac
2 Diseño de planos	Erm	t	100%	25.00	20.60	
3. Labores de Oficina	em.	13	100%	\$0.00	260.00	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN						
I. Colular, RPM, RPC a Nextel	979		100%	20 00	160 00	di dalam
2. Lines de fas y conerión a internet	em	1	100%	70.00	20 00	
3. Cámaras fotográficas de alta definición	979	2	100%	20 00	40.00	
TRANSPORTE-VEHICULOS						1
Cémionata 4 × 4 doble cabina, no más de 10,000 km de recorrido o del año (incluye conductor)	ent	3	2001	20.00	46 00	
						SUBTOTAL
FACUS	ADES BRING	ADAS A O	SITTUAN EN CI	SITIO DE LAS	OBRAL!	
a) Una (01) oficina (áreo mínima 15 m2 con baño propio) con capaddad para un (01) Coordinador in Stu o quián designe el OSTRAN, con e mobiliario (mínimo 01 escriboro, 02 sillas, 01			100%	29.00		1
estantel úbles de escribrio, que incluye entre estantel úbles de escribrio, que incluye entre atros, un (01) equipo de comouto portáti (nuevo), con conexión indiámbrica a internet y equipa de-mensión y scanner del Susienser equipa de-mensión y scanner del Susienser		t			20.00	n. e.
b) Un equipo de comunicación celular con red privada		1	100%	20.00	10.00	
c) Una carrionera SUV de doble tracción o 4WD, con no más de 10,000 Km de recorrido o del año, incluyendo conductor, combustid/e y		1	190%	26.00	20,00	

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> El software(s) de Contrel de obras deberá incluir trazado de carretaras/topografías, mediciones y programación, así como permitir la generación de diagramas PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

Ganado.

12 El Supervisor de Obra proporcionará (a considerar en su propuesta econômica) hasta la liquidación del Contrato de Supervisión las lacilidades a ser bracadas a un (1) profesional que el OSITRAN asignará en el sitio de las obras, las que serán implementadas en un plazo máximo de treinta (30) días catendano contados a partir del día signa Electua a Orden de Iniciar.







Ì	SUBTOTAL	
	TOTAL ANTES DEL IGV (PERSONAL + EQUIPOS + FACILIDADES BRINDADAS A OSITRAN)	
	IGV	
	TOTAL DESPUÉS DEL IGV	





"Para acreditar la experiencia específica y específica calificable, como parte de la experiencia del equipo de trabajo se aceptan como similares o equivalentes a "Supervisión de Obras" las siguientes denominaciones: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Fiscalización de Obras", "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras"84.

\* Los postores deben presentar como mínimo tres (o3) contratos de supervisión de obras. Al respecto para su mejor comprensión de los dos primeros párrafos del numeral 16.1 de los Términos de Referencia, se precisa de la siguiente manera:

"16.1 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra. Dicha experiencia deberá ser sustentada con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como mínimo "85.

- \* Para acreditar la experiencia específica del postor y del personal profesional clave, son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas. 86
- \* Se acepta como similar a "Jefe de Supervisión": "Director de Interventoría", siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>67</sup>
- \* En el numeral 16.1 de los términos de referencia de las Bases, se indican las componentes que se consideran para obras viales. Se precisa que las obras viales propuestas formarán parte del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC según Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobada por R.D. Nº 18-2013-MTC/14) o norma similar o equivalente en el país de origen de la obra propuesta<sup>88</sup>

<sup>88</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº13, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU



<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº6, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>85</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº7, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>96</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº8, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

e7 En virtud a Respuesta de Consulta №12, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

\*Se acepta la denominación "Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones" como equivalente a "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>89</sup>

\*Los postores deberán presentar el personal ofertado según las cantidades indicadas en el formato Nº 10 de las Bases. Al respecto, se precisa que para la tarifa del Topógrafo deberá incluirse los costos de dos (02) ayudantes de topografía y para el Técnico de Laboratorio deberá incluirse en la tarifa los costos de dos (02) ayudantes de laboratorio. Dichas precisiones se indicarán en las Bases Consolidadasºº

\*Los postores deberán presentar en su propuesta el equipo ofertado según las cantidades indicadas en el Formato N° 10 de las Bases. Sin embargo, si durante la ejecución de servicio, se verifica la necesidad técnica de incorporar equipos adicionales a los ofertados, el adjudicatario podrá presentar una propuesta de precios unitarios para someterla a la aprobación del OSITRAN91.

\*El suministro de oficina forma parte de los gastos generales de obra los cuales estarán contemplados en las tarifas según se indica en el numeral 1 de los Términos de Referencia (definición de términos)<sup>92</sup>.

\*Según el numeral 17. v. 5. de las Bases, para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

Adicionalmente se precisa que, el personal que complementa al personal clave mínimo y personal de Apoyo Mínimo, deberán incorporarse en el Formato Nº 6 de las Bases (En las Bases Consolidadas se adecuará dicho formato lo precisado).93

- \* Para la experiencia adquirida en el cargo de "Jefe de Supervisión" se acepta como similar la denominación "Jefe de Tramo", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora%.
- \* Para la experiencia adquirida en el cargo de "Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones", se acepta como similar la denominación "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora95.
- \* Se aceptan como similar a "Ingeniero Especialista en Control de Calidad" las siguientes denominaciones: "Ingeniero de Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto", "Ingeniero de Control de Calidad Suelos y Pavimentos", "Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos", Ingeniero de Control de Calidad", "Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos"; siempre y cuando el cargo

<sup>95</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°31 b), de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU



<sup>89</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº15, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>90</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº19, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>91</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº20, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>92</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº23, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

<sup>93</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°29, de LEON & GODOY

<sup>94</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº31 a), de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>96</sup>.

- \*Para el cargo de "Ingeniero en Control de Calidad" se acepta la denominación "Ingeniero de Control de Calidad-Suelos, Pavimento y Concreto"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>97</sup>
- \*Para el cargo de "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones" se acepta la denominación "Especialista en metrados, Costos, Valorizaciones, Liquidación e Informe"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>98</sup>.
- \*Para el cargo de "Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte" se acepta las denominaciones "Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje", "Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Estructuras y/o Obras de Arte", "Especialista en Estructuras y/o Puentes y Obras de Arte; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>99</sup>.
- \* Los equipos listados en los Cuadros Nº 6, Nº 7 y Nº 8 (de los Términos de Referencia) deberán presentarse en el Formato Nº 10 Estructura del Presupuesto (de las Bases). En caso se otorgue la Buena Pro, deberá presentar los requisitos y sustentos solicitados según el procedimiento del numeral 9.17 de los Términos de Referencia<sup>100</sup>.
- \*Se aclara que la experiencia específica mínima y adicional de la empresa supervisora puede corresponder a contratos de concesiones viales con OSITRAN<sup>101</sup>
- \*Se aceptan como similar al término "Supervisión de obras" a las siguientes denominaciones: "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Consultoria y Asistencia para el control de las obras".
- \*Respecto al Ingeniero Jefe de Supervisión, se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>103</sup>
- \*Respecto al Ingeniero de Control de Calidad, se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>104</sup>
- \*Respecto al Ingeniero en Metrados, Costos y valorizaciones, se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>205</sup>

PERU

<sup>105</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº54, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S



<sup>98</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°32, de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU 97 En virtud a Respuesta de Consulta N°35 b), de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL

<sup>98</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº36, de ALPHA CONSULT

<sup>99</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº37, de ALPHA CONSULT

<sup>100</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº38, de ALPHA CONSULT

<sup>101</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº40, de HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

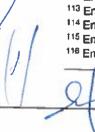
<sup>102</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº41, de HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

<sup>103</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°52, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>104</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº53, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

- \*Respecto al Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>105</sup>
- \*Respecto al Ingeniero en Suelos y Pavimentos, se confirma que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional<sup>107</sup>
- \*Con referencia a la experiencia del postor, los documentos para la acreditación se especifican ел el numeral 19.1.1, precisando que la conformidad del servicio de supervisión es por la prestación efectuada<sup>108</sup>
- \* Los equipos ofertados por el postor se incluirán en el Formato Nº 10 de las Bases y en caso se le otorgue la Buena Pro, se procederá conforme al procedimiento del numeral 9.17 de los Términos de Referencia<sup>109</sup>.
- \*Serán válidos Viaductos de paso Vehiculares para el componente 2) del numeral 16.1 de los Términos de Referencia, y literal b) del numeral 17. v.l. de las Bases<sup>130</sup>.
- \*Respecto a la experiencia del Postor (Componente 2 Obras de Vías de Evitamiento, Intercambio viales y/o puentes) el monto de inversión de obra, las características técnicas y/o metrados deberán indicarse en los documentos de acreditación de la experiencia del postor, según el numeral 19.1.1 de las Bases.<sup>111</sup>.
- \*Respecto al Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, la experiencia mínima de seis años (o6), se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente. 122
- \*En relación al Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, se precisa que, la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.<sup>223</sup>
- \*Con respecto al Ingeniero en Suelos y Pavimentos, la experiencia mínima de seis años (oб) se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente<sup>114</sup>
- \*En relación al requisito c), del Ingeniero en Suelos y Pavimentos, respecto a "Uno (o1) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de los Niveles de Servicio", se precisa que, según el Contrato de Concesión, para la Aceptación de la Obra, el Concesionario deberá acreditar el cumplimiento de los niveles de servicio del anexo 1 del Contrato de Concesión, la cual deberá ser verificada por el OSITRAN a través del Supervisor de Obra<sup>15</sup>
- \*En relación al Ingeniero en Suelos y Pavimentos, la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>116</sup>

<sup>116</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº83,q), de JNR CONSULTORES S.A.



<sup>106</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº55, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>107</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №56, de A.C.I. PROYECTOS S.A.S

<sup>108</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº64, de CESEL INGENIEROS

<sup>109</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №69 a), de ESCOM INGENIEROS SAC

<sup>110</sup> En wrtud a Respuesta de Consulta Nº70, de ESCOM INGENIEROS SAC

<sup>111</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº78 c), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>112</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº81 b), de JNR CONSULTORES S,A

<sup>113</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº81 h), de JNR CONSULTORES S.A

<sup>114</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº83,j), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>115</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº83,n), de JNR CONSULTORES S.A.

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRIAN

- \* En relación al Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, la experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente\*17
- \*Respecto al Ingeniero en estructuras y Obras de Arte, la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases<sup>18</sup>
- \*Respecto a la Documentación Legal, en caso de ser persona jurídica, en relación a la Certificación de Gestión de Calidad, el postor también podrá acreditar este requisito con la copia del certificado ISO 9001:2008 vigente, el cual debe estar relacionado a las actividades de supervisión de obra o denominaciones equivales indicadas en las presentes Bases.<sup>239</sup>
- \*Según el numeral 9.1 de los TDR, dentro de los tres (03) días calendarios de suscrito el Contrato, el OSITRAN entregará al Supervisor el Programa de Ejecución de Obra PEO, así como, el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio Impacto Ambiental (EIA)<sup>120</sup>.
- \*Sólo para demostrar la participación en consorcios, también se aceptará la presentación del contrato o la conformidad del servicio, siempre y cuando en dichos documentos indiquen los porcentajes de participación.<sup>171</sup>
- \*Respecto al personal que complementa al personal que complementa al personal clave mínimo:
  - Para el cargo de Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización se acepta la denominación Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en Seguridad y Señalización Vial, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
  - Para el cargo de Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras se acepta la denominación Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.
  - Para el cargo de Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales se acepta las denominaciones indicadas, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.<sup>122</sup>
- \*La acreditación del personal de apoyo mínimo será sólo con el Formato Nº 10 de las Bases.123
- \*Los postores deberán presentar el personal ofertado según las cantidades indicadas en el Formato Nº10 de las bases.124
- \*Para efectos de la presentación de propuesta, los equipos solicitados en los Términos de Referencia, serán acreditados a través del Formato Nº 10 de las Bases. Posteriormente, el postor adjudicatario deberá proceder de acuerdo a los numerales 9.17, 9.18, 9.23 de los Términos de Referencia<sup>125</sup>.

<sup>125</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº129, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.



<sup>117</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº84,b), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>118</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº84, de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>119</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº95, de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>120</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº101 a), b), c) d) y e), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>121</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°104 ii), de AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

<sup>122</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº125, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

<sup>123</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº127, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

<sup>124</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°128, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

\* Se confirma que serán válidos los perfiles profesionales del personal que complementa al personal, los siguientes:

Especialidad	Profesión
Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización	Ing. Civil
Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	Ing. Civil
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales	Ing. Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables o Ingeniero Agrónomo o Biológo.
Topógrafo	Ing. Civil o Técnico en Topografía
Técnico en Laboratorio	Ing. Civil o Técnico en Construcción Civil
Técnico en Computación	Técnico en Informática, Ing. Sistemas
Personal de Apoyo Técnico	Bachiller en Ing. Civil

La experiencia del personal que complementa al personal clase se indica en el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (Nota 4)<sup>226</sup>.

- \*En relación a la experiencia específica del Postor, también se aceptará como una obra vial de complejidad similar a los "contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra"<sup>327</sup>.
- \*En relación al personal propuesto, se confirma que para los certificados de trabajo del Personal Profesional que indiquen como fecha de inicio y fin el "mes" y no precisen el "día", se considerará el primer día del mes de inicio y el último día del mes final<sup>128</sup>
- \*Para la experiencia del personal profesional propuesto también se aceptará los contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra<sup>229</sup>
- \*Se aceptan las denominaciones para acreditar experiencia del Postor, es decir como términos equivalentes a "Supervisión de Obra" siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>130</sup>.
- \*Respecto a la experiencia del Ingeniero en Suelos y Pavimentos, se precisa que según el numeral 27 de los Términos de Referencia, los "Estudios" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción de obras viales<sup>131</sup>.
- \*Para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos se aceptan las denominaciones: "Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos", "Especialista en Suelos y Pavimentos", "Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos", "Ingeniero de Suelos y Pavimentos", "Ingeniero de Suelos, Asfalto y Pavimentos"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora<sup>132</sup>.

<sup>132</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº34 b), de ALPHA CONSULT.



<sup>128</sup> En virtud a Respuesta de Consulta №130, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L

<sup>127</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº141, de CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

<sup>128</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº143, de CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

<sup>129</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº144, de CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

<sup>130</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°30, de WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU.

<sup>131</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº34 a), de ALPHA CONSULT.

\*Respecto al inicio de las obras se informa que el Concedente (MTC) remitió al OSITRAN información sobre el estado situacional del proceso de liberación de las áreas necesarias para la ejecución de las obras, siendo la fecha estimada para la liberación del Km. 0+000 al Km. 10+000 a agosto de 2018 y del Km. 10+000 al Km. 39+688 a diciembre de 2018. Cabe precisar que según la Adenda Nº 2 al Contrato de Concesión de la Red Vial 4 (cláusula 6.38.4), la ejecución de la obra se iniciará a los treinta (30) días calendario a partir de la entrega de por lo menos el 25% de los terrenos continuos. En tal sentido, según lo informado por el Concedente se estima que en el mes de octubre de 2018 se estarían iniciando las obras. Al respecto se precisa que el OSITRAN, de ser necesario, modificará el cronograma del proceso, conforme el Concedente (MTC) actualice la información referida a la liberación de los predios requeridos para el inicio de las obras.

\*De acuerdo a la información proporcionada por la Concesionaria Autopista del Norte, los actuales accionistas son: OHL Concesiones S.A.U., Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES S.A., S.M.E., OHL Concesiones Perú S.A. Las empresas vinculadas de la Concesionaria son las que se indican en el siguiente cuadro<sup>134</sup>:

Denominación social	Pals
606 Investments 5.a c.l.	Luxemburgo
utopista Rio Magdalena, S.A.S.	Colombia
ertopista Urbana Norte, S.A. de C.V.	México
kuspvías Concesionadas OHL, S.A. de C.V.	Mévica
oncesionaria AT - AT, S.A. de C.V.	Mérica
Concesionaria Mexiquense, S.A. dn C.V.	México
Construcciones Amazoc Perate, S.A. de C.V.	Méirica
Euroconcesiones, S.L.	España
Euroglosa 45 Concesionaria de la Comunidad de Madrid, S.A.	España
Stupo Autopistas Nacionales, S.A.	Mérico
Citina México. S.A. de C.V.	México
Magenta Infraestructura, S.L.	España
OHL C. Emisiones, S.A. U.	España
OHL Concesiones Chile, S.A.	Chile
OHL Egoteslanes Colombia, 5.A.S.	Colombia
DHL Concesiones Perú, S.A.	Perù
OHL Concesiones, S.A.	España
OHL Concessoes Brasil LTDA.	Brasii
OHL Emisiones, S.A.U.	España
CHL Investments, S.A.	Lovemburgo
DHL México, S.A.B. de C.V.	Mérico
DHL Toluca, S.A. de C.V.	Méxica
OPCEM, S.A.P.J. de C.V.	México
Operaciones Cerro Valparaíso, SPA	Chie
Operaciones Portuarias Valgaraiso, SpA	Chile
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.	México
Operadora de Carreteras, S.A.C.	Perú
Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.J. de C.V.	Mézico
Pachira, S.U.	España
Participes en Metro Ligaro Oeste, S.L.	Езраñа
Seconmer Administración, 5 A. de C.V.	Mérico
Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales - Puchuncaví, S.A.	Chile
Sociedad Concesionaru Puenti industrial, S.A.	Chile
Terminal Cerros de Valparaiso, S.A.	Chile
Terminal de Contenedores de Tenerife, S.A.	España
Terminal Polivalente Sureste, 5 L.	España
Terminales Mantimas del Sureste, S.A.	España
Tráfico y Transporte Sistemas Máxico, S.A. de C.V.	México
Traffico y Transporte Sistemas, 5 A.U.	España
Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V.	I Mé≍ico
	España
Vincida Grupo de Inversiones 2006, 5 L. Administradora Mexiguense del Aeropueno Internacional de	
Toluca, S.A. de C.V	
Autovia de Aragón Tramo 1,5 A.	España
Constructora Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.Y.	México
Controlationa VIa Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V.	México

<sup>133</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº43, de HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

<sup>134</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº66, de ESCOM INGENIEROS SAC



Respecto a la limitación que hace referencia el párrafo: "Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4", se refiere que dicha limitación indicada es como mínimo 12 meses anteriores a la fecha de la Buena Pro del Supervisor<sup>135</sup>.

\*El plazo máximo que tendrá el Contratista para presentar la solicitud del adelanto directo será de diez (10) diez hábiles contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo máximo que tendrá la Entidad para otorgar el adelanto en efectivo será de veinte (20) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del contratista 136.

\*En relación a las Camionetas solicitadas en el Formato Nº10 – Estructura del Presupuesto, los precios unitarios de las camionetas ofertadas deberán incluir, adicionalmente a lo especificado en las Bases, combustible, seguros, mantenimiento y todo gasto que se incurra durante la prestación del servicio de supervisión. Al respecto, se precisa que la cantidad de camionetas del ítem de Transporte – Vehículos se reajusta a 4 em, sustentando dicho incremento por la cantidad de personal que se requiere transporte (14 personal asignado a obra), así como, para el transporte de equipos de supervisión a los frentes de obra<sup>137</sup>.

\* Para la presentación de las propuestas, se deberá acreditar, para el personal clave y personal que complementa al personal clave, la afiliación al colegio profesional correspondiente según lo indicado en las Bases. Para el inicio de obra; en este caso, para el inicio del servicio de supervisión de obra, el postor adjudicatario, deberá presentar los certificados de habilidad del personal según la nota 3 de los numerales de los numerales 9.5 y 9.6 de los Términos de Referencia. La fecha de presentación de los certificados de habilidad de los profesionales se indicará en el documento de orden de inicio que emitirá el OSITRAN según el numeral 5 de los Términos de Referencia.<sup>339</sup>.

<sup>139</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº126, de CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

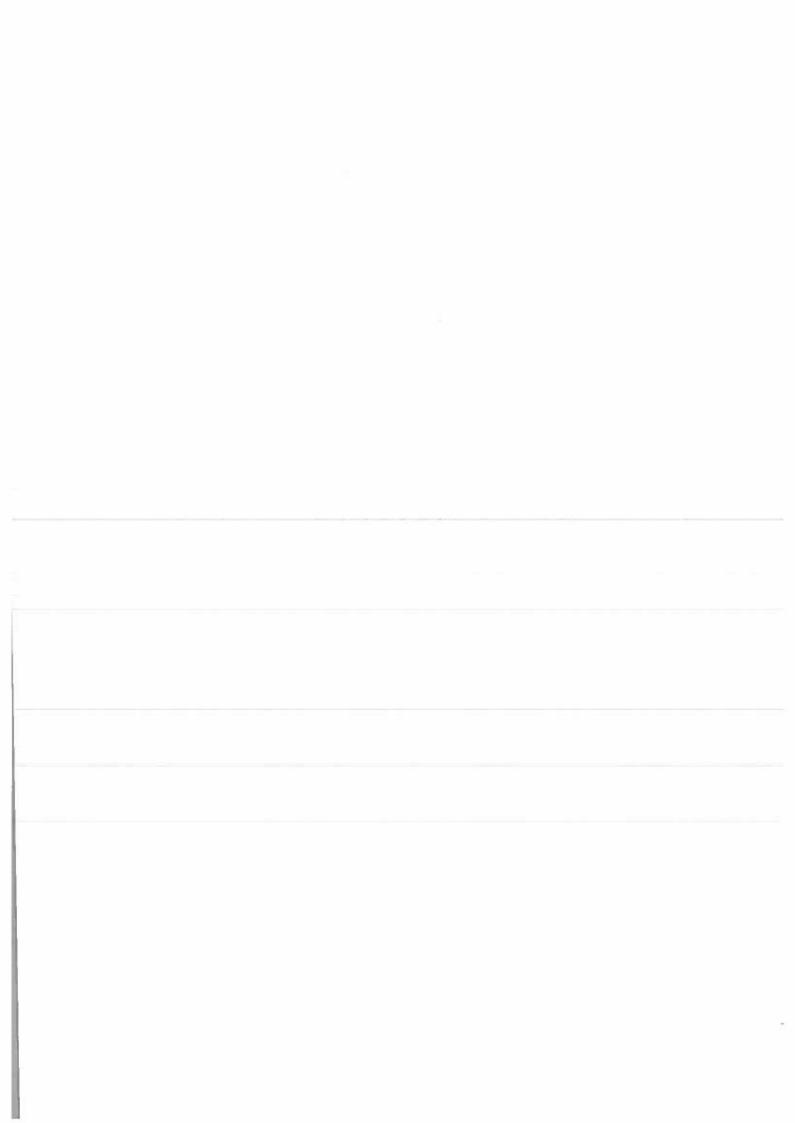


<sup>135</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº66, de ESCOM INGENIEROS SAC

<sup>136</sup> En virtud a Respuesta de Consulta Nº87 a) y b), de JNR CONSULTORES S.A.

<sup>137</sup> En virtud a Respuesta de Consulta N°22, de VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta respondida en base al Pronunciamiento Nº 166-2013/DSU del 8 de febrero de 2013 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, publicado en el portal WEB de dicha entidad.



# ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO № 008-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL N° 4

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del 03.05.2018; en las instalaciones de OSITRAN, Calle Los Negocios Nº 182, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Gerencia General Nº 150-2017-GG-OSITRAN y reconformado mediante Resolución de Gerencia General Nº011-2018-GG-OSITRAN, con la finalidad de absolver las consultas y observaciones a las Bases formuladas por los participantes: VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU, LEON & GODOY, WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU, ALPHA CONSULT, HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., A.C.I. PROYECTOS S.A.S., CESEL INGENIEROS, ESCOM INGENIEROS SAC, SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL DEL PERU, JNR CONSULTORES S.A., AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U., BARRIGA DALL ORTO S.A., CORPORACIÓN A&D S.C.R.L., TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EN PERU, HIDROINGENIERIA SRL, CONCOL S.A. SUCURSAL PERU.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Especial – Sr. Cristian Humberto Lea Poma, informó a los demás miembros titulares conformado por el Sr. Walter Alarcón Díaz y el Sr. Elmer Manrique Manrique que, varias consultas y observaciones estaban referidas o relacionadas a los Términos de Referencia, por lo que, para su absolución, se requirió el apoyo del área usuaria.

Se debe precisar que, a solicitud del área usuaria (Gerencia de Supervisión y Fiscalización) la etapa de absolución de consultas y observaciones, y publicación de las bases consolidadas fueron postergadas, debido a que las consultas referidas al estado situacional de la entrega de los terrenos libre de predios de terceros e interferencias necesario para el inicio de la obra (solicitado al Concedente), y la información referida a los accionistas y empresas vinculadas (solicitado al Concesionario) fueron absueltas recientemente.

A continuación, se procedió a integrar la absolución de las consultas y observaciones presentadas por los mencionados participantes, los cuales se detallan en el Pliego de Absolución adjunto.

Con referencia a la "Etapa de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres 1 y 2", el Comité Especial considera que se programe para el 04 de julio del 2018, sustentando dicha fecha en atención a la absolución de la consulta N° 43, en la cual, según información proporcionada por el Concedente, se estima que las obras se iniciarían en octubre de 2018, así como, en atención a la consulta N° 26 en la cual se solicitó se amplíe el plazo para presentación de las propuestas. Dicha postergación tiene como finalidad de promover mayor participación y concurrencia de los proveedores interesados en participar en el presente Procedimiento de Selección.

Cabe indicar, que la postergación de la "Etapa de Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres 1 y 2", implica a su vez la postergación de la etapa de "Registro de participantes", "Evaluación de propuestas", y "Otorgamiento de la Buena Pro".

Por consiguiente, según lo establecido en el artículo 24 de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN", aprobado mediante Resolución de Consejo Directívo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, se acuerda

ge

postergar las etapas de "Registro de participantes", "Presentación de propuestas y apertura de los sobres 1 y 2", "Evaluación de propuestas", y "Otorgamiento de la Buena Pro", y por consiguiente modificar el calendario del presente procedimiento de selección, quedando establecido de la siguiente manera:

Etapa	Fecha, hora y lugar
	Del: 08 de noviembre de 2017
Registro de participantes	Al : 03 de julio de 2018
Presentación de propuestas y apertura de los : sobres 1 y 2	04 de julio de 2018
* El acto público se realizará en :	Calle los Negocios 182, Surquillo — Lima, a las 11:00 horas
Evaluación de Propuestas :	Del: 05 de julio de 2018
	Al: 24 de julio de 2018
Otorgamiento de la Buena Pro :	25 de Julio de 2018
* El acto público se realizará en :	Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima, a las

Luego del debate correspondiente, los miembros del Comité Especial acordaron lo siguiente:

- Modificar el calendario del Procedimiento de Selección, correspondiente a la "Etapa de Presentación de Propuestas y Apertura de los Sobres 1 y 2", y en consecuencias las demás etapas posteriores, por los motivos explicados en el párrafo precedente. Dicha modificación quedará establecida en el Calendario de las Bases Consolidadas.
- Publicar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, y la Consolidación de las Bases Consolidadas, en la página web de OSITRAN, según el cronograma de las bases.

Siendo las 12:00 horas del día 03.05.2018, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.

2

Cristian Humberto Lea Poma

Presidente

Walter Alarcón Díaz

Miembro

Elmer Manrique Manrique

Miembro

# PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

# PARTICIPANTE: VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERU

### Consulta Nº 1

En el numeral 14 Información básica sobre los contratos de concesión, establecen que los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso a toda la información que sea de su interés relacionado con el contrato de concesión y sus adendas. Solicitamos que se aclare si este trámite lo puede hacer otra persona que esté autorizada por el representante del postor, con el fin de obtener esta información sin que sea necesario que el representante se presente en la entidad.

# Respuesta Nº 1

Se precisa que el numeral 14 de las Bases, indica que el acceso a la información será a través de un representante de la empresa postora (no necesariamente el representante legal) acreditado con Carta Poder simple.

#### Consulta Nº 2

Numeral 16. Consultas y Observaciones subnumeral ii. Se establece textualmente que: "El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la págin web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.", negrilla fuera de texto.

Solicitamos a la Entidad aclarar cómo debe proceder un proponente cuando identifique que el documento de Versión Consolidada de las Bases no incluya alguna observación aceptadas según el documento de respuestas de Consultas y Observaciones. Entendemos que según el numeral 27 Prelación, el documento de respuestas de Consultas y Observaciones hace parte integral de los documentos por los que se regirá el presente proceso, por lo que no sería necesario informar a la entidad dicha omisión.

Con el fin de evitar controversias y errores en la elaboración de las propuestas y en la posterior calificación, solicitamos a la Entidad aclarar si nuestra apreciación es correcta.

#### Respuesta Nº 2

Se aclara que la versión consolidada de la Bases incluye el documento de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases, por lo que si hubiera alguna omisión involuntaria en las

R

Bases Consolidadas se tomará en cuenta lo absuelto en dicho documento, tal como se indica en numeral 16 iii) de las Bases.

### Consulta Nº 3

En el numeral 1.2 Requisitos para Participar, literal i, se establece que podrán participar en el procedimiento de selección proveedores nacionales o extranjeros, individualmente o en consorcio. Entendemos que podrían participar personas naturales extranjeras como parte de un consorcio, ¿es correcta nuestra interpretación?

### Respuesta Nº 3

Se precisa que podrá participar en el procedimiento de Selección, todo PROVEEDOR, nacional o extranjero, individualmente o en consorcio (el consorcio podrá estar conformado por personas naturales, jurídicas o ambas).

### Consulta Nº 4

Según el numeral 17 De las Propuestas y su Contenido, literal iv, subliteral o Declaración jurada de promesa de consorcio, entendemos que el Formato No. 4 no debe presentarse con firmas legalizadas, ¿es correcta nuestra apreciación?.

Respuesta Nº 4

Es correcta la apreciación, el Formato Nº 4 no llevará firmas legalizadas.

### Consulta Nº 5

Según el numeral 17 De las Propuestas y su Contenido, literal v, entendemos que el Formato No. 8 Carta de Compromiso del personal Profeisonal Propuesto para el Servicio, no debe presentarse con firmas legalizadas, ¿es correcta nuestra apreciación?.

Respuesta Nº 5

Es correcta la apreciación, el Formato Nº 8 no llevará firmas legalizadas.

Consulta Nº 6



Soliciamos a la Entidad incluir términos que permitan la participación de empresas extranjeras, dado que la SUPERVISIÓN DE OBRAS en otros paises toma diferentes nombres tales como: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras" "Control de Obras" y Vigilancia de Obras"; "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras".

De esta manera, solicitamos incluir estos términos tanto para acreditar la Experiencia específica y específica calificable, como para experiencia específica del Equipo de Trabajo.

### Respuesta Nº 6

Se aceptan como similares o equivalentes a Supervisión de Obras las siguientes denominaciones: Dirección de Obras, Inspección de Obras, Fiscalización de Obras, Control y Vigilancia de Obras, Interventoría de Obras.

# Consulta Nº 7

Experiencia Específica página 11, se establece que deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión, solicitamos aclarar mínimo cuántos contratos de supervisión pueden ser presentados para acreditar esta experiencia.

# Respuesta Nº 7

Los postores deben presentar como mínimo tres (o3) contratos de supervisión de obras. Al respecto para su mejor comprensión de los dos primeros párrafos del numeral 16.1 de los Términos de Referencia, se precisa de la siguiente manera:

# "16.1 Experiencia Específica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada con tres (03) contratos de Supervisión de Obras como mínimo".

### Consulta Nº 8

Entendemo que para acreditar la Experiencia Específica del proponente y del Equipo de Trabajo son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas durante la etapa de construcción, ¿es correcta nuestra interpretación?.

#### Respuesta Nº 8

JR 11

En los numerales 19.1 y 19.2 de las Bases se detallan los documentos para acreditar la experiencia específica del postor y del personal profesional clave, dentro de los cuales son válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas. Ver también respuesta N° 7.

### Consulta Nº 9

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso de presentar montos de inversión en moneda extranjera la conversión a dólares americanos se realizará considerando la tasa de cambio de la fecha de terminación del servicio, y si estos montos se actualizarán con el IPC.

### Respuesta Nº 9

Para la conversión a dólares americanos de montos de inversión, se tomará el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros del Péru (SBS) a la fecha del presupuesto del valor referencial de la obra, debiendo adjuntar los documentos de sustentos respectivos que acrediten la conversión a dólares americanos.

# Consulta Nº 10

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la participación en el proceso se podrán presentar profesionales extranjeros colegiados en su país de origen y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases pero que no estén colegiados en el correspondiente Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de cierre, y que bastará con que el proponente presente en su propuesta una declaración jurada comprometiéndose, en caso que obtenga la Buena Pro, a presentar el cargo de la solicitud oficial de colegiación al iniciar los servicios.

Lo anterior, garantizaría la participación de profesionales extranjeros, especialmente del Área Andina, y la pluralidad de proponentes.

### Respuesta Nº 10

En el numeral 19.2 de las Bases se indican los documentos a presentarse en caso que los postores propongan profesionales no inscritos en el Colegio Profesional del Perú; por lo que el postor deberá cumplir lo establecido en dicho numeral.

# Consulta Nº 11

Para acreditar el título profesional de cada uno de los profesionales requeridos del Equipo de Trabajo requieren: "La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingenierla Civil o equivalente, y de estar colegiado" negrilla fuera de texto. Solicitamos a la Entidad cofirmar que la palabra copia hace referencia a copia simple del diploma.

Respuesta Nº 11



En efecto, conforme se indica en el numeral 17. v. de las Bases, la acreditación del título profesional podrá acreditarse con una copia simple o Declaración Jurada de poseer el título profesional en la especialidad requerida.

#### Consulta Nº 12

Equipo de Trabajo - Jefe de Supervisión, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como:

- Director de Interventoria
- Gerente de proyecto
- Coordinador de proyecto
- Ingeniero Senior
- Director de Proyecto

Considerando que el cargo del Jefe de Supervisión es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior, garantizaria la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

### Respuesta Nº 12

Se acepta como similar la "Jefe de Supervisión": "Director de Interventoria", siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

### Consulta Nº 13

Para acreditar la experiencia específica de los profesionales: Jefe de Supervisión, Ingeniero en Control de Calidad, Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte y al Ingeniero de Suelos y Pavimentos, requieren proyectos de supervisión de obras viales. Solicitamos a la entidad definir "obras viales", consideramos que las vías urbanas hacen parte de las obras viales, sin embargo, requerimos se defina para evitar errares en la elaboración de la propuesta.

### Respuesta Nº 13

En el numeral 16.1 de los términos de referencia de las Bases, se indican las componentes que se consideran para obras viales. Se precisa que las obras viales propuestas formarán parte del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC según Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobada por R.D. Nº 18-2013-MTC/14) o norma similar o equivalente en el país de origen de la obra propuesta.

### Consulta Nº 14

Se requiere que el ingeniero en Control de Calidad acredite experiencia especifica de servicios en construcción y/o supervisión de construcción de obras viales, solicitamos que se incluya como válidos contratos de supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras viales.

Respuesta Nº 14

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta Nº 15

Equipo de Trabajo - Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como:

- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista en Costos y Presupuestos

Considerando que el cargo del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior, garantizarla la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

Respuesta Nº 15

Se acepta la denominación "Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones" como equivalente a "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta Nº 16

Se requiere que el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones acredite experiencia específica de servicios de supervisión de construcción de obras viales, solicitamos que se incluya como válidos contratos de supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras viales.

Respuesta Nº 16

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta Nº 17



Equipo de Trabajo - Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como:

- Especialista en Estructuras
- Especialista Estructural

Considerando que el cargo del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior, garantizaría la participación de empresas extranjeras, fomentando mayor participación y pluralidad de proponentes.

Respuesta Nº 17

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta Nº 18

Se requiere que el Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte acredite experiencia específica de servicios de supervisión de construcción de obras viales, solicitamos que se incluya como válidos contratos de supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de obras viales.

Respuesta Nº 18

Negativo, ceñirse a las Bases.

Consulta Nº 19

Solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede agregar el personal que el proponente considere necesario para la ejecución de la supervisión.

Respuesta Nº 19

Negativo, los postores deberán presentar el personal ofertado según las cantidades indicadas en el Formato Nº 10 de las Bases. Al respecto, se precisa que para la tarifa del Topógrafo deberá incluirse los costos de dos (02) ayudantes de topografía y para el Técnico de Laboratorio deberá incluirse en la tarifa los costos de dos (o2) ayudantes de laboratorio. Dichas precisiones se indicarán en las Bases Consolidadas.

Consulta Nº 20

Solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede agregar equipos adicionales que el proponente considere necesario para la ejecución de la supervisión.

Respuesta Nº 20

Negativo, los postores deberán presentar en su propuesta el equipo ofertado según las cantidades indicadas en el Formato Nº 10 de las Bases. Sin embargo, si durante la ejecución de servicio, se verifica la necesidad técnica de incorporar equipos adicionales a los ofertados, el adjudicatario podrá presentar una propuesta de precios unitarios para someterla a la aprobación del OSITRAN. Esta precisión se incluirá en las Bases Consolidadas.

#### Consulta Nº 21

Solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede aumentar el porcentaje de incidencia del Personal Clave, Personal que Complementa ai Personal Clave y Personal de Apoyo Adicional, siempre que el proponente lo considere necesario para la ejecución de la supervisión.

### Respuesta Nº 21

Negativo, las incidencias del personal de supervisión se han determinado en base al cronograma de obra del EDI aprobado. Si durante la ejecución del servicio se requiera modificar la participación del personal se aplicar lo dispuesto en los numerales 9.2 y 9.14 de los Términos de Referencia de las Bases.

#### Consulta Nº 22

En el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto, se requiere una (1) camioneta 4x4 doble cabina, no más de 10.000 km de recorrido o del año (incluye conductor), solicitamos confirmar que este rubro debe incluir seguros, combustible y mantenimiento periódico.

### Respuesta Nº 22

Afirmativo, los precios unitarios de las camionetas ofertadas deberán incluir, adicionalmente a lo especificado en las Bases, combustible, seguros, mantenimiento y todo gasto que se incurra durante la prestación del servicio de supervisión. Al respecto, se precisa que la cantidad de camionetas del ítem de Transporte — Vehículos se reajusta a 4 em, sustentando dicho incremento por la cantidad de personal que se requiere transporte (14 personal asignado a obra), así como, para el transporte de equipos de supervisión a los frentes de obra.

### Consulta Nº 23

Solicitamos a la Entidad aclarar si OSITRAN o el Concesionario suministrará una oficina para uso del Personal de la Supervisión. Lo anterior, ya que en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto no incluye un ítem de oficina.

#### Respuesta Nº 23



ef

El suministro de oficina forma parte de los gastos generales de obra los cuales estarán contemplados en las tarifas según se indica en el numeral 1 de los Términos de Referencia (definición de términos).

Consulta Nº 24

En caso que la respuesta número 21 sea negativa, solicitamos a la Entidad informar si en el Formato No. 10 Estructura del Presupuesto se puede agregar un rubro mensual de Oficina que incluya servicios públicos.

Respuesta Nº 24

Ver respuesta Nº 23

Consulta Nº 25

Solicitamos confirmar que junto con la propuesta en original no se deben presentar copias.

Respuesta Nº 25

Afirmativo, no se deberán adjuntar copias de la propuesta original.

Consulta Nº 26

Finalmente, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la cantidad de observaciones, solicitamos se amplie el plazo para la presentación de la propuesta, para así garantizar pluralidad de proponentes y la calidad de las propuestas del proceso de la referencia.

Respuesta Nº 26

Ver calendario del procedimiento adjunto al presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones.

A)

# PARTICIPANTE: LEON & GODOY

#### Consulta Nº 27

De los Términos de Referencia, página 36:

#### 16 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

#### 16.1 Exactionals Especifica

La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras visios de completidad simitar, con una inversión mínima de la obra supervisión de obras visios de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concludas en les últimos veinte (20) eños. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisesa, úste debe ser de por lo menos USD 70 millones de la obra supervisesa, úste debe ser de por lo menos USD 70 millones de contrata de contr millones por cada contrato de obra

Dicha experiencia deberá ser sustantada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de

Se considerará como una obra viat de complejidad álmiter oquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen o continueción:

- 1) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento on carroleras asistadas (en frio, callente o TSB), en cualquier combinación, da una longitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vias de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes

La expariencia específica puede estar sustantada por servicios de supervisión de construcción de obras visitas prestadas en consorcio entre el Proponente y otras lirmas consultoras. En dicho caso, el Proponente debará haber tenido una participación mínima del 20% en dichos servicios, coso contrario el contrato no será vátido para sustantar la contrato el contrato. experiencie especifica.

Se solicita validar el Término "Fiscalización de Obras" para acreditar la Experiencia del Postor, debido a que en el país de origen de la empresa es el término que se usa para la Supervisión de Obras.

El término "Fiscalización de Obras" engloba y significa controlar, inspeccionar, comprobar, aceptar y/o rechazar cualquier componente o procedimiento que se realice en obra, de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Fiscalizar es un trabajo de control previo y control continuo en el cual la responsabilidad de la eficiencia de construcción y la calidad de la obra son responsabilidad del fiscalizador.

Para apoyar la definición anterior de Fiscalización de Obras, se expone a continuación los alcances, actividades y responsabilidades del consultor (supervisor) que lleva a cabo la fiscalización de las obras, todo ello extraído de varias cláusulas de un contrato de "Fiscalización de la Construcción de unos puentes sobre un río" celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y una empresa consultora de ingeniería civil:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran las acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Reportar a los ejecutivos del Ministerio para que se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de las programas de trabajo.



- Revisión y aprobación de los programas y cronogramas actualizados presentados por el contratista.
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y construcción de las obras inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto, incluida la aplicación del reajuste de precios.
- Preparar trimestralmente, los informes de fiscalización dirigidos al Ministerio, que contendrán por lo menos la siguiente información:
  - Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra. Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados. Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, y comentarios al respecto.
  - Analisis del personal técnico del Constructor.
  - Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
  - Referencia de las comunicaciones cursadas con el constructor.
  - Otros Aspectos importantes del proyecto.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el Constructor para el mejor desarrollo de la obra.
- Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- Participación en las recepciones provisional y definitiva.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción para obtener los planos finales de la obra ejecutada. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de la obra.
- Exigir al constructor el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- La consultora supervisará las medidas preventivas y de control que le constructor de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables, pérdida y/o deterioro del patrimonio natural y cultural e impactos socio culturales en las comunidades.
- Revisar y hacer recomendaciones al Ministerio relacionadas con las reclamaciones de parte del Constructor para prórrogas de plazo del contrato.
- La Consultora deberá exigir y supervisar que el constructor acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los efectos negativos ambientales, que se generan por las actividades de construcción y que constan de los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los Documentos Contractuales.

pro Pro

- Celebrar sesiones periódicas con los representantes que el Ministerio designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado, revisar y mejorar el tipo de información que ha de incorporarse en los informes mensuales.
- Preparar un informe final que muestre, entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las minas o canteras utilizadas, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, grado de cumplimiento del contrato de construcción, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del proyecto, incluyendo los planos finales de ejecución en forma de archivo para computadoras, y un juego de planos editados.

 Analizar y expresar su criterio sobre soluciones técnicas presentadas por el Constructor, sugiriendo otras, cuando fueran necesarias.

Presentar un informe mensual técnico y financiero que suministre información sobre la inversión realizada hasta ese periodo y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe. El informe deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguiente aspectos:

Análisis técnico de la metodología empleada.

Actividad de la consultora y sus relaciones con el Constructor.

 Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimiento de tierras, obras de arte, etc.

Cómputo de las obras realizadas en el período.

Atención a las peticiones del constructor.

o Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.

 Preparar planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, a entregarse con el informe final para la recepción provisional, usando sistemas de computación para el archivo conveniente.

Preparar cualquier otro informe que a criterio del ministerio sea requerido de acuerdo con el contrato.

Como se decía anteriormente, toda la relación de actividades y obligaciones expuestos forman parte de los alcances y objetivos de los servicios a prestar en un contrato celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador y una empresa consultora de ingeniería civil, para realizar la fiscalización de las obras de construcción (supervisión de las obras de construcción) de unos puentes sobre un río.

Si además, revisamos detenidamente los Términos de Referencia del presente Concurso, en el "Numeral 6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN y Numeral 7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA", los alcances de los servicios, responsabilidades del supervisor, y actividades a llevar a cabo, son similares y persiguen los mismos objetivos que los nombrados y expuestos anteriormente, todo ello contenido en el citado contrato de fiscalización de obras. Entre otras actividades y alcance podemos destacar:

revisión de expediente técnico,

- control técnico de la obra verificando constantemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y en general con toda la documentación que compone el expediente técnico cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigente,
- control de avance de la obra,
- control de medio ambiente,
- control de seguridad,
- control económico financiero,



- informe final, informes mensuales y especiales requeridos por la entidad,
- reuniones periódicas con los funcionarios asignados por la entidad,
- acompañamiento en la recepción y aceptación de las obras,
- verificación e inspección permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos.

Con esta exposición y comparación queda demostrado que los servicios de fiscalización de obras, en el caso de Ecuador, tienen los mismos alcances, objetivos y otorgan al consultor o supervisor las mismas obligaciones y responsabilidades, que los servicios de supervisión de obras llevados a cabo en el Perú.

Como último apunte, decir, que el alcance de nuestro Certificado ISO emitido por BUREAU VERITAS, de validez internacional, reconoce como equivalente el término "Fiscalización" y "Supervisión".

### Respuesta Nº 27

Ver respuesta Nº 6

#### Consulta Nº 28

De los Términos de Referencia, página 36:

#### 15 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

#### 16.1 Experiencia Especifica

La experiencia específica mínima de la amprosa debe conesponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínimo de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisado, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de cora.

Dicho expariencia deberá ser austantada hasta con tres (03) contratos de Supervisión de Opras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de las des componentes que se definen a continuación:

- Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfattadas (en Irio, callente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vias da Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentos.

La experiencia específica puede estar sustantada por servidos de supervisión de construcción de obras visios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultorias. En dicho caso, el Proponente deborá haber tenido una participación mínima del 20% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica.

Para la experiencia especifica, se indica que dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (3) contratos de Supervisión de Obra como máximo.

Por lo tanto, entendemos que la experiencia mínima de la empresa puede ser sustentada con tres (3) contratos de supervisión de obras que sumen entre ellos una inversión mínima de USD 70 millones. ¿Es nuestro entendimiento correcto?

#### Respuesta Nº 28

Se aclara que <u>cada uno</u> de los tres (03) contratos, debe contar con una inversión mínima de obra supervisada de Us70 millones. Ver respuesta N°7.

A)

#### Consulta Nº 29

De los Términos de Referencia, página 19:

Personal que complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo Mínimo.

Se solicita que se aclare que será suficiente con una Declaración Jurada de cumplimiento de este personal en Obra, donde se indique la participación en tiempo de cada uno de ellos y su incidencia.

### Respuesta Nº 29

Según el numeral 17. v. 5. de las Bases, para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

Adicionalmente se precisa que, el personal que complementa al personal clave mínimo y personal de Apoyo Mínimo, deberán incorporarse en el Formato Nº 6 de las Bases (En las Bases Consolidadas se adecuará dicho formato lo precisado).

# PARTICIPANTE: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU

### Consulta Nº 30

PROPONENTE: WSP\_INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU\_

Consulta Nº 1

Referencias a las bases

Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE selección

Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica



Solicitamos al Comité Especial se sirva confirmar que se aceptarán los siguientes términos como equivalentes a la "Supervisión de obra", tanto para la experiencia de los profesionales como para la experiencia del postor:

Control y Vigilancia de Obras.

Supervisión y Control de las obras.

Interventoria Técnica.

Asistencia Técnica y Dirección de obras.

Asistencia Técnica a la Dirección de obra.

Inspección y Vigilancia de las obras.

Asistencia Técnica para la supervisión de las obras.

### Respuesta Nº 30

Se acoge parcialmente lo solicitado. Se aceptan las denominaciones para acreditar experiencia del Postor, es decir como términos equivalentes a "Supervisión de Obra" siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

No se acepta los términos equivalentes para acreditar la experiencia de los profesionales.

### Consulta Nº 31

PROPONENTE: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU

Consulta Nº 2

Referencias a las bases

Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica

a) Jefe de supervisión.

Confirmar que se considerará válida la experiencia adquirida en el cargo Jefe de Tramo y/o Gerente de Supervisión.

b) Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Confirmar que se considerará válida la experiencia adquirida en el cargo

- Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos
- Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
  - Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones.

#### Respuesta Nº 31

 a) Para la experiencia adquirida en el cargo, se acepta como similar la denominación "Jefe de Tramo", siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.



4

b) Para la experiencia adquirida en el cargo, se acepta como similar la denominación "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

### Consulta Nº 32

# PROPONENTE: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S, SUCURSAL PERU

Consulta Nº 2

Referencias a las bases

# Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

# Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica

Solicitamos confirmar, que para el caso del **Especialista en Control de Calidad**; también se aceptará para el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos en el rubro Experiencia-Especialidad y Requisitos de Calificación los cargos de:

- Ingeniero de Control de Calidad Suelos, Pavimentos y Concreto.
- Ingeniero de Control de Calidad Suelos y Pavimentos.
- Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos
- Ingeniero de Control de Calidad.
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos.
- Jefe de Laboratorio.
- Ingeniero Supervisor
- Ingeniero de Calidad
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista de Calidad

Todas estas experiencias en Supervisiones, y Ejecuciones de Obras Similares.

### Respuesta Nº 32

Se aceptan las cinco primeras denominaciones, siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora. No se aceptan los cargos Jefe de Laboratorio, Ingeniero Supervisor, Ingeniero de calidad, Ingeniero de Suelos y Pavimentos, Especialista en Suelos y Pavimentos, Especialista de Calidad.

### Consulta Nº 33

PROPONENTE: WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. SUCURSAL PERU

Consulta Nº 2

Referencias a las bases

Sección: BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Numeral: V Contenido del sobre 2 Propuesta Técnica

Documentación Obligatoria



# **Del Postor**

Deberá de presentar el Formato Nº5 detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

#### REQUISITO:

La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USO 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos US D 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

#### Consulta.

Solicitamos al Comité nos pueda confirmar que La sumatoria de tres contratos de Obra que sumen 70 Millones de Dólares, será suficiente para cumplir el Requerimiento en esta etapa.

Y si el Postor demuestre que con un solo contrato de Obra que haya supervisado supera los 70 Millones de dólares, entonces será suficiente con ello.

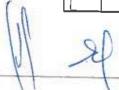
## Respuesta Nº 33

La absolución de la presente consulta está contenida en la respuesta Nº 7.

# PARTICIPANTE: ALPHA CONSULT

### Consulta Nº 34

N° de orde	Acápite	de las Ba	ses			
	Sección	Numer al y Literal	Pág.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)		
3	V Contenido Sobre 2	Equipo de trabajo b)	14 y 20	El Especialista en Suelos y Pavimentos , debe acreditar lo siguiente :  a) Profesional Universitario con Titulo en Ingenieria Civil o equivalente. Debe estat colegiado.  b) Experiencia profesional mínima de seis (o6) años, contados a partir de la fecha de su titulación.  e) Experiencia específica de hasta tres (o3) servicios, como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos en diseño y/o , construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un período no menor de dos (o2) años. Uno (o1) de los servicios acreditados con Experiencia Específica deber ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.		



pág. 19

Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Solicitamos a) Ampliar la experiencia del profesional en Suelos y Pavimentos en Estudios y Supervisión de obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o combinación de ellos de carreteras con carpeta asfáltica en callente. b) Así mismo sea válido los siguientes cargos como ingeniero o Especialista o Jef Responsable o Supervisor en Suelos y Pavimentos	la
Ingeniero de Suelos, Asfalto y Pavimentos	Especialista en Suelos y Pavimentos Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos	

# Respuesta Nº 34

- a) No se acoge lo solicitado. Se precisa que según el numeral 17 de los Términos de Referencia, los "Estudios" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción de obras viales.
- b) Para el cargo de <u>Ingeniero en Suelos y Payimentos</u> se acepta las cinco denominaciones indicadas, siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

# Consulta Nº 35

− N° de	Acápite	de las Bas	es	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
orde		Numera		
п	Sección	Literal	Pág.	(Gestioninette monage)
Z	V Contenido Sobre 2	Equipo de trabajo d)	12 y	El Especialista en Control de Calidad, debe acreditar lo siguiente :  a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.  b) Experiencia profesional mínima de seis (ob) años, contados a partir de la fecha de su titulación.  e) Experiencia especifica de mínimo tres (o3) servicios, en los cuales el profesional haya tenido un periodo acumulado de dos (o2) años en cada servicio, como especialista en Control de calidad en construcción y/o supervisión de construcción todas en obras viales.  Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.  Solicitamos  a) Ampliar la experiencia del profesional como Especialista en Suelos y Pavimentos en Estudios y/o Supervisión de obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de ellos de carreteras con carpeta asfáltica en callente.  b) Así mismo sea válido los siguientes cargos tomo Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor :  Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos Ingeniero de Control de Calidad Suelos, Pavimentos Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos Ingeniero Supervisor e

# Respuesta Nº 35

- a) Negativo, ceñirse a las Bases.
- b) Para el cargo de <u>Ingeniero en Control de Calidad</u> se acepta la denominación Ingeniero de Control de Calidad-Suelos, Pavimento y Concreto; siempre y cuando el cargo corresponda



al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

# Consulta Nº 36

N° de	Acápite	de las Bas	es	
orde n	Sección	Numera I y Literal	Påg.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
3	V Contenido Sobre 2	Equipo de trabajo g)	13 y	El Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones: a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado. b) Experiencia profesional mínima de seis (o5) años, contados a partir de la fecha de su titulación. e) Experiencia especifica de mínimo tres (o3) servicios acreditados, en los cuales el profesional haya tenido un periodo acumulado de dos (o2) años en cada servicio, como Ingeniero especialista en Metrados y Valorizaciones en Obras en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales. Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.  Solicitamos a) Así mismo sea válido los siguientes cargos como Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor: Metrados y Valorizaciones Metrados, Costos y Presupuestos Costos, Presupuestos y Valorizaciones Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes Especialista en metrados, Costos, Valorizaciones, Liquidación e Informe

# Respuesta Nº 36

Para el cargo de "Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones" se acepta la última denominación "Especialista en metrados, Costos, Valorizaciones, Liquidación e Informe"; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

# Consulta Nº 37

Nº da	Acápite de las Bases					
orde n	Sección	Numera fy Literal	Pág.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)		
4	V Contenido Sobre 2	Equipo de trabajo g)	13 y 22	El Especialista en Estructuras y Obras de Arte: a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado. b) Experiencia profesional mínima de seis (o6) años, contados a partir de la fecha de su titulación. e) Experiencia especifica de mínimo tres (o3) servicios acreditados, en los cuales el profesional haya tenido un periodo acumulado de dos (o2) años en cada servicio, como Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte en obras viales en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales. Adicionalmente debe acreditar experiencia específica dos servicios adicionales con las mismas características.  Solicitamos a) Así mismo sea válido los siguientes cargos como Ingeniero o Especialista o Jefe o Responsable o Supervisor: Estructuras y Obras de Arte		

Puentes, Estructuras y Obras de Arte
Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o
Ingeniero Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o
Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Estructuras y/o Obras de Arte
Especialista en Estructuras y/o Puentes y Obras de Arte

### Respuesta Nº 37

Para el cargo de "Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte" se acepta las denominaciones "Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Puentes, Estructuras y Obras de Arte y Drenaje", "Ingeniero Supervisor Especialista en Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor de Puentes, Estructuras y Obras de Arte", "Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Estructuras y/o Obras de Arte", "Especialista en Estructuras y/o Puentes y Obras de Arte; siempre y cuando el cargo corresponda al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

### Consulta Nº 38

N° de orde	Acápit	e de las Basi	25	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
5	D Términos de Referenci	Equipos del superviso r de Obras	23 y	En la descripción de los Cuadros Nº6, Nº7 y Nº8 se lista el equipamiento mínimo requeridos a los postores y agregan." <u>se venificara que se incluyan en la propuesta" Confirmar que se podrá sustentar el equipamiento con una declaración jurada simple.</u>

# Respuesta Nº 38

Los equipos listados en los Cuadros Nº 6, Nº 7 y Nº 8 (de los Términos de Referencia) deberán presentarse en el Formato Nº 10 Estructura del Presupuesto (de las Bases). En caso se otorgue la Buena Pro, deberá presentar los requisitos y sustentos solicitados según el procedimiento del numeral 9.17 de los Términos de Referencia.

# PARTICIPANTE: HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

### Consulta Nº 39

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA, 9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO -



P

Numeral: 9.16 al 9.32

Página: 21 a 25

Consulta:

Confirmar si es necesario adjuntar alguna declaración jurada relacionada a los diferentes equipos que el Supervisor dispondrá en obra o es que sólo basta mencionarlos en la propuesta económica (presupuesto de la supervisión).

# Respuesta N° 39

Ver respuesta Nº 38

# Consulta Nº 40

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA, DEL POSTOR, EXPERIENCIA ESPECIFICA

Página: 11-12

- Se consulta si en la experiencia específica mínima de la empresa supervisora puede corresponder a contratos de concesiones viales con OSITRAN que cumplan con el requisito de s 70 millones de dólares de inversión.
- 2. Confirmar que lo indicado en el numeral a vale también para la experiencia específica adicional.

# Respuesta Nº 40

Se aclara que la experiencia específica mínima y adicional de la empresa supervisora puede corresponder a contratos de concesiones viales con OSITRAN.

Respecto a los requisitos de monto de inversión de obra y número de contratos están contenidos en la respuesta N°7.

### Consulta Nº 41

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Página: 11-12

Consulta:

 Se consulta si en caso en el certificado de conformidad de la supervisión de obra solo indique que una carretera es asfaltada, sea válida como obra vial de complejidad similar,

indiqu

debido a que en el proceso se está aceptando que pueda ser la superficie de rodadura asfalto en caliente, frio o TSB.

2) Dado que las supervisiones de obra usada en países extranjeros toman nombre diferente, confirmar la validez de los siguientes sinónimos del término "Supervisión de obras": "Dirección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Control y Vigilancia de Obras" "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Control de las Obras".

# Respuesta Nº 41

Adicionalmente a las indicadas en la Respuesta Nº 6 y Nº 30, se aceptan las denominaciones: "Asistencia Técnica a la dirección de las obras", "Servicios de Asistencia para el Control de las Obras", "Consultoría y Asistencia para el control de las obras".

### Consulta Nº 42

Referencia(s) de las Bases

Sección: V. CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

Numeral: I. DOCUMENTACION OBLIGATORIA, DEL EQUIPO DE TRABAJO

Página: 12-14

#### Consulta:

- 1) Referente a los siguientes especialistas:
- Ingeniero Jefe de Supervisión
   Se consulta la validez de los siguientes cargos:
  - Jefe de Supervisión de tramo
  - Jefe de Tramo.
- Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones
   Se consulta la validez de los siguientes cargos:
  - Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
  - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos.
  - Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero en Control de Calidad
  - Confirmar que es válida su experiencia como: Jefe de Supervisión, Supervisor de Obra, Especialista en Suelos y/o Pavimentos, Ingeniero de Calidad.
- Ingeniero en Suelos y Pavimentos



Se consulta la validez de los siguientes cargos:

- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ing. Supervisor en Suelos y pavimentos
- Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte
   Se consulta la validez de los siguientes cargos:
  - Especialista en Estructuras
  - Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
  - Especialista en Obras de Arte y Drenaje
  - Ingeniero Supervisor de obras de arte y drenaje
  - Ingeniero Supervisor en Estructuras y Obras de Arte
  - Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte
  - Especialista de Estructuras y Puentes
- 2) Confirmar que en caso del Ingeniero de Suelos y Pavimentos, en caso haya realizado supervisiones de Obras de Ositran, no es necesario demostrar que la carretera es asfaltada en caliente, frío o TSB, ya que todas las carreteras de Ositran tienen estas características.

### Respuesta Nº 42

- Para el cargo de Jefe de Supervisión ver Respuesta Nº 31. Para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones ver Respuesta Nº 15. Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad ver Respuesta Nº 32. Para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte ver Respuesta Nº 37.
- 2) Negativo, ya que hubieron contrataciones en OSITRAN en los cuales se supervisaron obras viales en las etapas preliminares (transitabilidad y otros similares).

## Consulta Nº 43

Referencia(s) de las Bases

Sección: S/N

Numeral: S/N

Página: S/N

Consultamos ¿En qué porcentaje de avance se encuentra la obra a supervisar?

Respuesta Nº 43



Respecto al inicio de las obras se informa que el Concedente (MTC) remitió al OSITRAN información sobre el estado situacional del proceso de liberación de las áreas necesarias para la ejecución de las obras, siendo la fecha estimada para la liberación del Km. 0+000 al Km. 10+000 a agosto de 2018 y del Km. 10+000 al Km. 39+688 a diciembre de 2018. Cabe precisar que según la Adenda Nº 2 al Contrato de Concesión de la Red Vial 4 (cláusula 6.38.4), la ejecución de la obra se iniciará a los treinta (30) días calendario a partir de la entrega de por lo menos el 25% de los terrenos continuos. En tal sentido, según lo informado por el Concedente se estima que en el mes de octubre de 2018 se estarian iniciando las obras. Al respecto se precisa que el OSITRAN, de ser necesario, modificará el cronograma del proceso, conforme el Concedente (MTC) actualice la información referida a la liberación de los predios requeridos para el inicio de las obras.

#### Consulta Nº 44

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: 9.6 Personal que complementa al Personal Clave Mínimo

Página: 19

- Confirmar que no es requisito presentar los Anexos 7 y 8 para el Personal que complementa al Personal Clave mínimo señalado en el Cuadro Nº 4
- Confirmar que no es requisito presentar los Anexos 7 y 8 para el Personal de Apoyo
  mínimo.
- 3. Confirmar, respecto del personal de apoyo, que basta presentar una declaración jurada indicando que de obtener la buena pro, nos comprometemos a contar con este personal en obra con las características que indican los términos de referencia?

### Respuesta Nº 44

Ver respuesta Nº 29.

### Consulta Nº 45

Referencia(s) de las Bases

Sección: TERMINOS DE REFERENCIA

Numeral: Personal Clave

Página: 18

 A fin de no presentar profesionales que estén laborando en OSITRAN, solicitamos a ustedes nos hagan entrega de una relación del personal clave que no puede participar en esta supervisión.



# Respuesta Nº 45

Negativo, corresponde al Postor solicitar la información a los profesionales acerca de su disponibilidad laboral a fin de verificar si pueden ser incluidos en su propuesta técnica.

## Consulta Nº 46

Referencia(s) de las Bases

Sección: 15. FORMA DE PAGO

Numeral: 15.10

Página: 35

Respecto del adelanto directo:

Consultamos si la carta fianza a ser presenta a Ositran puede ser expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

### Respuesta Nº 46

Negativo, el postor deberá cumplir con lo solicitado en el numeral 15.10 de los Términos de Referencia de las Bases.

# PARTICIPANTE: A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

### Consulta Nº 47

### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales

Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases

Página: 10

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
  - N° de DNI
  - Nº de partida electrónica,
  - Nº de asiento donde consta la vigencia de poder.

Se pide confirmar que, para cumplir con el presente requerimiento, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica; sin la obligatoriedad de adjuntar la Vigencia de poder, por tanto su no presentación, no descalificará la oferta del participante.

Respuesta Nº 47

M ef

Se confirma que sólo bastará con presentar una Declaración Jurada de formato libre, precisando todos los datos requeridos en dicho requisito de las Bases.

Consulta Nº 48

## Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales

Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases

Página: 10

En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

Se pide confirmar que, para cumplir con el presente requerimiento, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica; sin la obligatoriedad de adjuntar algún documento que sustente lo declarado.

### Respuesta Nº 48

Se confirma que sólo bastará con presentar una Declaración Jurada de formato libre, precisando todos los datos requeridos en dicho requisito de las Bases.

Consulta Nº 49

### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales

Numeral: iv, literal d) Documentación Legal, de las Bases

Página: 11

Sirvance confirmar que la Certificación de Gestión de Calidad vigente, se acreditará con el Certificado ISO 9001 vigente.

### Respuesta Nº 49

Se confirma que dicho requisito también se podrá acreditar con el Certificado ISO 9001 vigente.

Consulta Nº 50

### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 1: Credenciales



Numeral: iv, literal e) Información Financiera, de las Bases.

Página: 11

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los íntegrantes.

Se pide confirmar que, para cumplir con el presente requerimiento, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica; sin la obligatoriedad de adjuntar algún documento que sustente lo declarado.

### Respuesta Nº 50

Se confirma que, bastará con adjuntar una Declaración Jurada, precisando todos los datos que se indica en el presente requisito; sin embargo, es facultativo adjuntar los documentos que sustente lo declarado.

Consulta Nº 51

# Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 2

Numeral: v), DEL POSTOR

Página: 11

#### Del POSTOR:

Deberá de presentar el Formato Nº 5 detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

### REQUISITO:

La experiencia específica mínima del proveedor debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.

4

I af

Considerando que el Comité ha previsto que la experiencia específica mínima, se podrá sustentar hasta con tres contratos de supervisión de obras similares, por una inversión mínima de USD 70 millones, lo que supone que con la suma de los montos de inversión de hasta 3 contratos se debe acreditar el monto de inversión mínimo de 70 millones de dólares. En tal sentido, resulta incongruente indicar que "...respecto a la inversión mínima de la obra, ésta debe ser de por lo menos 70 millones de dólares por cada contrato de obra.".

Por lo tanto pedimos suprimir dicha sentencia, y confirmar que con hasta 3 contratos se puede acreditar el monto de inversión mímia de obra de USD 70 millones.

### Respuesta Nº 51

Al respecto, ver contenido de la respuesta Nº 7.

### Consulta Nº 52

#### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 2

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 12

1. Un Ingeniero Jefe de Supervisión.

#### **REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civii o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia minima de ocho (o8) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de hasta cinco (o5) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima USsyo millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (o4) años.
- Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
- 2. Se pide aceptar también aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:
  - Jefe de Supervisión
  - Jefe de Supervisión de Tramo
  - Sueprvisor
  - Jefe de Tramo
  - Estructuras y Obras de Arte
  - Puentes, Obras de Arte y Drenaje
  - Puentes, Estructuras y Obras de dArte
  - Puentes y Obras de Arte
- Confirmar que las precisiones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.



of

## Respuesta Nº 52

- 1. Afirmativo.
- 2. Para el cargo de Jefe de Supervisión ver Respuesta Nº 31 a).
- 3. Al respecto, se procederá según lo establecido en el numeral 16 iii. de las Bases: "El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases."

### Consulta Nº 53

### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 2

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 12-13

2. Un Ingeniero en Control de Calidad.

#### REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.
   Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (o5) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia especifica de hasta tres (o3) servicios acreditados como ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o

supervisión de construcción todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (oz) años.

- Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
- 2. Se pide aceptar también aceptarán las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de los estos en/de:
  - Suelos y Pavimentos y/o
  - Control de Calidad y/o
- Además confirmar que serán válido todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión, de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de todas las obras viales.
- 4. Confirmar que las preciones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

# Respuesta Nº 53

- 1. Afirmativo.
- 2. Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad ver Respuesta Nº 32.
- 3. Negativo, ceñirse a las Bases.
- 4. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

## Consulta Nº 54

#### Referencia(s) de las Bases



Sección: Contenido del Sobre 12

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 13

3. Un ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

#### REQUISITO:

- d) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.
   Debe estar colegiado.
- e) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
- f) Experiencia específica de hasta tres (o3) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años.
- Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
- 2. Se pide confirmar que independientemente de la denominación que tengan los cargos del Especialista, estas serán válidad, siempre que se encuentra dentro de la especialidad de Metrados, Costos y Valorizaciones; por ejemplo:
  - Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o,
  - Especialista en metrados, costos, valorizaciones, liquidación e informe; y/o,
  - Especialista Jefe del área de metrados, costos, valorizaciones, obras adicionales, liquidación, informes y manejo de contrato.
- Además confirmar que serán válido todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de todas las obras viales.
- 4. Confirmar que las preciones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

#### Respuesta Nº 54

- 1. Afirmativo.
- 2. Para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones ver Respuesta Nº 15 y 36.
- 3. Negativo, ceñirse a las Bases.
- 4. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

Consulta Nº 55

Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 12

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 13-14

ef

4. Un Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

### REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia especifica de hasta tres (o3) servicios como Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obras viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años.
- 1. Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
- 2. Se pide aceptar también los siguientes cargos Especialista en Estructuras y obras de arte y/o,
  - Especialista en Obras de Arte y Drenaje y/o,
  - Especialista en Estructuras, obras de arte y drenaje y/o,
  - Especialista en Explanaciones, obras de arte y drenaje y/o,
  - Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o
  - Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe de Puentes y Obras de Arte y/o,
  - Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe Puentes Estructuras y Obras de Arte.
- Además confirmar que serán válido todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión, de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de todas las obras viales.
- 4. Confirmar que las preciones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

# Respuesta Nº 55

- 1. Afirmativo.
- 2. Para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte ver Respuesta Nº 37.
- Negativo, ceñirse a las Bases.
- 4. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

### Consulta Nº 56

### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 12

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 14



ef)

5. Un Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

### **REQUISITO:**

- a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente.
   Debe estar colegiado.
- b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.
- c) Experiencia específica de de hasta tres (03) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años. Uno (01) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredita la medición de Niveles de Servicio.
- Se pide confirmar que la experiencia específica del profesional, también servirá para acreditar la experiencia mínima del profesional.
- 2. Además confirmar que serán válido todos los proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimeinto, de la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de carreteras asfaltadas (frío y/o caliente y/o TSB). Y uno de estos servicio debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.
- Confirmar que las preciones o modificaciones que se realicen con la absolución de consultas, servirán para acreditar la experiencia del profesional tanto para los requerimientos técnicos mínimo y los factores de evaluación.

### Respuesta Nº 56

- 1. Afirmativo
- 2. Negativo, ceñirse a las Bases.
- 3. Ceñirse al numeral 16 iii. de las Bases.

#### Consulta Nº 57

#### Referencia(s) de las Bases

Sección: Contenido del Sobre 12

Numeral: v), DEL EQUIPO DE TRABAJO (del personal propuesto)

Página: 14

Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos Nº 7 y Nº 8 de las Bases para el personal que complementa al personal clave mínimo. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro Nº 4).

Considerando que se ha dispuesto que la acreditación de la experiencia del personal que complementa al personal clave mínimo, se realizará a la suscripción del contrato. Se pide al Comité, para para la presentación de la propuesta, se acredite únicamnete con e Formato Nº 8 (Carta de compromiso del persona propuesto para el servicio) y NO con el Formato 7



puesto que en este de describe el CV. Del mencionado personal, el cual se entregará a la firma del contrato.

Respuesta Nº 57

Negativo, ceñirse a las Bases. Ver respuesta 29.

Consulta Nº 58

Referencia(s) de las Bases

Documento: Bases

Contenido:

Numeral: 28 Garantias

Página: 27

Sírvanse confirmar que la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10%, podrá ser emitida por un año, con cargo a ser renovada y mantenerla vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta la conformidad total del servicio.

Respuesta Nº 58

Afirmativo. En el numeral 28 de las Bases se establece los requisitos y condiciones que deberá esta Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratro.

### PARTICIPANTE: CESEL INGENIEROS

Nº de orden	A	rápite de las Ba	ises	
	Sección	Numeral / Literal	Pag.	Consultas
1	Del Equipo de Trabajo	1,	13,19	2. UN INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN.  REQUISITO:  a) Profesional Universitario con Titulo en Ingenieria Civil equivalente. Debe estar colegiado. b) Experiencia mínima de ocho (o8) años desde la fecha o titulación. c) Experiencia especifica de hasta cinco (o5) servicios e jefaturas relacionadas con la supervisión de obras de construcció y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima USs 70 millones, e las que deberá acumular un periodo no menor de cuatro (o4) año ACREDITACIÓN:





- La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

#### Se Consulta:

- Solicitamos también sean válidas la experiencia adquirida como:
- Jefe de Supervisión
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Supervisor
- Jefe de Tramo
- Gerente Técnico
- Gerente de Supervisión
- Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US s 50 millones en los requisitos de calificación as como en los adicionales calificables.

### Respuesta Nº 59

- Para el cargo de Jefe de Supervisión ver Respuesta Nº 31.
- 2. Negativo, ceñirse a las Bases.

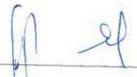
	Acápite de les Bases					
Nº de orden	Sección	Numeral / Literal	Pag.	Consultas		
2	Del Equipo de Trabajo	3	12,19	CONSULTA Nº 2  2. UN INGENIÈRO EN CONTROL DE CALIDAD.		
				REQUISITO:  a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado. b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación. c) Experiencia especifica de hasta tres (o3) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales, en las que deberá acumular un período no menor de cos (o2) años.  ACREDITACIÓN:		
				<ul> <li>La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.</li> <li>La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de:         <ul> <li>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o</li> <li>(iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del perso hal propuesto.</li> </ul> </li> </ul>		



Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.
SE CONSULTA AL COMITÉ:
1. Solicitamos confirmar, que para el caso del Ingeniero en Control de Calidad; tombién se aceptará los siguientes cargos: Ingeniero de Control de Calidad – Suelos, Pavimentos y Concreto. Ingeniero de Control de Calidad – Suelos y Pavimentos. Ingeniero de Control de Calidad en el área de Suelos Pavimentos y Concretos Ingeniero de Control de Calidad. Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el área de Laboratorio de Suelos. Jefe de Laboratorio. Ingeniero Supervisor Ingeniero de Calidad Ingeniero de Calidad Ingeniero de Calidad
- Especialista de Suelos y Pavimentos - Especialista de Calidad - Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US s so millones en los requisitos de calificación así como en los adicionales calificables.

- 1. Para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad ver Respuesta Nº 32 y 35.
- En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Control de Calidad.

N° de	Acá	pit <b>e</b> de las Base	ıs		Г
orden	Sección	Numeral / Literal	Pag.	Consultas	
3	Del Equipo de Trabajo	3	13,19	CONSULTA 3  3. UN INGENIERO EN METRADOS, COSTOS VALORIZACIONES.  REQUISITO:  a) Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil o equivalente. Debe estar colegiado. d) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación. e) Experiencia específica de hasta tres (o3) servico acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción supervisión de construcción, todas en obras viales, en las qui deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años.  ACREDITACION:  La acreditación del requisito a) será a través de una cobic o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.  La acreditación del los requisitos b) y e), será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) Copia de constancias, o (iii) Copia de certificados, o (iv) cualquiero.	os y /o Je



otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda. SE CONSULTA AL COMITÉ: Solicitamos confirmar, que para el caso del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones; también se aceptará os siguientes cargos: Ingeniero Especialista de Metrados, Costos Valorizaciones. Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones. Ingeniera en Metrados, Costos y Presupuestos. Ingeniera de Costos y Presupuestos. Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones. Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos. Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones. Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados, Costo, y Valorizaciones. Supervisor Especialista Metrados Ingeniero Valorizaciones. Ingeniero Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones. 2. Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US s 50 millones en los requisitos de calificación así como en fos adicionales calificables.

### Respuesta Nº 61

- Para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones ver Respuesta Nº 15 y 36.
- En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.

nto de	Acápite de las Bases				
Nº de orden	Sección	Numerai / Literal	Pag.	Consultas	
4	Del Equipo de Trabajo	4	13,22	CONSULTA 4  4 UN INGENIERO EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE.  REQUISITO:  a) Profesional Universitario con Título en Ingenieria Civi equivalente. Debe estar colegiado.  b) Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha titulación.  c) Experiencia específica de hasta tres (o3) servicios cor Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte en obi viales, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) año	



		La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente, y de estar colegiado.  La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de :(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier o ra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  Debe de presentar el Formato Nº 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.  SE CONSULTA AL COMITÉ:  1. Solicitamos confirmar, que para el caso del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte; también se aceptará los
Desmuerta hi@ C-	9	siguientes cargos:  Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.  Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte.  Especialista en Estructuras y Obras de Arte.  Ingeniero Especialista en obras de arte y drenaje.  Ingeniero Supervisor de Puentes, Obras de arte y Drenaje.  Ingeniero Supervisor de Obras de Arte y drenaje.  Especialista de obras de arte y drenaje.  Ingeniero Supervisor de Obras de Supervisión de Puentes en General).  Supervisor de Obras (en Servicios de Supervisión de Puentes en General).  Especialista en Estructuras y Obras de Arte.  Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte.  Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a U5 s so millones en los requisitos de calificación, así como en los adicionales calificables.

- 1. Para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte ver Respuesta Nº 37.
- 2. En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

Nº de	Acápite de las Bases				
arden	Sección	Numeral / Literal	Pag.	Consultas	
S	Del Equipo de Trabajo	5	14,22	CONSULTA 5  INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS.  REQUISITO:  a. Profesional Universitario con Titulo en Ingenieria Civi o equivalente. Debe estar colegiado.  b. Experiencia mínima de seis (o6) años desde la fecha de titulación.  c. Experiencia específica de hasta tres (o3) servicios como Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos en diseño y/o, construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (o2) años, Uno (o2) de los servicios acreditados con Experiencia Específica debe ser un contrato en el que se acredite la medición de Niveles de Servicio.	



ACREDITACIÓN:
La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en ingenie fa Civil o equivalente, y de estar colegiado.  La acreditación de los requisitos b) y e), será a través de (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda .
SE CONSULTA AL COMITÉ:
Se solicita confirmar, que para acreditar la Experiencia del Ingeniero de Suelos y Pavimento, también se aceptarán os siguientes cargos:     Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos     Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos     Ingeniero de Suelos y Pavimentos     Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos
Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos     Ingeniero de Control de Calidad — Suelos, Pavimentos y Concreto
Ingeniero/a de Control de Calidad – Suelos y Pavimentos.     Se solicita al comité especial bajar los montos de Inversión a US s 50 millones en los regulsitos de calificación, así
como en los adicionales calificables.  4. Se solicita que además sean válidas las experiencias de
medición por niveles de servicio en proyectos de pavimentos de aeropuertos.

- 1. Para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos ver Respuesta Nº 34
- 2. Ver Respuesta Nº 34.
- 3. En las Bases no se exige acreditar monto de inversión para el cargo de Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
- 4. Negativo, ceñirse a las Bases.

	Acápite de las Bases				
Nº de orden	Sección	Numeral / Literal	Pag.	Consultas	
6		17. W.	13	Con respecto a la documentación obligatoria del Postor, se menciona en los Requisitos, deberá acreditar experiençia	
	^			específica mínima del proveedor debe corresponder a contralos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, ésta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.	
				Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (\$\docume{\phi}_2\$) contratos de supervisión de obras como máximo con su respectiva conformidad.	



Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definea a continuación:

Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km. El postor podrá adjuntar documentación complementaria dondese indique expresamente los datos del proyecto supervisado para la verificación correspondiente, y aceptada por el propietario.

 b) Obras de Vias de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 20% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en Bases y Términos de Referencia

#### Se Consulta:

En caso que el valor de la obra esté en otro tipo de moneda, que tasa de cambio será aplicará?

Entendemos que cuando se refiere a Respectiva Conformidad, se debe presentar el Certificado de Supervisión, visado por el representante de la entidad contratante, sin haber incurrido en penalidad alguna? Confirmar.

Cuando la experiencia se presente en consorcio, se indica que los integrantes deben tener una participación mínima del 2016, por lo cual entendemos que dicha participación debe estar considerado sobre la participación en el objeto del Contrato. Confirmar.

Serán válidos los Viaductos Ferroviarios para la experiencia de la Empresa y los Especialistas Claves. Confirmar

### Respuesta Nº 64

Con referencia al tipo de cambio para la conversión a dólares americanos, ver respuesta Nº 9.

Con referencia a la experiencia del postor, los documentos para la acreditación se especifican en el numeral 19.1.1, precisando que la conformidad del servicio de supervisión es por la prestación efectuada.

Con relación a la participación en Consorcios para acreditar la experiencia del postor, se confirma que dicho consorcio tiene por objeto la supervisión de una obra específica que cumpla con los requerimientos indicados en el numeral 19.1.1.

Respecto a los Viaductos Ferroviarios, no serán válidos para acreditar la experiencia del Postor ni para el personal clave mínimo ni personal que complementa al personal clave mínimo.



No. I.	Acâpite de las Bases			
Nº de orden	Cottautes	Consultas		
7	A	17. v.	12	Con respecto al equipo de trabajo solicitado, se indica para tod los profesionales lo siguiente:  Profesional Universitario con Titulo en Ingeniería Civil Equivalente. Debe estar colegiado.  Se Consulta:  En caso los Postores presenten profesionales extranjeros, esto su vez deben acreditar que el título profesional otorgado en exterior debe estar debidamente revalidado o recocido por SUNDEDU, de acuerdo a la Ley Nº 30220 y a la Resolución o Conseio Directivo Nº 300-2015-SUNEDU/CO.

Al respecto, según lo establecido en el numeral 9.5, Nota (3); numeral 9.6, Nota (3) de los Términos de Referencia de las bases, se indica que: "Para los profesionales extranjeros no registrados en el Colegio Profesional del Perú, el Supervisor de Obras deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado, siendo de responsabilidad del Supervisor de Obras culminar dichos trámites en forma oportuna, debiendo comunicar al OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo deberá acompañar el original o copia simple del certificado de inscripción en el Colegio Profesional equivalente en el país de origen".

Para la firma de contrato deberá presentar copia de documento requerido en el numeral 29, viii, letra f) de las Bases.



P

### PARTICIPANTE: ESCOM INGENIEROS SAC

#### Consulta Nº 66

Referencia(s) de las Bases

Sección: Bases

Numeral: 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (tem iv)

Página: 6

#### En las bases Indica:

f) "EL SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4"

#### Consulta:

- Por favor agradeceremos, hacer de conocimiento de todos los Postores, la lista de las Empresas Vinculadas, en el Perú y en el extranjero con el CONCESIONARIO a cargo de la "VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4", con el fin de evitar descalificaciones de los Postores, por incumplimiento del numeral 12.0 ítem iv de las bases del proceso PSO N 008-2017.
- Por favor agradeceremos precisar, si la limitación que hace referencia el párrafo: "Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al supervisor para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE ENTRE EL KM 00+000 AL KM 39+688 DE LA RED VIAL 4", se refiere a que como mínimo 12 meses anteriores a la fecha de la Buena Pro del Supervisor no debe tener vínculos con el CONCESIONARIO.

#### Respuesta Nº 66

 De acuerdo a la información proporcionada por la Concesionaría Autopista del Norte, los actuales accionistas son: OHL Concesiones S.A.U., Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES S.A., S.M.E., OHL Concesiones Perú S.A. Las empresas vinculadas de la Concesionaria son las que se indican en el siguiente cuadro:

M

A)

pág. 43

Denominación social	Pals
0606 Investments S a r.l.	Luaemburgo
Autopista Rio Magdalena, S.A.S.	Colombia
Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V.	Mérico
Autovias Concesionadas OHL 5.A. de C.V	México
Concesionaria AT - AT, S.A. de C.Y.	Mérico
Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.	Ménico
Construcciones Amozoc Perote, S.A. de C.V.	Mélaco
Euroconcesiones, S.L.	España
Euroglosa 45 Concesionaria de la Comunidad de Madrid, S.A.	España
Grupo Autopistas Nacionales, S.A.	México
Launa Mérico, S.A. de C.V.	México
Alagerta infraetiructura, S.L.	España
CHR. C. Emissiones, S.A.U.	Cspaña
OHL Concesiones Chile, S.A.	Chile
OHL Concesiones Colombia, S.A.S.	Colombia
CHIL Concesiones Pero S.A.	Perù
CHL Concesiones, S.A.	España
OHL Concessoes Brasil LTDA.	Brasil
OHL Emisloges, SA.U	España
OHL Investments, S.A.	Luxemburgo
OHL México, S.A. II. de C.V.	Méxica
OHL Toluça, S.A. de C.V.	Mérico
OPCEM, S.A.P.I. de C.V.	Mérico
Operaciones Cerro Valparario, SPA	Chile
Operaciones Portuarias Valparaiso, SpA	Chile
Operadora Concesionaria Meniquense, 5.A. de C.V.	México
Operadora de Carreteras, S.A.C.	Perù
Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.	México
Pachira, S.L.	España
Participes en Metro ligera Oeste, S.L.	España
Seconmei Administración, S.A. de C.V.	México
Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Mogales - Puchuncavi, S.A.	Chille
Sociedad Concesionaria Puente Industrial, S.A.	Chille
ferminal Cerros de Valgaraiso, S.A.	Chile
Termina) de Contenedores de Tenerife, S.A.	España
Terminal Pollusiente Sureste, S.L.	España
Terminales Mantimat del Sureste, 5 A.	Espăfia
Tráfico y Transporte Sistemas México, S.A. de C.V.	México
Tráfico y Transporte Sistemas, S.A.U.	España
Viaducto Sicentenario, S.A. de C.V.	México
Vincida Grupo de Inversiones 2006, S.L.	España
Administradora Mexiquenze del Aeropuerto Internazional de	México
Toluça, S.A. de C.V.	
Autovia de Aragón-Iramo I, S.A.	Екраñа
Constructora Libramiento Elevado de Puebla, S.A. de C.V.	fdězico
Controlationa Via Rápida Poetas, S.A.P.I. de C.V.	México

 Afirmativo, la limitación indicada es como mínimo 12 meses anteriores a la fecha de la Buena Pro del Supervisor.

### Consulta Nº 67

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 91

En los Términos de Referencia Indica:

Ingeniero en Control de Calidad

Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Experiencia mínima de seis (6) años desde la fecha de titulación.



Experiencia especifica de hasta tres (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Control de Calidad en construcción, y/o supervisión de construcción todas en obras viales en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Consulta:

- a) Se solicita por favor considerar para el Especialista en Control de Calidad, los cargos propuestos como :
  - -Especialista de Suelos y Pavimentos.
  - -Ing. Supervisor de Suelos y Pavimentos.

#### Respuesta Nº 67

a) Negativo, ver Respuestas N° 32 y N° 35.

#### Consulta Nº 68

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 9. Organización, Recursos humanos y físicos del servicio / 9.6

Página: 74 de las bases

Los Términos de Referencia indican:

9.6 El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su Incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. El proponente consignara en su propuesta el resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave. Este personal no será motivo de evaluación, sin embargo, el Proponerte deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo de acuerdo a lo señalado.

Cuadro Nº 4.-Personal que complementa al Personal Clave Mínimo

ESPECIALIDAD O FUNCION	CANTIDAD MINIMA DE PREOFESIONALES	INCIDENCIA	CANTIDAD	TOTAL
1. Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización.	1	20%	20.00	4
Ingeniero Especialista en Trazo Ingeniero Especialista en Trazo, Topografia y Movimiento de Tierras	1	70%	20.00	14,
3. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales	1	100%	20.00	30
4. Topógrafo	2	100%	16.00	36



5. Técnico en Laboratorio	1	100%	1B.00	19
6. Técnico en Computación	1	100%	20.00	20
7. Personal de Apoyo Técnico	2	100%	18.00	36

- (1) ....
- (2) ....
- (3) ....
- (4) En lo que respecta de la experiencia del personal que complemente al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de oz años de su especialidad, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyecto de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TBS).

#### Consulta:

a) Las bases en la pág. 14 precisan que el Personal que Complementa al Personal Clave, deberá presentar los Formato N° 7 (Currículo Vitae (CV) del profesional propuesto para el Servicio) y Formato N° 8 (Carta de Compromiso del Personal Profesional Propuesto para el Servicio) y que para la suscripción del contrato deberán presentar los documentos que acredite la experiencia según numeral 9:6 Términos de Referencia (Cuadro N° 4); consultamos que para el caso del Personal técnico integrado por el : Topógrafo, Técnico de Laboratorio, Técnico de Computación y Personal de Apoyo Técnico, no presentaran el Formato N° 7 y Formato N° 8 en la presentación de la oferta, y que solo para la suscripción del contrato deberán presentar los documentos sustenta torios que acredite la experiencia solicitada según numeral 9.6 de los Términos de Referencia (notas del Cuadro N° 4).

### Respuesta Nº 68

Ver Respuesta Nº 29

### Consulta Nº 69

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: g. Organización, Recursos humanos y físicos del servicio /Equipos del Supervisor

de Obras 9.16

Página: 76-79 de las bases

#### Consulta:

- a) Confirmar que la acreditación de los Equipos del Supervisor de Obra solicitados en los Términos de Referencia, es para la firma de contrato y que para la presentación de la oferta es solo Declaración Jurada.
- b) Se solicita por favor considerar la antigüedad de Tres (3) a (5) años, para los equipos que se detallan a continuación, por ser equipos que requieren de una mayor inversión



ef

en el plazo de Cinco (5) años, el solicitar la antigüedad de tres (3) años los dejaría fuera de uso a equipos que trabajan en perfectas condiciones.

- Equipo topográfico
- Equipo para Medir características Funcionales de Pavimento (Perfilómetro Laser)
- Equipo para Medir características Estructurales del Pavimento (Deflectómetro de Impacto)
- Equipo de Cantrol de Elementos de Señalización
- Equipo de Suelos y Pavimentos para verificación de Calidad

### Respuesta Nº 69

- a) Los equipos ofertados por el postor se incluirán en el Formato Nº 10 de las Bases y en caso se le otorgue la Buena Pro, se procederá conforme al procedimiento del numeral 9.17 de los Términos de Referencia.
- b) Negativo, ceñirse a las Bases.

### Consulta Nº 70

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 16. EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Página: 91 de las bases. 16.1 Experiencia Específica

La experiencia Especifica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos veinte (20) años. Respecto a la inversión mínima de la obra supervisada, esta debe ser de por lo menos USD 70 millones por cada contrato de obra.

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (03) contratos de supervisión de Obras como máximo.

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.
- 2) Obras de Vias de Evitamiento, Intercambios Viales y/o puentes.

Se solicita con el fin de dar mayor participación de postores, se considere para la Experiencia Especifica en el punto 2) los viaductos y/o puentes, debido a que no existe ninguna diferencia estructural entre un puente y un viaducto, estos sirven para franquear los mismos obstáculos.



pág. 47

Serán válidos Viaductos de paso Vehiculares para el componente 2) del numeral 16.1 de los Términos de Referencia y literal b) del numeral 17. v.l. de las Bases.

### Consulta Nº 71

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia

Numeral: 9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

Página: 74 de las bases.

Consulta:

Se solicita por favor considerar para el profesional Especialista de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (Cuadro Nº 4.-Equipo de Personal que Complementa a Clave), se considere los cargos propuestos de :

- Especialista de Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial.

- Especialista en Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial , Señalización y Seguridad

Vial

### Respuesta Nº 71

Negativo, ceñirse a las Bases.

### PARTICIPANTE: SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL DEL PERU

#### Consulta Nº 72

Referencia a las bases

Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

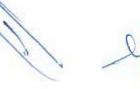
Página: 10 y 11

Consulta:

Solicitamos por favor considerar el que la documentación legal sea en copia simple, como se viene utilizando en anteriores procesos, en caso de empresas extranjeras se cuenta con la documentación legal en copia simple, considerando que el trámite de apostillado suele dilatarse bastante tiempo.

#### Respuesta N° 72

Al respecto, se reitera que, según lo solicitado en numeral 17, literal iv d) Documentación Legal, segundo párrafo, se está requiriendo para el caso de que el postor sea una persona



jurídica extranjera deberá presentar una <u>Declaración Jurada</u>, donde precise que cuenta con estatuto social de la empresa Matriz (extranjera).

Consulta Nº 73

Referencia a las bases

Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

**Del POSTOR** 

Página: 11 y 12

Considerando que el comíté debe aplicar mecanismo razonable y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial y plural concurrencia de postores y abarcando la posibilidad de participación de empresas extranjeras, resulta razonable la ampliación de los términos que equivalen a la definición de SUPERVISIÓN DE OBRA, por lo que solicitamos incluir para los postores y/o integrantes de Consorcio, denominaciones tales como: "DIRECCION DE OBRA" y/o "VIGILANCIA DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS" y/o "CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS" y/o "CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS" y/o "INTERVENTORÍA" y/o "INSPECTORÍA" y/o "GERENCIAMIENTO" y/o "DIRECCIÓN" y/o "ASISTENCIA TÉCNICA" y/o "CONTROL DE CALIDAD" de Obras y/o "INSPECCION TECNICA DE OBRA y/o ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL" y/o la combinación de estos términos, puesto que el objeto es el mismo, y consiste en realizar un seguimiento y control detallado a un obra para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas.

#### Respuesta Nº 73

Ver denominación de las respuestas Nº 6, Nº 30 y Nº 41.

Consulta Nº 74

Referencia a las bases

Sección: 17 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TÉCNICA

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Del EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto)

Página: 12 y 15

Consulta:



Solicitamos por favor considerar la validez de los siguientes cargos:

- 1. Para el cargo de Ing. Jefe de Supervisión también sea válido:
  - Jefe de Supervisión de Tramo
  - Jefe Supervisor
  - Jefe de Tramo
- 2. Favor de confirmar que para el cargo de Ing. en Control de Calidad sea válido:
  - Especialista de Calidad
  - Ingeniero de Control de Calidad
  - Jefe de Control de Calidad
  - Jefe de Laboratorio de Suelos y Concreto
  - Ingeniero de Suelos y Pavimentos, Jefe de Laboratorio Suelos y concretos Asfaltos
  - Jefe de Supervisión
  - Ingeniero Jefe de Tramo
  - Especialista en Suelos y Pavimentos
- 3. Para el cargo de Ing. de Metrados, Costos y Valorizaciones sea válido:
  - Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
  - Especialista en Metrados Presupuestos y Valorizaciones
  - Especialista en Metrados Costos y Presupuestos
  - Especialista en Costos y Presupuestos
  - Especialista en Valorizaciones y Presupuestos
  - Ingeniero Supervisor Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones
- 4. Para el cargo de Ing. de Suelos y Pavimentos sea válido:
  - Especialista en Suelos y Pavimentos
  - Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos
  - Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- 5. Para el cargo de Ing. en Estructuras y Obras de Arte sea válido:
  - Especialista en Estructuras Obras de Arte y drenaje
  - Especialista en Estructuras y Puentes
  - Especialista en Estructuras Puentes y Pontones
  - Especialista en Estructuras y Obras de Arte

#### Respuesta N° 74

- Ver respuesta Nº 31.
- 2. Ver respuestas N° 32 y N° 35
- 3. Ver respuestas Nº 15 y Nº 36
- Ver respuesta Nº 34
- 5. Ver respuesta Nº 37

#### Consulta Nº 75

#### Referencia a las bases

Sección: TÉRMINOS DE REFERENCIA

9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

Página: 19 y 20

Consulta:

ef

Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con el personal complementario y personal de apoyo mínimo para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

### Respuesta Nº 75

Ver respuesta Nº 29

### Consulta Nº 76

#### Referencia a las bases

Sección: TÉRMINOS DE REFERENCIA

9. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

Página: 21, 22, 23, 24

#### Consulta:

Solicitamos por favor confirmar que solo será necesario la presentación de una declaración jurada de contar con los equipos solicitados para el inicio de la supervisión en caso se obtuviera la buena pro.

### Respuesta Nº 76

Ver respuesta Nº 38.

### Consulta Nº 77

#### Referencia a las bases

Sección: CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Página: 4

#### Consulta:

Solicitamos por favor considerar aumentar el plazo para la presentación de la propuesta de los por lo menos 10 días más, esto con la finalidad de poder preparar una propuesto óptima y acorde a las exigencias de la entidad.

#### Respuesta Nº 77

Ver el calendario del procedimiento adjunto al Acta de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.

M

A

### PARTICIPANTE: JNR CONSULTORES S.A.

	Acapit	e de las Ba	295	
N° de arden	Secció n	Numera l y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
1		17 × V	22	En canto a la experiencia del postor, pedimos confirmar:  a. El monto de inversión mínima de s 70 millones, es por cada contrato de obra y bastara presentar un solo contrato de obra para cumplir con la experienci mínima exigida?  b. La definición de obra vial de complejidad es aquella que incluya cualquier de los siguientes dos componentes;  • Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de cameteras asfaltadas (en frio y/o caliente y/o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual a mayor a 20 km.  • Obras de Vias de Evitamiento y/o Intercambios Viales y/o Puentes.  En el segundo componente para definir obra vial de complejidad, señala que pueden ser; Vías de evitamiento y/o intercambio viales y/o puentes. El dichas obras no se exigirá alguna caracteristica técnica y/o metrados?  d. Cuando se presente contratos en soles. El tipo de cambio a utilizar será el de la fecha de contrato y Superintendencia de Banca y seguros (SBS).  e. El monto de inversión mínima de s 70 millones debe ser el acumulado de la tres contratos presentados. Independientemente del monto de caca

## Respuesta Nº 78

- a) Ver respuesta Nº 7.
- b) Negativo, ceñirse a la Bases.
- c) El monto de inversión de obra, las características técnicas y/o metrados deberán indicarse en los documentos de acreditación de la experiencia del postor, según el numeral 19.1.1 de las Bases.
- d) Ver respuesta Nº g.
- e) Ver respuesta Nº 7.

Ī		Acápit	e de las Ba	ises	
	N° de orden	Secció n	Numera l y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
	3		17 - V	12	Solicitamos que se precise para el Ingeniero en control de calidad;  a. Si se debe presentar copia del Titulo profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.  b. Se acepte a Ingenieros de otras especialidades, de esa manera propiciar la mayor participación de postores.  c. La experiencia mínima en seis (o6) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.



f. En mer doc g. En i vial se a exp obra	experiencia específica es en; construcción y/o supervisión de istrucción, todas de obras viales) y se aplicará tanto para el cumplimiento os términos de referencia y la experiencia específica adicional. acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable pordinador o supervisor o la combinación de estos en/de:  a. Suelos y pavimentos  b. Suelos, asfalto y pavimentos  c. Control de calidad de suelos y pavimento  d. Control de calidad de suelos y pavimento y concreto  e. Suelos y/o pavimentos  los tres (o3) servicios presentados, se debe acumular un periodo no por de dos (o2) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos umentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.  la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de obras es. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obra viales. Y pplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la priencia específica adicional. Indistintamente de la denominación de la avial.  experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y ional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.
--	---

- a) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 2. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Control de Calidad.
- b) Ver respuesta N° 32 y N° 35.
- c) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- d) Afirmativo.
- e) Ver respuestas N° 32 y 35.
- f) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 2. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Control de Calidad.
- g) Ceñirse a las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos.
- h) La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

	Acápii	te de las Bi	ses	
N° de orden	en Secció Nume	Numera l y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
3		17 - V	12	<ul> <li>Solicitamos que se precise para el Ingeniero Jefe de Supervisión;</li> <li>a. Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>b. La experiencia mínima en ocho (o8) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> <li>c. La experiencia especifica es en; construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento, todas de obras viales que sumen una inversión mínima s 70 millones, en las que deberá acumular un período no</li> </ul>
				menor de cuatro (o4) años.  d. Se aceptaran los cargos de: Jefe de supervisión y/o Jefe de! equipo de supervisión y/o Supervisor y/o Supervisor de obras y/o Residente de obra y/o Inspector.  e. El monto de inversión mínima es por cada servicio o la sumatoria de los cinco (o5) servicios presentados, ya sea para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	<ul> <li>f. En los cinco (og) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor a cuatro (o4) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</li> <li>g. Se solicita reducir la cantidad de servicios solicitados a 3 servicios y así propiciar la mayor pluralidad de postores.</li> <li>h. Para propiciar la mayor participación de postores, solicitamos que no se requiera un monto de inversión en las obras que acredite el Jefe de Supervisión.</li> <li>i. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y</li> </ul>
\	adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.

- a) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 1. Acreditación de los requisitos del Ingeniero Jefe de Supervisión.
- b) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- c) Ceñirse a las Bases.
- d) Ver respuesta Nº 31.
- e) Ceñirse a las Bases. La experiencia específica se detalla en el numeral 17. V. 1. y la experiencia adicional 19.2.a.
- f) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 1. Acreditación de los requisitos del Ingeniero Jefe de Supervisión.
- g) Ceñirse a la Bases.
- h) Negativo, ceñirse a la Bases.
- i) La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

	Acápit	e de las Ba	ses	
Nº de orden	Secció n	Numera l y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
				Solicitamos que se precise para el Ingeniero en metrados, costos y valorizaciones;
4		27 - V	13	<ul> <li>a. Si se debe presentar copia del Titulo profesional y la constancia de colegiatura o solo serà suficiente presentar la declaración jurada.</li> <li>b. La experiencia mínima en seis (o6) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.</li> <li>c. La experiencia especifica es en; proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción , todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no menor de dos y se aplicará para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia especifica adicional</li> <li>d. Se acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en;</li> <li>a. Metrados, costos y valorizaciones</li> </ul>
				<ul> <li>b. Metrados y valorizaciones</li> <li>c. Metrados, costos y presupuestos</li> <li>d. Costos, presupuestos y valorizaciones</li> <li>e. Costos y valorizaciones</li> <li>f. Metrados y/o costos y/o presupuestos</li> <li>e. En los tres (og) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor de dos (oz) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.</li> <li>f. En la experiencia solicitada, se señala que será en diseño de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el</li> </ul>



-			
		g.	cumplimiento de los tér adicional. En la experiencia solicita viales. Por ende se acepta general . Y se aplicará ti referencia y la experiencia denominación de la obra v

cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia especifica adicional.

g. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional. Indistintamente de la denominación de la obra vial.

 La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.

#### Respuesta Nº 81

- a) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases numeral 17. v. l. 3. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- b) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- c) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17.v.l.3. literal f).
- d) Ver respuestas Nº 15 y Nº 36.
- e) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17. v. l. 3. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones.
- f) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- g) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- h) Se precisa que, la experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

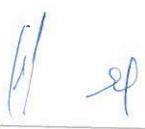
#### Consulta Nº 82

ſ		Acápir	te de las Ba	ses	
	N° de orden	Secció n	Numera 1 y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
	5		17·V	13	Pedimos se precise que las constancias o certificados con los cuales se acredite la experiencía de los profesionales propuestos, no necesariamente contendrán la denominación exacta establecida en los términos de referencia, siempre que cuyas actividades resulten ser iguales o similares a las que realizará durante la ejecución del contrato. Condición que deberá ser acreditada por el postor.

#### Respuesta Nº 82

Ver respuestas de la presente acta, en el cual se precisan las equivalencias de cargos del personal clave mínimo, así como, los documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales indicada en el numeral 17 de las Bases.

#### Consulta Nº 83



1

	Acápit	e de las Ba	ses	
N° de orden	Secció n	Numera l y Literal	Påg •	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
6		17 - V	12	Solicitamos que se precise para el Ingeniero en suelos y pavimentos;  i. Si se debe presentar copla del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.  j. La experiencia mínima en seis (o6) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.  k. La experiencia específica es en; diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio y/o caliente y/o TSB) y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia especifica adicional  l. Se acepte la experiencia como Ingeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en/de:  a. Suelos y pavimentos  b. Suelos y pavimentos  c. Control de calidad de suelos y pavimento y concreto e. Suelos y/o pavimentos  m. En los tres (o3) servicios presentados, se debe acumular un periodo no menor de dos (o2) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios.  n. Retirar la exigencia de contar con una experiencia en la supervisión de niveles por servicio, ya que el presente servicio corresponde a una Supervisión de obra.  c. En la experiencia solicitado, se señala que será en diseño de carreteras
				asfaltadas. Por ende se aceptara la experiencia en la elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional.  p. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de carreteras asfaltadas. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia específica adicional. Indistintamente de la denominación de la obra de carreta asfaltada.  q. La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.  r. Sin perjuicio a acoger lo solicitado en el acápite anterior (q), en aras de fomentar la competencia, favor de considerar como equivalente a "experiencia específica en contrato en el que se acredite medición de nivel de servicio" a:  -"experiencia en contratos de Supervisión de Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras en el cual sea hayan realizado cualquiera de las siguientes actividades:  1. medicion de nugosidad o IRI y/o  2. medicion de pavimento a nivel de carpeta asfáltica terminada y/o  4. medicion de fricción o ensayo de péndulo y/o  5. medición de la calidad de los elementos de señalización vertical y/o horizontal (retroreflectometria)", sustentando que dichas actividades son similares a lo solicitado.

- i) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17. v. l. 5. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
- j) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- k) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17.v.l.5. literal c).
- l) Ver respuesta Nº 34.



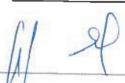
- m) El proveedor deberá cumplir con lo señalado en las Bases numeral 17. v. l. 3. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Suelos y Pavimentos.
- n) Negativo. Al respecto, se precisa que según el Contrato de Concesión, para la Aceptación de la Obra, el Concesionario deberá acreditar el cumplimiento de los niveles de servicio del anexo 1 del Contrato de Concesión, la cual deberá ser verificada por el OSITRAN a través del Supervisor de Obra.
- o) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- p) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos
- q) La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.
- r) Ceñirse a las Bases.

### Consulta Nº 84

	Acápir	te de las Ba	ses	
N°de orden	Secció n	Numera I y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidamente motivade)
7		Literal		Solicitamos que se precise para el Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte;  a. Si se debe presentar copia del Título profesional y la constancia de colegiatura o solo será suficiente presentar la declaración jurada.  b. La experiencia mínima en seis (o6) años desde la fecha de titulación será en general y en las actividades de su profesión.  c. La experiencia especifica es en; proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un período no menor de dos y se aplicará para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia especifica adicional  d. Se acepte la experiencia como logeniero o especialista o jefe o responsable o coordinador o supervisor o la combinación de estos en;  a. Estructuras y obras de arte  b. Especialista en Estructuras Puentes y Obras de Arte  c. Estructuras y/o obras de arte  d. Especialista de obras de arte y drenaje, e. Especialista de obras de arte y drenaje e. En los tres (o3) servicios presentados, se debe acumular un período no menor de dos (o2) años. El tiempo solicitado será acreditado con los mismos
				documentos con los cuales se acredita la cantidad de servicios. f. En la experiencia solicitada, se señala que será en diseño de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la elaboración de Estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia especifica adicional.
				g. En la experiencia solicitada, se señala que será en construcción de obras viales. Por ende se aceptara la experiencia en la ejecución de obras viales en general. Y se aplicará tanto para el cumplimiento de los términos de referencia y la experiencia especifica adicional. Indistintamente de la denominación de la obra vial.
		_		La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia profesional.

Respuesta Nº 84

a) El proveedor deberá cumplir con lo establecido en las Bases, numeral 17. v. l. 4. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.



- b) La experiencia mínima se refiere a las relacionadas con la profesión de Ingeniero Civil o Equivalente.
- c) Ceñirse a las Bases.
- d) Ver respuesta Nº 37.
- e) Ceñirse a las Bases numeral 17. v. l. 4. Acreditación de los requisitos del Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.
- f) Ceñirse a las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos.
- g) Ceñirse a las Bases, ver numeral 17 de los Términos de Referencia, requisitos mínimos.

La experiencia presentada para acreditar la experiencia específica y adicional puede ser presentada para acreditar la experiencia mínima solicitada en las Bases.

#### Consulta Nº 85

ľ		Acapit	e de las Ba	ses	County to Ohennes I in
	N° de orden	Secció n	Numera ( y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
-	8		17 - V	12	Pedimos se confirme que la habilitación del profesional propuesto (certificados de Habilidad emitidos por el Colegio Profesional respectivo) se presentara para el inicio efectivo del servicio.

### Respuesta Nº 85

Afirmativo.

Ver respuesta Nº 126

### Consulta Nº 86

Nº de orden	Acápite de las Bases  Secció Numera Pág n Ly Literal			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	
9		ıi	88	Confirmar que es posible realzar el cambo de profesionales, por motivos de caso fortuíto o fuerza mayor, sin la aplicación de penalidades.	

#### Respuesta Nº 86

Ceñirse a las Bases, los procedimientos y penalidades referidos al cambio de personal se encuentran detallados en los numerales 9 y 11, respectivamente, de los Términos de Referencia.



l	Acápii	e de las Ba	ses	
Nª de orden	Secció n	Numera I y Literal	Pág •	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
10		10.15	90	En relación al adelanto directo, pedimos confirmar:  a) Precisar los plazos que tiene el contratista para presentar la solicitud de adelanto directo  b) Precisar el plazo que tendrá la entidad para otorgar el adelanto directo.

- a) El plazo máximo que tendrá el Contratista para presentar la solicitud del adelanto directo será de diez (10) diez hábiles contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato.
- b) El plazo máximo que tendrá la entidad para otorgar el adelanto en efectivo será de veinte (20) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del contratista.

### Consulta Nº 88

	Acopite de las Bases			
Nº de orden	Secció n	Nomera I y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
11				Solicitamos que publique:  a. La relación que contratos de concesión y el nombre del Contratista (Concesionario)  b. La relación de personal que trabaja directamente con las concesionarios y/o en las concesiones directamente administradas pro OSITRAN

#### Respuesta Nº 88

- a) Los contratos de Concesión y nombres de Concesionarios están disponibles en las páginas web del OSITRAN y del MTC.
- b) Ver respuesta Nº 45.

### Consulta Nº 89

ľ		Acápite de las Bases						
	Nª de orden	Secció n	Numera l y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidamenta motivada)			
	13		17·V	12	Confirmar que en caso, los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal propuesto no hagan referencia al mismo puesto para el que son requendos, se admitirá que, independientemente de la denominación del cargo, se presente adicionalmente documentación que consigne alguna de las actividades descritas para cada profesional.			

#### Respuesta Nº 89

### Ver respuesta Nº 82



Consulta I	N٥	90
------------	----	----

1		Acápit	e de las Ba	ses	Consulta y/u Observación	
	N° de arden	Secció n	Numera I y Literal	Pág	(debidamente motivada)	
	13		17 - V	13	Se solicita para todos los profesionales en la acreditación pag. 12 – 14 del factor b) EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 08 y 06 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE TITULACION poder acreditarlos con la sola presentación de la copia del título profesional.	

Negativo, ceñirse a las Bases, la experiencia mínima de los profesionales debe acreditarse con los documentos especificados en el numeral 17. v. de las Bases.

### Consulta Nº 91

ľ		Acápit	e de las Ba	ises	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
	N* de orden	Secció n	Numera l y Literal	Pág	
	14		9-7	74	Confirmar que no se acreditara al personal que no sea motivo de calificación y bastara con presentar una declaración jurada de disponibilidad del citado personal.

### Respuesta Nº 91

Ver respuesta N° 29

### Consulta Nº 92

	Acápite de las Bases				
N° de orden	Secció n	Numera ly Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	
		9.18			١
15		9.19	76	Confirmar que no sea acreditara el contar con los equipos señalados en los términos de referencia y bastara con presentar una declaración jurada de disponibilidad.	
		9.23			

### Respuesta Nº 92

Ver respuesta N° 38

Į		Acapit	e de las Ba	ises	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
	N° de orden	Secció n	Numera l y Literal	Påg	
	16	17	٧	11	En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación al Personal que complementa al Personal Clave y para el Personal de Apoyo Minino, confirmar que:



a) Para contar con la conformidad del Comité Especial en relación al contenido de las propuestas de los postores, bastara con incluir como mínimo la relación de los cargos o especialidad o función del PERSONAL DE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE Y PARA EL PERSONAL DE APOYO MININO en el formato Nº10 para contar con la admissión de las propuestas, dado que tiene carácter de declaración jurada para acreditar la disponibilidad del personal diferente al Personal Clave Minino, que exige el servicio de supervisión.

Favor de dar mayores detalles con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado

Respuesta Nº 93

Ver respuesta 29.

### Consulta Nº 94

ſ	N° de	Acápi	te de las Ba	ses	
	orden	Secció n	Numera l y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidemente motivada)
	17	Tdr	9.5	19	En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación al personal de apoyo mínimo solicita confirmar que bastara con presentar una declaración jurada de formato líbre.

Respuesta Nº 94

Ver respuesta 29.

	Acápit	e de las B	ases			
N° de orden	Secció n	alv 1.49	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)			
				Respecto a:  iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES  El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:		
18	17	lv d)	10	<ul> <li>d) Documentación Legal</li> <li>En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá prese declaración jurada indicando el nombre del Representante le apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre sociedad o empresa:         <ul> <li>Nº de DNI</li> <li>Nº de partida electrónica,</li> <li>Nº de asiento donde consta la vigencia de poder.</li> </ul> </li> </ul>		
				a). Favor de confirmar que también será válida la presentación de una declaración jurada de formato libre elaborada a criterio del Postor, para poder contar con la conformidad del		



Comité de Selección en relación a su presentación del Sobre 1 indicando el Nº DNI, Nº Partida Electrónica, Nº de Asiento donde consta la vigencia poder

b). Favor de confirmar que también será válida la presentación de una declaración jurada de formato libre elaborada a criterio del Postor, para poder contar con la conformidad del Comité de Selección en relación a su presentación del Sobre 3, indicando que cuenta con testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, de ser el caso.

c).- Favor de confirmar que también será válida la presentación de la copia de certificación ISO georizoo8 indistintamente de la denominación de su alcance siempre y cuando sea vinculante con el servicio convocado.

Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado

### Respuesta Nº 95

- a) Ver respuesta Nº 47
- b) Ver respuesta Nº 111
- c) El postor podrá acreditar este requisito con la copia del certificado ISO 9001:2008 vigente, el cual debe estar relacionado a las actividades de supervisión de obra o denominaciones equivales indicadas en las respuestas N° 6, N° 30 y N° 41.

	Acápit	e de las B	ases	
N° de orden	Secció n	Numer al y Literal	På g.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
				Respecto a:  iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES  El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:  e) Información Financiera
19	17	lv d)	20	Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú anual durante los dos últimos años- En caso de presentarse un postor deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración a la renta de la institución de su país de origen, correspondos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan e declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondifiscal 2026, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 201 caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por dos integrantes.
				<ul> <li>a) Favor de confirmar que también será válida la presentación de una declaración jurada de formato libre elaborada a criterio del Postor, para poder contar con la conformidad del Comité de Selección en relación a su presentación del Sobre 1 sobre la declaración anual a la SUNAT de los últimos dos años.</li> </ul>
				Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado



Ver respuesta Nº 110

### Consulta Nº 97

	Acápite de las Bases				
N° de orden	Sección	Numer al y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	
20	Términos de Referenci a	6	11	En aras de los principios de Transparencia y Equidad, Favor de precisar:  a) Confirmar si los terrenos donde se edificaran las obras accesorias se encuentran saneadas física y legalmente  b) Las obras que se están ejecutando a hasta la fecha actual  c) El % de avance al 31 de Octubre del 2017.  Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado	

Respuesta N° 97

Ver respuesta Nº 43

### Consulta Nº 98

ľ		Acápi	te de las Ba	1565		T
	N° de orden	Secció n	Numera I y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	
	23	18	Vi	15	Respecto a la forma de presentación de la Propuesta Económica:  Favor de confirmar que:  a) En el sobre Nºog solo se presentará los formatos Nºog y Nºxo b) Se exigirá que se precise que la fecha de elaboración de la propuesta económica es con la fecha de obtención del valor referencial del presente proceso c) Se exigirá que se precise el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuesta económica Favor de dar mayores detalles con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado	

### Respuesta Nº 98

- a) Se confirma que el Sobre 3 contendrá los Formatos Nº 9 y Nº 10 según el numeral 17, vi., de las Bases.
- Al respecto se aclara que, la fecha de la elaboración de propuesta económica del postor deberá corresponder a la fecha de emisión de formulación de dicha propuesta.
- c) No es necesario que el postor precise el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuesta económica; ya que el monto a ofertar para el presente servicio es en dólares.

### Consulta Nº 99



ef

pág. 63

	Acápite de las Bases		ses		
N° de orden	N° de orden Secció Numera Pág (debidamente motivada)  N° de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selecc				
22	17	٧	12	En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación a los EQUIPOS, favor de confirmar que:  b) Para contar con la conformidad del Comité Especial en relación a la presentación de las propuestas de los postores, bastara con presentar el formato N°10, dado que tiene carácter de declaración jurada para acreditar la disponibilidad de los equipos que exigen el servicio de supervisión.  Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto al servicio de Supervisión convocado.	

Afirmativo, sólo se presentará el Formato Nº 10 de las Bases.

### Consulta Nº 100

	Acápit	e de las Ba	ises		
Nº de orden	Secció n	Numera I y Literal	Pág	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	
				En aras de la Transparencia y Equidad durante el proceso de selección, en relación a las facilidades a ser brindadas al OSITRAN en el Sitio de las Obras, favor de confirmar qua:	
23	17	٧	11	<ul> <li>a) Para contar con la conformidad del Cornité Especial en relación a la presentación de las propuestas de los postores, bastara con indicar en el formato N°10 la cantidad, incidencia y participación de los ítem a), b} y c), dado que tiene carácter de declaración jurada para acreditar la disponibilidad de las facilidades al Ositran que exigen el servicio de supervisión.</li> </ul>	
	ļ			Con la finalidad de que todos los postores comprendan toda la información respecto a servicio de Supervisión convocado	

# Respuesta Nº 100

Afirmativo, sólo se presentará el Formato Nº 10 de las Bases.

	Acápite de las Bases				
N° de orden	Sección	Numer al y Literal	Påg	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	
24	Términos de Referenci a	6	23	En aras de los principios de Transparencia y Equidad, Favor de confirmar que OSITRAN entregara al Consultor-Supervisor del servicio convocado:  a) El calendario de avance valorizado de obra b) El diagrama PERT CPM de la ejecución de obra c) El análisis de precios unitarios d) El Plan de Calidad de la ejecución de obra e) El Plan de Seguridad de la ejecución de obra Teniendo muy en cuenta que el Regulador tiene vínculo contractual con el Concesionario a cargo de la ejecución de obra.	



Con respecto a las consultas a), b), c), d) y e), según el numeral g.1 de los TDR, dentro de los tres (o3) días calendarios de suscrito el Contrato, el OSITRAN entregará al Supervisor el Programa de Ejecución de Obra – PEO, así como, el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio Impacto Ambiental (EIA).

# PARTICIPANTE: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

# Consulta Nº 102 Referencia(s) de las Bases o TdR: 17. Sección: iv. Numeral: d) Página: i. Solicitamos comedidamente puedan adjuntar a las Bases un modelo de Declaración Jurada para la Representación Legal del Postor. ii. Igualmente, solicitamos puedan adjuntar a las Bases un modelo de Declaración Jurada de escritura pública y estatuto social. iii. Por favor confirmar que la acreditación de Certificación de Gestión de Calidad será suficiente en copia simple. Respuesta Nº 102 Respecto a consultas i. ii., las declaraciones juradas solicitadas serán de formato libre. Respecto a iii. Se confirma que para la acreditación de certificación de gestión de calidad bastará una copia simple. Consulta Nº 103 Referencia(s) de las Bases o TdR: 17.



Sección:

iv.

Numeral:	e)					
Página:	•					
i. Solicitamos comedidamente puedan adjuntar a las Bases un modelo de Declaración Jurada para la Declaración de Impuestos del Postor.						
Respuesta Nº 103						
La Declaración Jurada solicitada será	de formato libre.					
Consulta Nº 104						
Referencia(s) de las Bases o TdR:	17.					
Sección:	v.					
Numeral:	l.					
Página:	11					
Del Postor: Experiencia Específica Mínima y Adi	cional:					
i) Solicitamos, igualmente, que sean aceptados otros términos similares para la acreditación de Supervisión de Obras, tales como Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Project Management, Interventoría de Obras, Fiscalización de Obras, etc;						
ii) Acreditación de experiencia en ca	so de Consorcios:					
Solicitamos que, para demostrar el porcentaje de participación en Consorcios, sea suficiente la presentación del contrato o la conformidad de servicio, siempre y cuando en dichos documentos aparezcan los porcentajes de participación.						
Respuesta Nº 104						
<ul> <li>i) Ver respuestas N° 6, N° 30 y N° 41</li> <li>ii) Se acepta lo solicitado para demostrar el porcentaje de participación en Consorcio; sin embargo para acreditar la experiencia específica deberá cumplir con lo establecido en las Bases, es decir, copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</li> <li>Consulta N° 105</li> </ul>						
Referencia(s) de las Bases o TdR:	17.					
- Facelán	ν.					



Numeral:	I.	
Página:	11-12	-

#### Del Postor:

Experiencia Específica Mínima:

i. Solicitamos aclarar si, para el cumplimiento de la experiencia específica mínima, será suficiente con la presentación de un (1) contrato de supervisión de obras viales de complejidad similar o si, por el contrario, están solicitando un mínimo de tres (3) contratos de supervisión de obras de complejidad similar.

Obras Viales de Complejidad Similar:

ii. Solicitamos confirmar que, para la acreditación de la Experiencia Mínima como obra similar, serán válidas como Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios y/o Puentes, obras viales de menos de 20 km siempre que acrediten que contienen estructuras como vías de evitamiento, intercambios o puentes.

#### Respuesta Nº 105

- i.Ver respuesta Nº 7
- ii. Negativo, ceñirse a las Bases

### Consulta Nº 106

Referencia(s) de las Bases o TdR:	19,
Sección:	-
Numeral:	19.1.1.
Página:	17

Experiencia Específica del Postor (Adicional):

Obras Viales de Complejidad Similar:

- i. Solicitamos confirmar que, para la acreditación de la Experiencia Adicional como obra similar, serán válidas como Obras de Vías de Evitamiento, Intercambios y/o Puentes, obras viales de menos de 20 km siempre que acrediten que contienen estructuras como vías de Evitamiento, intercambios o puentes.
- ii) Acreditación de experiencia en caso de Consorcios:

Solicitamos que, para demostrar el porcentaje de participación en Consorcio, sea suficiente la presentación del contrato o la conformidad de servicio, siempre y cuando en dichos documentos aparezcan los porcentajes de participación.



- i. Negativo, el postor deberá cumplir lo establecido en el numeral 1.1.1 de la Tabla N°
   1: Evaluación de las Propuestas de las Bases.
- ii. Ver respuesta Nº 104, ii).

### Consulta Nº 107

Referencia(s) de las Bases o TdR:	Términos de Referencia
Sección:	15
Numeral:	15.10.
Página:	35

### Entrega de Adelanto:

 i) Solicitamos confirmar el plazo para el pago del adelanto una vez entregado por el Supervisor la información requerida para ello.

#### Respuesta Nº 107

Ver respuesta Nº 87

#### Consulta Nº 108

Referencia(s) de las Bases o TdR:	Términos de Referencia	
Sección:	Anexo 1	
Numeral:	•	
Página:	33	

### Oficina de Supervisión

En la Estructura del Presupuesto no se encuentra la partida para la Oficina del Supervisor. Sin embargo, si aparece una partida para oficina para el OSITRAN.

#### Solicitamos confirmar si:

La instalación de la Oficina para la Supervisión correrá a cuenta del Concesionario.

### Respuesta Nº 108

Ver respuesta Nº 23.





Referencia(s) de las Bases o TdR:	Términos de Referencia
Sección:	9
Numeral:	9.19
Página:	22

Para el caso de los siguientes Equipos, requeridos en el Cuadro nº 7:

- Laboratorio de Suelos
- Laboratorio de Concreto
- Laboratorio de Asfalto
- Equipos de Medición Ambiental
- Equipos de Ensayos Aeroportuarios

Solicitamos que el Supervisor pueda contratarlos de forma externa y no sea necesario disponer de ellos en el mismo lugar de las obras, de forma que se pueda optimizar el trabajo de los mismos al estar disponibles en la ciudad de Piura para la realización de los servicios.

De ser necesario, el Supervisor presentará carta de compromiso de los laboratorios para la realización de los trabajos.

### Respuesta Nº 109

No se da respuesta a la consulta debido a que no corresponde al presente proceso de selección.

### PARTICIPANTE: BARRIGA DALL ORTO 5.A.

#### Consulta Nº 110

### Ref. Bases Pag. 10, 11

Solicitamos confirmar que bastará solo con presentar la declaración Jurada para acreditar:

- a) La constitución de la Empresa.
- b) Declaración Jurada ante SUNAT de la gestión anual de los dos últimos años.
- c) Las Declaraciones Juradas serán de formato libre.

#### Respuesta Nº 110

a) Según lo establecido en las bases, numeral 17, iv, literal d), se está solicitando una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de escritura pública

M A

- de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
- b) Según lo establecido en las bases, numeral 17, iv, literal e), se está solicitando una Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso del Perú) su gestión anual durante los dos últimos años.
- Las declaraciones Juradas a presentar serán de formato libre, en donde deben precisar todos los datos requeridos en dichos requisitos.

#### Consulta Nº 111

#### Ref. Bases Pag. 11, 12, 17, 18 y 21

Solicitamos confirmar que se aceptará como términos equivalentes al de supervisión los de interventoria o fiscalización.

#### Respuesta Nº 111

Ver respuestas Nº 6, Nº 30 y Nº 41

#### Consulta Nº 112

### Ref. Bases Pag. 11, 12, 17, 18 y 21

Solicitamos confirmar que se otorgará un adelanto de hasta el 30%.

#### Respuesta Nº 112

Según lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 15.10, el adelanto en efectivo será de hasta un quince por ciento (15%) del presupuesto contratado.

### PARTICIPANTE: CORPORACIÓN A&D S.C.R.L.

#### Consulta Nº 113

Sección : A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal : Numeral 4

Página : 3

Las bases establecen como plazo veinte (20) meses, al respecto se solicita al comité hacernos conocer el estado actual de la obra (% de avance).

Respuesta Nº 113

Ver respuesta Nº 43



Consulta Nº 114

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v

Página

:11

Las bases definen como una obra de complejidad similar a las Obras de Construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltas (frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud mayor a 20 km.

Tomando en cuenta que la carretera a Supervisar forma parte de la concesión de la Red Vial N° 4, la misma que involucra revisión estudios, así como asegurar el mantenimiento, transitabilidad y conservación de la vía durante la ejecución de la obra.

- Sírvase confirmar que es válido la experiencia obtenido en contratos de supervisiones de obras en concesiones viales, donde se haya realizado la revisión y/o supervisión de los estudios, supervisión de la ejecución de las obras, el mantenimiento, transitabilidad y conservación de la vía, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa.
- ii) Se solicita al comité, considerar como sinónimos al término Supervisión de Obra, a lo siguiente:
  - Interventoría de Obra
  - Fiscalización de Obra

Para lo cual, se adjuntará documento adicional que sustente la equivalencia entre Interventoría de Obra y/o Fiscalización de Obra con Supervisión de Obra.

#### Respuesta Nº 114

i. Ver respuesta Nº 141

ii. Ver respuestas Nº 6, Nº 30 y Nº 41.

#### Consulta Nº 115

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal d

Página

: 11

Las bases solicitan, en caso de ser persona jurídica, presentar Certificación de Gestión de Calidad Vigente relacionado a las actividades de Supervisión de Obras.

Al respecto, confirmar que es válido la presentación de la certificación ISO 9001:2008 en Consultoría en Interventoría de Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento, Control Financiero de Obras de Ingeniería Civil y/o Consultoría en Interventoría de Concesiones Viales.

Para lo cual, se adjuntará documento adicional que sustente la equivalencia entre Interventoría de Obra y Supervisión de Obra.

Respuesta Nº 115



ep

En las respuestas Nº 6, Nº 30 y Nº 41, se indica los términos equivalentes a la supervisión de obras, por lo que dichos términos servirán para acreditar las actividades de supervisión de obras requeridas para la certificación de gestión de calidad solicitada en las Bases. La certificación de calidad podrá acreditarse también con la certificación ISO 9001:2008 vigente.

#### Consulta Nº 116

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v DEL EQUIPO DE TRABAJO

Página

: 12 al 15

Para el equipo de trabajo (personal propuesta), se solicita que éstos tengan una experiencia mínima de años, por ejemplo al Jefe de Supervisión le solicitan ocho (08) años desde la fecha de titulación.

Al respecto, sirvase confirmar que la acreditación de estos años de experiencia mínima solicitado será mediante la presentación de la antigüedad de la colegiatura del profesional.

#### Respuesta Nº 116

Negativo, la acreditación de la experiencia general mínima y específica para el personalpropuesto debe acreditarse según lo indicado en el numeral 17 de la Bases.

#### Consulta Nº 117

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 12 REQUISITOS PARA PARTICIPAR literal d)

Página

:6

Las bases establecen que están impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN a las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con entidades.

Al respecto, las empresas sancionadas e imposibilitadas de contratar con el estado que cuenten con una medida cautelar por dichas sanciones, ¿pueden participar en el presente procedimiento de selección?

### Respuesta Nº 117

Si pueden participar en el procedimiento de selección.

#### Consulta Nº 118

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v



Página

:11

Las bases solicitan como requisito mínimo del proveedor, contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de USD 70 millones, la misma que puede ser sustentada hasta con tres (03) contratos como máximo.

Al respecto, sírvase confirmar que la experiencia mínima del proveedor puede ser acredita con un (01) contrato, cuya inversión de la obra supere los USD 70 millones.

Respuesta Nº 118

Ver respuesta Nº 7

Consulta Nº 119

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v Ingeniero en Control de Calidad

Página

:12

Las bases solicitan a un Ingeniero de Control de Calidad, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de Suelos y Pavimentos.

Considerando, que en los contratos de supervisión de obras viales realizadas en el Perú, éste especialista es el encargado de asegurar el control de calidad de los pavimentos, suelos, material de cantera, etc.

Respuesta Nº 119

Ver respuestas Nº 32 y Nº 35.

Consulta Nº 120

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte

Página

: 13

Las bases solicitan a un Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de:

- Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Puentes, Estructuras y Obras de Arte.
- Puentes y Obras de Arte
- Puentes, Obras de Arte y Drenaje

Respuesta Nº 120

Ver respuesta Nº 37

Consulta Nº 121



Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v Ingeniero en Metrados, Costos y

Valorizaciones

Página

:13

Las bases solicitan a un Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de:

- Metrados, Costos, Valorizaciones y Manejo de Contratos
- Costos y Valorizaciones
- Metrados y Valorizaciones
- Metrados, Costos, Obras Adicionales, Valorizaciones y Manejo de Contrato
- Metrados, Costos, Valorizaciones, Obras Adicionales, Liquidación, Informes y Manejo de Contratos

Respuesta Nº 121

Ver respuestas N° 15 y N° 36

Consulta Nº 122

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v Ingeniero Jefe de Supervisión

Página

:12

Las bases solicitan a un Ingeniero Jefe de Supervisión, al respecto sírvase confirmar que es válida para acreditar su experiencia, la obtenida como Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero en/de:

- Jefe de Tramo
- Jefe del Equipo de Supervisión

Respuesta Nº 122

Ver respuesta Nº 31

Consulta Nº 123

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 ii) De los sobres

Página

: 09

Se solicita al comité, confirmar que la propuesta se presentará en un juego (versión original).

Respuesta Nº 123

Afirmativo.

Consulta Nº 124



Sección

: D - Términos de Referencia

Numeral/Literal

: Numeral 9.6

Página

: 74 (19 de los TdR)

Las bases establecen el equipo mínimo que complementa al Personal Clave no será motivo de evaluación.

 Al respecto se solicita al comité confirmar que no se presentará el Currículo Vitae (Formato N° 7), ni los sustentos que le acompañan.

Respuesta Nº 124

i) Ver respuesta N° 29.

#### Consulta Nº 125

Sección

: D - Términos de Referencia

Numeral/Literal

: Numeral 9.6

Página

: 74 (19 de los TdR)

Las bases señalan que el proponente (postor) deberá presentar el número mínimo de personal que complementa al personal clave y personal de apoyo.

i) Se solicita al comité aceptar las siguientes denominaciones o cargos como válidos para acreditar la experiencia del personal que complementa al personal clave:

Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización, aceptar la denominación como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de:

- Seguridad y Señalización Vial
- Seguridad y Señalización
- Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad vial y Señalización
- Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad vial

Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras, aceptar la denominación como Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de:

- Explanaciones, Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad vial
- Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad vial y Señalización
- Trazo, Topografía y Explanaciones.
- Trazo y Topografía
- Trazo, Topografía y Explanaciones
- Trazo, Topografía y Diseño Vial

Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales, aceptar la denominación como Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista en/de:

- Impacto Ambiental
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Seguridad

Respuesta Nº 125

ef

pág. 75

1.

Para el cargo de Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización se acepta la denominación Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en Seguridad y Señalización Vial, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Para el cargo de Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras se acepta la denominación Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Para el cargo de Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental en Obras Viales se acepta las denominaciones indicadas, siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

#### Consulta Nº 126

Sección

: D - Términos de Referencia

Numeral/Literal

: Numeral 9.6

Página

: 74 (19 de los TdR)

En las nota (3), señala que el personal estará compuesto por profesionales colegiados habilitados.

Al respecto, se solicita al comité confirmar que para la presentación de la oferta, solo será necesario la presentación de su colegiatura sin tener la condición de habilitado, sin embargo la habilidad correspondiente se requerirá para la firma del contrato y/o el inicio efectivo de sus servicios.

### Respuesta Nº 126

Para la presentación de las propuestas, se deberá acreditar, para el personal clave y personal que complementa al personal clave, la afiliación al colegio profesional correspondiente según lo indicado en las Bases. Para el <u>inicio de obra</u>, el postor adjudicatario, deberá presentar los certificados de habilidad del personal según la nota 3 de los numerales de los numerales 9.5 y 9.6 de los Términos de Referencia. La fecha de presentación de los certificados de habilidad de los profesionales se indicará en el documento de orden de inicio que emitirá el OSITRAN según el numeral 5 de los Términos de Referencia.

#### Consulta Nº 127

Sección

: D - Términos de Referencia

Numeral/Literal

: Numeral 9.7

Página :

: 74 (19 de los TdR)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulta respondida en base al Pronunciamiento Nº 166-2013/DSU del B de febrero de 2013 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, publicado en el portal WEB de dicha entidad.

Las bases muestra la cantidad e incidencia del equipo mínimo de personal de Apoyo, al respecto se solicita al comité confirmar que no se presentará en la oferta la hoja de vida de este personal, sin embargo su acreditación será mediante una declaración jurada de compromiso de contar con este personal para la ejecución del servicio de supervisión.

#### Respuesta Nº 127

La acreditación del personal de apoyo mínimo será sólo con el Formato Nº 10 de las Bases.

#### Consulta Nº 128

Sección

: D - Términos de Referencia

Numeral/Literal: Numeral 9.7 y 9.6

: 74 (19 de los TdR)

Las bases señalan, con respecto al personal que complementa al personal clave y el personal de apoyo lo siguiente:

"(...), el proponente deberá presentar el número mínimo de personal (...)"

Al respecto, solicitamos al comité confirmar que el citado requerimiento se cumple con presentar en la Estructura del Presupuesto la cantidad de personal establecido en los numerales 9.6 y 9.7.

Caso contrario, confirmar cual es el criterio para el cumplimiento de dicho requisito.

#### Respuesta Nº 128

Afirmativo, los postores deberán presentar el personal ofertado según las cantidades indicadas en el Formato Nº 20 de las Bases.

# Consulta Nº 129

Sección

: D - Términos de Referencia

Numeral/Literal

: Numeral 9.18, 9.19 y 9.23

Página

: 76 al 96 (21 al 24 de los TdR)

Con respecto al equipamiento, servicios y/o infraestructura solicitada en las bases, se solicita al comité confirmar que la acreditación del cumplimiento de estos requerimientos será mediante la presentación en la oferta de una Declaración Jurada de compromiso de contar en calidad de alquiler, compra-venta y/o propio de los equipos e infraestructura solicitada, la misma que estará disponible para la firma del contrato y/o inicio efectivo de sus servicios.

# Respuesta Nº 129

Para efectos de la presentación de propuesta, los equipos solicitados en los Términos de Referencia, serán acreditados a través del Formato Nº 10 de las Bases. Posteriormente, el postor adjudicatario deberá proceder de acuerdo a los numerales 9.17, 9.18, 9.23 de los Términos de Referencia.

# Consulta Nº 130

Sección

: D – Términos de Referencia

Numeral/Literal: Numeral 9.6

Página

: 74 (19 de los TdR)

Con respecto al Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo, confirmar que es válido las siguientes profesiones:

Especialidad	Profesión
Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización	Ing. Civil
Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	Ing. Civil
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales	Ing. Civil, Ing. de Impacto Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Forestal o profesión afín
Topógrafo	Técnico en Topografía
Técnico en Laboratorio	Técnico en Construcción Civil
Técnico en Computación	Técnico en Informática, Ing. Sistema
Personal de Apoyo Técnico	Sin profesión

# Respuesta Nº 130

Se confirma que serán válidos los perfiles profesionales del personal que complementa al personal, los siguientes:

Especialidad	Profesión
Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización	Ing. Civil
Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	Ing. Civil
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales	Ing. Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables o Ingeniero Agrónomo o Biológo.
Topógrafo	Ing. Civil o Técnico en Topografía
Técnico en Laboratorio	Ing. Civil o Técnico en Construcción Civil
Técnico en Computación	Técnico en Informática, Ing. Sistemas



Personal de Apoyo Técnico

Bachiller en Ing. Civil

La experiencia del personal que complementa al personal clase se indica en el numeral 9.6 de los Términos de Referencia (Nota 4).

Consulta Nº 131

Sección

: A - Bases del Procedimiento de Selección

Numeral/Literal

: Numeral 17 literal v DEL EQUIPO DE TRABAJO

Página

: 12 al 14

Con respecto a la experiencia profesional mínima solicitada a los profesionales, la experiencia específica y la experiencia adicional para la evaluación, se solicita confirmar que la experiencia específica es válida para acreditar la experiencia adicional sujeta a evaluación.

Respuesta Nº 131

Negativo, según las bases, la experiencia del perfil mínimo para los profesionales (numeral 17 de los TDR), no podrá servir para acreditar la experiencia específica adicional para la asignación de puntaje.

# PARTICIPANTE: TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EN PERU

# Consulta Nº 132

Se considera como obra vial de complejidad similar el siguiente componente:

 a) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km.

Solicitamos confirmar que aceptarán el término mezcla bituminosa en caliente, para referirse a carpeta asfáltica en caliente.

Respuesta Nº 132

Afirmativo, dicho término se incluirá en las Bases Consolidadas.

Consulta Nº 133

ef

Agradeceremos confirmar que aceptarán experiencias con las denominaciones o términos siguientes como similares o equivalentes a "Supervisión de Obras":

- Fiscalización de la Construcción,
- Interventoria de la Construcción,
- Consultoria y Asistencia para la inspección y seguimiento de las Obras,
- Control y Vigilancia de las Obras,
- Asistencia Técnica, Coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Vigilancia de las Obras,
- Asistencia Técnica de Obras

### Respuesta Nº 133

Ver respuestas Nº 6, Nº 30 y Nº 41.

#### Consulta Nº 134

Solicitamos confirmar que al margen de la denominación del término de la Experiencia, la misma será aceptada, en tanto, se demuestre fehacientemente que está referida a Supervisión de Obra y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

### Respuesta Nº 134

No se acoge la consulta ya que no es entendible o precisa.

# PARTICIPANTE: HIDROINGENIERIA SRL

### Consulta Nº 135

Referencia(s) de las Bases

Numeral: 19.3 Evaluación de Consorcios

Página: 20

#### En las Bases se señala:

En los casos en que el postor sea un consorcio se calificaran el concepto indicado en los numerales 1.1 de la Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual solo se considerara la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresa miembros del Consorcio

El consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuesta

En el Marco Normativo se señala:



Teniendo con referencia el marco normativo de las bases de la convocatoria, especificamente de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositran, Resolución de consejo directivo Nº040-2015-CD-OSITRAN, se menciona expresamente que la figura del Consorcio, previéndose la posibilidad de que los requisitos establecidos en las Bases pueda ser cumplidos por uno o todos los consorciados. Además el Art 19.- Consorcios, aclara que las Empresas Supervisoras podrán participar en los Procedimientos de Selección de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados

#### Se consulta:

Según lo antes indicado confirmar que de presentarse un postor en consorcio se aceptara la suma de experiencias, acorde con el espíritu y naturaleza propia, que tiene una asociación temporal por la cual dos o más personas jurídicas, se juntan con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el estado.

Respuesta Nº 135

Afirmativo.

Consulta Nº 136

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 36

En las Bases se señala:

Ingeniero en Control de Calidad

ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el titulo

Hasta o3 servicios en construcción y/o supervisión de construcción en todas obras viales, acumulado de tiempo no menor a 2 años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Suelos y Pavimentos dado que es afín a la de Ingeniero en Control de Calidad por las labores que se realizan.

Respuesta Nº 136

Para las denominaciones de Ingeniero en Control de Calidad ver respuestas Nº 32 y Nº 35

Consulta Nº 137

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 72 Perfil Personal Profesional

Página: 37

pág. 81

En las Bases se señala:

Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el título

Hasta o3 servicios en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción en todas obras viales, acumulado de tiempo no menor a 2 años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones dado que es afin a la de Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones

Respuesta Nº 137

Ver respuestas N° 15 y N°36.

Consulta Nº 138

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 37

En las Bases se señ<u>ala:</u>

Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el titulo

Hasta o3 servicios en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción en todas obras viales, acumulado de tiempo no menor a 2 años

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y Drenaje dado que es afín a la de Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte.

Respuesta Nº 138

Ver respuestas Nº 37.

Consulta Nº 139

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 17 Perfil Personal Profesional

Página: 37

En las Bases se señala:



Ingeniero en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde el título

Hasta o3 servicios en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o como programa o proyecto de mantenimiento todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), acumulado de tiempo no menor a z años

Uno de estos servicios deberá ser en medición de niveles de servicio

Se consulta si se valida también la Experiencia en Especialista en Suelos y Pavimentos dado que es afin a la de Ingeniero en Suelos y Pavimentos.

Respuesta Nº 139

Ver respuesta № 34

Consulta Nº 140

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 16 Experiencia Especifica de la Firma

Página: 36

En las Bases se señala:

La experiencia especifica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima de la obra de US\$ 70, 000,000 iniciadas y concluidas en los últimos (20) años respecto a a la inversión mínima de la obra supervisada, esta debe ser por lo menos US\$ 70, 000,000 por cada contrato de obra

Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con tres (3) contratos de supervisión de obras como máximo

Se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- 1) Obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB), en cualquier combinación, de una longitud (gual o mayor a 20km
- 2) Obras de vías evitamiento, intercambios viales y/o puentes.

Se consulta:

a) 5i las experiencias pueden ser mayor a los 3 contratos como máximo

Si en monto de US\$ 70, 000,000 puede ser un acumulado y no por cada contrato como lo especifican.

Respuesta Nº 140

2

La absolución de la presente consulta está contenida en la respuesta Nº 7.

# PARTICIPANTE: CONCOL S.A. SUCURSAL PERU

# Consulta Nº 141

Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación
Sección	Section Especifica	Påg.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Experiencia Específica	11	Solicitamos confirmar que, en la definición de obras viales de complejidad similar, es válida la experiencia en "Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de términos anteriores incluida la supervisión en concesiones viales; de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente, frío o TSB".

# Respuesta Nº 141

Se acoge parcialmente la consulta, es decir, también se aceptarán los "contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra", para acreditar dicho requisito.

# Consulta Nº 142

Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación
Sección	Sección Específica	Pág.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Experiencia Especifica	11	Solicitamos confirmar que, en la definición de obras viales de complejidad similar, es válida la experiencia tanto en el ámbito urbano como rural.

# Respuesta Nº 142

Ver respuesta Nº 13

# Consulta Nº 143

Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación
Sección	Sección Especifica	Påg.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Del personal propuesto	13	Solicitamos confirmar que para los certificados de trabajo del Personal Profesional que indiquen como fecha de inicio y fin el "mes" y no precisen el "día", se considere el primer día del mes de inicio y el último día del mes final.



Respuesta Nº 143

Se confirma lo solicitado.

Consulta Nº 144

Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación
Sección	Sección Específica	Påg.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Dei personal propuesto	23	Solicitamos confirmar que para el personal profesional propuesto (Ing. Jefo de Supervisión, Ing. en control de calidad, Ing. Metrados, Costos y Valorizaciones, Ing. en estructuras y obras de arte, Ing. en Suelos y Pavimentos) es válida la experiencia en "Supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de términos anteriores incluida la supervisión en concesiones viales; de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente, frio o TSB".

# Respuesta Nº 144

Se acoge parcialmente la consulta, es decir, también se aceptarán los contratos de supervisión de concesiones viales en la etapa de construcción de obra, para acreditar dicho requisito.

# Consulta Nº 145

Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación
Sección	Sección Especifica	Pág,	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Del personal propuesto	13	Solicitamos que para el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones sean válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de estos en/de:  Costos y Presupuestos  Costos y Valorizaciones  Costos, Presupuestos y Valorizaciones  Metrados, Costos y Valorizaciones  Metrados, Costos y Valorizaciones  Metrados, Costos y Valorizaciones  Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones  Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones

Respuesta Nº 145

Ver respuestas N° 15 y N° 36

Consulta Nº 146

Acápite de las Bases Consulta y/u Observación



Sección	Sección Específica	Pág.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Del personal propuesto	14	Solicitamos que para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos sean válidas las experiencias adquiridas como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de estos en/de:  - Suelos y/o Pavimentos  - Suelos, Asfalto y Pavimentos  - Control de Calidad

# Respuesta Nº 146

Ver respuesta Nº 34, literal b)

# Consulta Nº 147

Acápite de las Bases		s	Consulta y/u Observación
Sección	Sección Especifica	Pág.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Experiencia Especifica	11	Solicitamos que para la experiencia específica del proveedor en supervisión de obras viales de complejidad similar, el monto de inversión mínimo sea de USs 50 MILLONES.

# Respuesta Nº 147

Negativo, ver respuesta Nº 7.

# Consulta Nº 148

Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación
Sección	Sección Especifica	Pág.	
Sobre 2: Propuesta Técnica	Del personal propuesto	19	Solicitamos que para la experiencia específica del Jefe de Supervisión disminuya a US\$ 50 MILLONES y por cada servicio adicional el monto de inversión de obra sea mínima sea de US\$ 5 MILLONES.

# Respuesta Nº 148

No se acepta lo solicitado, el profesional propuesto por el postor deberá cumplir con los requisitos solicitados en las Bases (numeral 17 de los TDR y Tabla Nº 1 de las Bases).

Al.

ef